



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**



**ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS  
RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL  
ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**MEL DAVID BUSTAMANTE YUJRA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN DERECHO  
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL  
CONSTITUCIONAL**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

**ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS  
RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL  
ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**MEL DAVID BUSTAMANTE YUJRA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAESTRO EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE**

:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

Dr. JESUS MAMANI MAMANI

**ASESOR DE TESIS**

:

Dr. HILARIO CONDORI MAMANI

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0468-2025-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 22 de octubre del 2025

**VISTOS:**

El expediente N° 7608 presentado por el (la) Bachiller: **BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bachiller: **BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID** con número de DNI **70664820** con número de matrícula **1510100527** ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025** para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN;**

Que, mediante Resolución N°454-2025 -USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N°714-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36;** Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN.**

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000318 de fecha: 14 de octubre del 2025 se nomina jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico;*

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO** para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), **TITULADO: ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025** del (la) Bach: **BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID**, para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS** para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

<b>Presidente</b>	<b>: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA</b>
<b>Primer miembro</b>	<b>: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR</b>
<b>Segundo miembro</b>	<b>: Dr. JESUS MAMANI MAMANI</b>
<b>Asesor</b>	<b>: Dr. HILARIO CONDORI MAMANI</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA** de sustentación como se detalla:

<b>Fecha</b>	<b>: Jueves, 30 de octubre del 2025</b>
<b>Hora</b>	<b>: 03:00 p.m..</b>
<b>Lugar</b>	<b>: Aula N°206 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DIRECTOR (J)



TESIS UANCV



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0714-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 04 de julio de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2024-06903 de fecha 13 de junio de 2025, el (la) Bach. BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID, con DNI N° 70664820, código de matrícula N° 1510100527, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y CAMBIO DE ASESOR; INFORME N° 00539-2025-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 01 de julio de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N°2024-06903 el (la) Bach. BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025 Línea de investigación DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, y cambio de ASESOR del (a) Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión FAVORABLE al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. HILARIO CONDORI MAMANI; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 00539-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, titulado: ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025 presentado por el (la) Bach. BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR EL CAMBIO DE ASESOR, Y RECONOCER, como ASESOR al (a) Dr. HILARIO CONDORI MAMANI.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana  
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:  
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.  
ARCH 18/07/2025

C. Comercial N°3 2do Piso ☎ (051) 329145 - Pag. Web:www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú



## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00454-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 29 de mayo del 2025

**VISTOS:**

El Expediente N° 2025-005358 de fecha 29 de abril de 2025, el (la) Bach. **BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID**, con DNI N° 70664820, código de matrícula N° 1510100527, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; **INFORME N° 00312-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** del 21 de mayo de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-005358 el (la) Bach. **BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID**, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO de MAESTRO EN DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00312-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023 UANCV CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025** presentado por el (la) Bach. **BUSTAMANTE YUJRA MEL DAVID**, para optar el **GRADO de MAESTRO EN DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al (a) **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DIRECCIÓN CPG, INTERESADO.



# MEL DAVID BUSTAMANTE YUJRA

## ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPA...

📄 TESIS DE MAESTRIAS

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:540844747

Fecha de entrega

15 dic 2025, 11:15 GMT-5

Fecha de descarga

15 dic 2025, 12:04 GMT-5

Nombre del archivo

T036\_70664820\_M.docx

Tamaño del archivo

20.7 MB

174 páginas

34.067 palabras

206.598 caracteres



# 15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

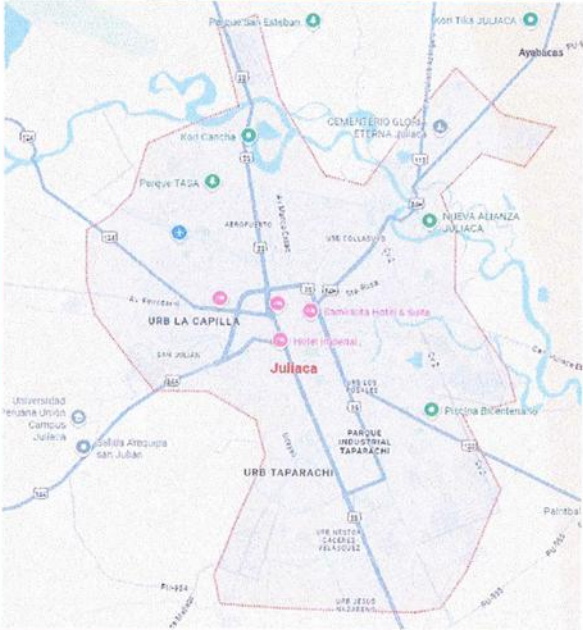


## Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
<b>ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN - JULIACA, AÑO 2025</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	MEL DAVID BUSTAMANTE YUJRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70664820
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-2486-9507">https://orcid.org/0009-0001-2486-9507</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	HILARIO CONDORI MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02385723
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-8226-6336">https://orcid.org/0000-0001-8226-6336</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Jesús Mamani Mamani  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN - EPG

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0006-9857-8231">https://orcid.org/0009-0006-9857-8231</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> DISTRITO DE SAN ROMÁN – JULIACA</p> <p><b>País:</b> PERÚ</p> <p><b>Departamento:</b> Puno</p> <p><b>Provincia:</b> San Román</p> <p><b>Distrito:</b> Juliaca</p> <p>-15.50017, -70.12902</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/pFi9Yrcx2x9UXtnX9">https://maps.app.goo.gl/pFi9Yrcx2x9UXtnX9</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 - 2025
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho</p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p>Derecho</p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>
- Librería	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSTGRADO

*Jesús Mamani Mamani*  
Dr. Jesús Mamani Mamani  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACION - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Mel David Bustamante Fujra, identificado con DNI Nro. 70667820 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad
- Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

Análisis del Nivel de Conocimiento Jurídico de los Ciudadanos respecto a los Mecanismos de Participación Ciudadana Reconocidos en la Constitución Política del Perú, en el Ámbito del Distrito de San Román - Juliaca, año 2025

Asesorado por: Dr. Hilario Condori Mamani

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de Noviembre del 2025

  
Firma del Asesor (Obligatoria)

  
Firma (Obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a los ciudadanos de San Román – Juliaca, cuyo anhelo de participación legítima inspira el fortalecimiento del orden constitucional y democrático.

*Mel David Bustamante Yujra.*



## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco profundamente a quienes, con su orientación académica, respaldo institucional o testimonio ciudadano, contribuyeron al desarrollo de esta investigación, permitiendo articular el saber jurídico con la realidad social.

*Mel David Bustamante Yujra.*



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTOS .....	II
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	III
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS .....	X
RESUMEN .....	XII
ABSTRACT .....	XIII
INTRODUCCIÓN .....	XIV

### CAPÍTULO I

#### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1	EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	1
1.2	FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1	Pregunta general .....	3
1.2.2	Preguntas específicas .....	3
1.3	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.4	OBJETIVOS .....	5
1.4.1	Objetivo general .....	5
1.4.2	Objetivos específicos.....	5
1.5	IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.6	LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
1.7	HIPÓTESIS.....	7
1.7.1	Hipótesis general.....	7
1.7.2	Hipótesis específicas .....	7
1.8	VARIABLES E INDICADORES .....	8
1.8.1	Conceptualización de variables .....	8



1.8.2 Operacionalización de variables..... 9

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO ..... 10

2.1.1 A nivel internacional..... 10

2.1.2 A nivel nacional..... 14

2.1.3 A nivel regional o local ..... 17

2.2 BASES TEÓRICAS ..... 20

2.2.1 Epistemología Jurídica: Conocimiento del Derecho como Objeto de Estudio .  
..... 20

2.2.2 Corrientes Epistemológicas Relevantes para el Estudio del Conocimiento  
Jurídico ..... 22

2.2.3 El Derecho en la Vida Cotidiana: Enfoques desde la Sociología Jurídica ... 25

2.2.4 El Conocimiento Jurídico como Elemento de Ciudadanía Democrática ..... 26

2.2.5 La Participación como Objeto de Conocimiento Jurídico ..... 28

2.2.6 Corrientes Epistemológicas Relevantes para el Estudio de la Participación  
Ciudadana ..... 30

2.2.7 El Estado Constitucional y la Participación Directa ..... 33

2.2.8 Clasificación y Análisis Dogmático de los Mecanismos Participativos..... 35

2.2.9 Participación Ciudadana y Efectividad Constitucional ..... 38

2.2.10 Obstáculos Jurídicos y Sociopolíticos a la Participación ..... 40

2.3 MARCO CONCEPTUAL ..... 42

2.3.1 Acceso a la justicia y ciudadanía jurídica ..... 42

2.3.2 Educación legal y empoderamiento ciudadano ..... 42

2.3.3 Instrumentalización política de la participación ciudadana ..... 42

2.3.4 Desconfianza institucional y erosión democrática ..... 43



2.3.5 Participación ciudadana y legitimidad democrática ..... 43

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN ..... 44  
3.2 MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN ..... 45  
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN ..... 45  
3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN ..... 46  
3.5 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 47  
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 47  
3.6.1 Población ..... 47  
3.6.2 Muestra ..... 48  
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION ..... 49  
3.7.1 Técnicas de la investigación ..... 49  
3.7.2 Instrumentos de la investigación ..... 49  
3.8 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 50  
3.8.1 Validación de los instrumentos ..... 50  
3.8.2 Confiabilidad de los instrumentos ..... 51  
3.9 DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS ..... 51

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS**

4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS ..... 53  
4.2 PARA LE OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN ..... 54  
4.2.1 Introducción de los resultados ..... 54  
4.2.2 Presentación de resultados en tablas y figuras ..... 55  
4.2.3 Análisis e interpretación de resultados ..... 62  
4.2.4 Contrastación de hipótesis ..... 65



4.3	PARA EL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	68
4.3.1	Introducción de los resultados .....	68
4.3.2	Presentación de resultados en tablas y figuras .....	70
4.3.3	Análisis e interpretación de resultados .....	74
4.3.4	Contrastación de hipótesis .....	78
4.4	PARA EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	81
4.4.1	Introducción de los resultados .....	81
4.4.2	Presentación de resultados en tablas y figuras .....	83
4.4.3	Análisis e interpretación de resultados .....	89
4.4.4	Contrastación de hipótesis .....	93
4.5	PARA EL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	96
4.5.1	Introducción de los resultados .....	96
4.5.2	Presentación de resultados en tablas y figuras .....	98
4.5.3	Análisis e interpretación de resultados .....	104
4.5.4	Contrastación de hipótesis .....	108
4.6	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	112
4.6.1	Discusión de resultados para el objetivo general .....	112
4.6.2	Discusión de resultados para el primer objetivo específico .....	115
4.6.3	Discusión de resultados para el segundo objetivo específico .....	118
4.6.4	Discusión de resultados para el tercer objetivo específico .....	121
	CONCLUSIONES.....	125
	RECOMENDACIONES .....	130
	BIBLIOGRAFÍA .....	134
	ANEXOS .....	141



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables.....	9
Tabla 2	Pregunta 1. conozco que la constitución política del Perú reconoce mecanismos de participación ciudadana. ....	55
Tabla 3	Pregunta 2. estoy familiarizado(a) con los términos “referéndum”, “revocatoria” e “iniciativa legislativa popular”. ....	57
Tabla 4	Pregunta 3. puedo identificar al menos tres mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente. ....	58
Tabla 5	Pregunta 4. he leído o consultado directamente el texto de la constitución sobre participación ciudadana. ....	59
Tabla 6	Pregunta 5. reconozco la importancia jurídica de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer control ciudadano.....	60
Tabla 7	Nivel de conocimiento jurídico.....	61
Tabla 8	Estadísticas para una muestra.....	65
Tabla 9	Prueba t para una muestra.....	66
Tabla 10	Prueba de t de student.....	66
Tabla 11	Pregunta 1. reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales. ....	70
Tabla 12	Pregunta 2. conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el congreso, reuniendo firmas conforme a la constitución.....	71
Tabla 13	Pregunta 3. sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.....	72



Tabla 14	Estadísticos generales .....	73
Tabla 15	Estadísticas de muestras emparejadas referéndum vs. iniciativa legislativa.....	78
Tabla 16	Estadísticas de muestras emparejadas referéndum vs. revocatoria.....	78
Tabla 17	Estadísticas de muestras emparejadas revocatoria vs. iniciativa legislativa.....	79
Tabla 18	Pregunta 1. conozco que para iniciar una revocatoria de autoridades es necesario cumplir con requisitos legales previos. ....	83
Tabla 19	Pregunta 2. estoy informado(a) sobre el procedimiento formal para solicitar un referéndum ciudadano. ....	84
Tabla 20	Pregunta 3. sé que existen normas que regulan los pasos para presentar una iniciativa legislativa ciudadana. ....	85
Tabla 21	Pregunta 4. sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.....	86
Tabla 22	Pregunta 5. considero que tengo un conocimiento claro sobre los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas. ....	87
Tabla 23	Grado de conocimiento jurídico sobre mecanismos.....	88
Tabla 24	Estadísticas para una muestra.....	93
Tabla 25	Prueba t para una muestra.....	93
Tabla 26	Prueba t de student .....	94
Tabla 27	Pregunta 1. he accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como onpe o jne.....	98



Tabla 28	Preguntas 2. utilizo páginas oficiales del estado para informarme sobre mecanismos de participación ciudadana.....	99
Tabla 29	Pregunta 3. me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales. ....	100
Tabla 30	Pregunta 4. obtengo información sobre participación ciudadana a través de redes sociales, programas de televisión o radio.....	101
Tabla 31	Pregunta 5. la mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales. ....	102
Tabla 32	Estadísticos generales fuentes institucionales e informales.....	103
Tabla 33	Estadísticas de muestras emparejadas.....	108
Tabla 34	Correlaciones de muestras emparejadas.....	109
Tabla 35	Prueba de muestras emparejadas .....	109
Tabla 36	Tamaños de efecto de muestras emparejadas.....	109



### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta 1. conozco que la constitución política del Perú reconoce mecanismos de participación ciudadana. ....56

Figura 2 Pregunta 2. estoy familiarizado(a) con los términos “referéndum”, “revocatoria” e “iniciativa legislativa popular”. .....57

Figura 3 Pregunta 3. puedo identificar al menos tres mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente. ....58

Figura 5 Pregunta 5. reconozco la importancia jurídica de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer control ciudadano. ....60

Figura 6 Nivel de conocimiento jurídico .....61

Figura 7 Pregunta 1. reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales. ....70

Figura 8 Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el congreso, reuniendo firmas conforme a la constitución. ....71

Figura 9 Pregunta 3. sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.....72

Figura 10 Estadísticos generales.....73

Figura 11 Pregunta 1. conozco que para iniciar una revocatoria de autoridades es necesario cumplir con requisitos legales previos. ....83

Figura 12 Pregunta 2. estoy informado(a) sobre el procedimiento formal para solicitar un referéndum ciudadano.....84

Figura 13 Pregunta 3. sé que existen normas que regulan los pasos para presentar una iniciativa legislativa ciudadana.....85



Figura 14 Pregunta 4. sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.....86

Figura 15 Pregunta 5. considero que tengo un conocimiento claro sobre los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas. ....87

Figura 16 Grado de conocimiento jurídico sobre mecanismos ..... 88

Figura 17 Pregunta 1. he accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como onpe o jne. ....98

Figura 18 Preguntas 2. utilizo páginas oficiales del estado para informarme sobre mecanismos de participación ciudadana. ....99

Figura 19 Pregunta 3. me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales..... 100

Figura 20 Pregunta 4. obtengo información sobre participación ciudadana a través de redes sociales, programas de televisión o radio. .... 101

Figura 21 Pregunta 5. la mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales. .... 102

Figura 22 Comparación del promedio de uso de fuentes institucionales e informales para acceder a información sobre mecanismos de participación ciudadana – san román, 2025 ..... 103



## RESUMEN

La participación ciudadana es un componente esencial de la democracia constitucional, cuyo ejercicio efectivo depende del conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos sobre los mecanismos que la habilitan. Esta investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025. Se aplicó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel descriptivo, diseño no experimental y corte transversal, utilizando la técnica de encuesta y un cuestionario estructurado dirigido a una muestra no probabilística por conveniencia de 70 ciudadanos. Los resultados revelaron que el 75,7 % presenta un conocimiento jurídico bajo; el referéndum es el mecanismo más conocido y la iniciativa legislativa popular el menos reconocido. El 70 % desconoce los procedimientos formales para ejercer estos derechos y la mayoría accede a información a través de medios informales como redes sociales o conversaciones cotidianas. Las pruebas estadísticas (t de Student para una muestra y muestras relacionadas) confirmaron diferencias significativas y permitieron rechazar las hipótesis nulas. Se concluye que el desconocimiento jurídico limita el ejercicio de los derechos participativos y evidencia la urgencia de implementar políticas públicas de alfabetización jurídica, educación cívica diferenciada y estrategias de difusión normativa que fortalezcan la cultura constitucional y el empoderamiento ciudadano.

**Palabras clave:** alfabetización jurídica, ciudadanía, Constitución Política del Perú, participación ciudadana, San Román – Juliaca



## ABSTRACT

Citizen participation is an essential component of constitutional democracy, and its effective exercise depends on citizens' legal knowledge regarding the mechanisms that enable it. This research aimed to determine the level of legal knowledge held by citizens of the district of San Román – Juliaca regarding the mechanisms of citizen participation recognized in the Political Constitution of Peru during the year 2025. A quantitative, basic-type, descriptive-level, non-experimental and cross-sectional approach was applied, using a survey technique and a structured questionnaire directed at a non-probabilistic convenience sample of 70 citizens. Results revealed that 75.7% exhibit a low level of legal knowledge; the referendum is the most widely known mechanism, while the popular legislative initiative is the least recognized. Furthermore, 70% of respondents are unaware of the formal procedures to exercise these rights, and most obtain information through informal means such as social networks or everyday conversations. Statistical tests (one-sample and paired-samples t-tests) confirmed significant differences and led to the rejection of the null hypotheses. The study concludes that legal ignorance limits the exercise of participatory rights and highlights the urgency of implementing public policies on legal literacy, differentiated civic education, and normative dissemination strategies that strengthen constitutional culture and citizen empowerment.

**Keywords:** citizen participation, citizenship, constitutional literacy, Constitution of Peru, San Román – Juliaca



## INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana constituye una dimensión sustantiva de la democracia constitucional contemporánea, en tanto permite a los ciudadanos incidir directamente en la toma de decisiones públicas mediante mecanismos que materializan el principio de soberanía popular. Sin embargo, el ejercicio efectivo de estos derechos depende no solo de su reconocimiento formal en el ordenamiento jurídico, sino, de manera fundamental, del nivel de conocimiento jurídico que ostenta la ciudadanía respecto de los instrumentos que habilitan dicha participación. Esta problemática cobra especial relevancia en el actual contexto internacional, caracterizado por un retroceso de los estándares democráticos y una creciente desconexión entre las instituciones del Estado y la ciudadanía. Según el Democracy Report 2024 del V-Dem Institute, más del 70 % de la población mundial vive en regímenes autoritarios o en democracias en deterioro, y uno de los factores críticos identificados es el bajo conocimiento y uso de mecanismos de participación directa. En el plano nacional, informes como el Barómetro de las Américas (LAPOP, 2023) y estudios del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) y la Defensoría del Pueblo (2023) confirman que en el Perú persiste un nivel alarmantemente bajo de conocimiento sobre instrumentos como el referéndum, la iniciativa legislativa y la revocatoria de autoridades, lo que debilita la legitimidad democrática y profundiza la crisis de representación. A nivel regional, el distrito de San Román – Juliaca, uno de los más poblados de la región Puno, evidencia condiciones particularmente críticas en materia de formación ciudadana, acceso a la información jurídica y cultura constitucional, según lo demuestran diversos estudios de la ODPE Puno, el JNE y organizaciones locales de derechos humanos.



Frente a este escenario, la presente investigación se inscribe en el área de Derecho Público, dentro de la línea de investigación "Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional – P36", en el marco del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". El propósito fundamental del estudio ha sido determinar el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025. Para cumplir dicho objetivo general, se formularon tres objetivos específicos orientados a: (i) identificar cuáles de estos mecanismos son efectivamente conocidos por la población; (ii) determinar el grado de conocimiento sobre los procedimientos formales necesarios para su ejercicio; y (iii) analizar las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales a través de las cuales los ciudadanos acceden a dicha información. El estudio adopta un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel descriptivo, con un diseño no experimental y de corte transversal. La técnica empleada fue la encuesta, aplicada mediante un cuestionario estructurado dirigido a una muestra no probabilística por conveniencia, conformada por 70 ciudadanos mayores de edad, residentes en el distrito.

Los resultados obtenidos permiten constatar empíricamente la existencia de un déficit estructural en el conocimiento jurídico de la ciudadanía respecto a los mecanismos de participación, lo cual limita gravemente su ejercicio efectivo y convierte estos derechos en figuras jurídicas inertes o simbólicas. Se evidenció que el referéndum es el mecanismo más conocido, mientras que la iniciativa legislativa popular es el menos identificado; que el desconocimiento sobre los procedimientos formales supera el 70 % de los encuestados; y que las principales fuentes de



información son canales informales, como redes sociales y conversaciones personales, en lugar de medios institucionales. Estas constataciones empíricas refuerzan la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la alfabetización jurídica, la formación cívica y el fortalecimiento de la cultura constitucional, con un enfoque pedagógico y territorialmente contextualizado.

El presente informe de investigación se encuentra estructurado en cinco capítulos. El **Capítulo I** desarrolla la formulación del problema, la pregunta de investigación, los objetivos, la justificación, la hipótesis, así como la conceptualización y operacionalización de las variables. El **Capítulo II** presenta el marco teórico, abordando los antecedentes nacionales e internacionales, las bases epistemológicas, sociológicas y dogmáticas del conocimiento jurídico, y el marco conceptual referido a la ciudadanía, la educación legal y la participación. El **Capítulo III** expone el enfoque metodológico, detallando el diseño, tipo y nivel de investigación, la población y muestra, así como los instrumentos y técnicas de recolección y análisis de datos. El **Capítulo IV** contiene la presentación, análisis e interpretación de los resultados empíricos conforme a cada uno de los objetivos específicos, incluyendo la contrastación de hipótesis y la discusión crítica de los hallazgos. Finalmente, el **Capítulo V** reúne las conclusiones generales de la investigación y formula recomendaciones orientadas a la mejora de las políticas públicas, la intervención estatal y la formación jurídica ciudadana.



## CAPÍTULO I

### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1 Exposición de la situación problemática

La participación ciudadana constituye un eje fundamental en los sistemas democráticos contemporáneos. Según el informe *"Democracy Report 2024"* del V-Dem Institute (Varieties of Democracy), existe una tendencia global de debilitamiento democrático: el 71% de la población mundial vive actualmente en regímenes autoritarios o democracias en retroceso. Uno de los factores identificados es el bajo nivel de conocimiento y uso efectivo de los mecanismos de participación directa, lo que debilita el control ciudadano sobre las decisiones públicas (V-Dem Institute, 2024). En el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* subraya, en su Objetivo 16, la importancia de promover "sociedades justas, pacíficas e inclusivas", haciendo hincapié en la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas a través del acceso a la información y el empoderamiento jurídico de los ciudadanos (ONU, 2015). Así, a nivel global, la escasa alfabetización jurídica y la falta de conocimiento sobre los derechos de participación ciudadana son considerados desafíos críticos para la sostenibilidad democrática.

En el Perú, la Constitución Política reconoce diversos mecanismos de participación ciudadana: el referéndum (art. 32), la iniciativa legislativa (art. 39), la revocatoria y remoción de autoridades (art. 31), entre otros. No obstante, diversos



estudios demuestran que el nivel de conocimiento y ejercicio de estos derechos es limitado. El *Barómetro de las Américas 2023* señala que solo el 31% de los peruanos afirma conocer mecanismos para influir directamente en las decisiones políticas, ubicándose el Perú por debajo del promedio regional en materia de participación ciudadana activa (LAPOP, 2023). Asimismo, el informe "Percepción de la Democracia en el Perú 2023", elaborado por el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), revela que un 53% de los encuestados desconoce que puede utilizar instrumentos como el referéndum o la iniciativa legislativa popular para incidir en la agenda pública, y que existe una fuerte correlación entre el nivel educativo y el conocimiento de estos mecanismos. El escaso conocimiento jurídico de la población respecto a los instrumentos de participación ciudadana ha sido identificado también como un factor que agrava la crisis de representación y debilita la gobernabilidad democrática en el país (Defensoría del Pueblo, 2023).

En el ámbito local, la situación refleja problemáticas similares. San Román – Juliaca, siendo uno de los distritos más poblados de la región Puno, evidencia serios desafíos en materia de cultura cívica y formación ciudadana. Un estudio de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Puno de 2023, sobre participación electoral y mecanismos de participación, indica que en Juliaca más del 65% de los ciudadanos no podría identificar correctamente qué es un referéndum o cuáles son los requisitos para impulsar una iniciativa legislativa ciudadana. Adicionalmente, el *Informe de Gestión 2023* del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) sobre consultas populares muestra que, en el sur del país, los niveles de participación en procesos de revocatoria e iniciativa popular son bajos, atribuidos principalmente al desconocimiento jurídico de los procedimientos establecidos. Por otra parte, la Encuesta Regional de Derechos Humanos 2023, realizada por la Comisión de Derechos Humanos de Puno (CDHPuno), revela que solo un 27% de la población de



Juliaca señala haber recibido información suficiente sobre sus derechos políticos a través de medios formales (educación, campañas estatales), siendo las redes sociales la principal fuente de información, aunque de forma superficial y poco sistematizada. Todo ello pone de manifiesto una problemática concreta: el insuficiente nivel de conocimiento jurídico respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente, la superficialidad en la información recibida y las barreras de acceso a fuentes de información formales, lo cual limita el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos en San Román – Juliaca.

## **1.2 Formulación del planteamiento del problema**

### **1.2.1 Pregunta general**

PG. ¿Cuál es el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025?

### **1.2.2 Preguntas específicas**

PE1. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú son efectivamente conocidos por los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca durante el año 2025?

PE2. ¿Qué grado de conocimiento jurídico poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente, durante el año 2025?

PE3. ¿Cuáles son las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales mediante las cuales los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca acceden al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025?



## 1.3 Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica teóricamente en la necesidad de fortalecer el conocimiento académico y dogmático sobre el grado de internalización de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. La participación ciudadana constituye un derecho fundamental y un pilar esencial del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, y su ejercicio efectivo presupone un adecuado nivel de conocimiento jurídico por parte de la población. No obstante, la doctrina constitucional en el Perú ha centrado su atención principalmente en los aspectos normativos de la participación ciudadana, dejando relativamente inexplorado el análisis empírico del conocimiento ciudadano respecto de dichos mecanismos. Esta investigación, por tanto, busca contribuir a la producción teórica al evidenciar las brechas existentes entre el reconocimiento normativo y el conocimiento efectivo de tales instrumentos por parte de los ciudadanos, ofreciendo una base empírica que permita enriquecer la reflexión académica sobre el acceso real al ejercicio de los derechos políticos.

En el ámbito práctico, la investigación tiene por finalidad generar información concreta, objetiva y actualizada que permita identificar los niveles de conocimiento jurídico ciudadano en el Distrito de San Román – Juliaca, con relación a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente. Esta información será fundamental para orientar políticas públicas, programas de educación cívico-constitucional y estrategias de fortalecimiento de la cultura democrática en el ámbito local. Asimismo, permitirá a las instituciones responsables —como los órganos electorales, municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades educativas— diseñar intervenciones más eficaces que promuevan el ejercicio informado y efectivo de los derechos de participación, reduciendo las



barreras de desconocimiento que limitan la incidencia ciudadana en los asuntos públicos.

La investigación adoptará un enfoque cuantitativo, ya que su propósito es medir, describir y analizar de manera objetiva el nivel de conocimiento jurídico de los ciudadanos respecto de los mecanismos de participación ciudadana. El método será no experimental, de diseño transversal y descriptivo-correlacional, permitiendo recolectar datos en un solo momento temporal y analizar las relaciones entre el conocimiento jurídico y variables sociodemográficas relevantes. La recolección de datos se realizará mediante la aplicación de encuestas estructuradas a una muestra representativa de ciudadanos mayores de edad del Distrito de San Román – Juliaca. El uso de instrumentos de medición permitirá obtener información sistemática, cuantificable y susceptible de ser sometida a análisis estadístico descriptivo e inferencial, garantizando así la objetividad, la precisión y la validez de los resultados obtenidos.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

OG. Determinar el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

OE1. Identificar los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú que son efectivamente conocidos por los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca, durante el año 2025.

OE2. Determinar el grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales necesarios



para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente, durante el año 2025.

OE3. Analizar las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales a través de las cuales los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca acceden al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política del Perú, en el año 2025.

## **1.5 Importancia y alcance de la investigación**

La presente investigación reviste especial importancia en tanto permite evidenciar el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, lo cual resulta fundamental para el fortalecimiento del principio democrático, la consolidación del Estado constitucional de derecho y el ejercicio efectivo de la soberanía popular. El estudio no solo posibilita identificar las herramientas participativas que son comprendidas por la ciudadanía, sino también examinar el grado de conocimiento de los procedimientos formales que exige su utilización y las vías mediante las cuales dicho conocimiento es adquirido. En ese sentido, su alcance trasciende el plano descriptivo para incidir en el análisis crítico de la relación entre el orden jurídico constitucional y la cultura política local, ofreciendo insumos válidos para la formulación de políticas públicas orientadas a la promoción de una ciudadanía activa, informada y jurídicamente empoderada.

## **1.6 Limitaciones y delimitaciones de la investigación**

La presente investigación se encuentra delimitada territorialmente al ámbito del Distrito de San Román – Juliaca, en el departamento de Puno, y temporalmente al año 2025. En cuanto a su delimitación temática, se enfoca exclusivamente en el análisis del nivel de conocimiento jurídico de los ciudadanos respecto a los



mecanismos de participación ciudadana reconocidos expresamente en la Constitución Política del Perú, sin extenderse al estudio de otras formas de participación no constitucionalizadas ni a su aplicación práctica en procesos concretos. La población objeto de estudio está compuesta por ciudadanos mayores de edad con domicilio en el referido distrito. Entre las principales limitaciones se identifica la posible reticencia o sesgo en las respuestas de los participantes, así como las dificultades logísticas para acceder a información veraz y representativa en determinadas zonas del distrito, lo cual podría incidir en la generalización de los resultados. Asimismo, la interpretación del nivel de conocimiento jurídico se circunscribe al marco teórico y metodológico adoptado, lo cual supone una aproximación analítica desde criterios previamente definidos.

## **1.7 Hipótesis**

### **1.7.1 Hipótesis general**

HG. Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan un nivel de conocimiento jurídico bajo respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.

### **1.7.2 Hipótesis específicas**

HE1. Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca conocen de manera limitada únicamente algunos mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, tales como el referéndum y la revocatoria de autoridades, durante el año 2025.

HE2. El grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca sobre los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana es insuficiente, durante el año 2025.



HE3. La principal fuente de información sobre mecanismos de participación ciudadana para los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca es la comunicación informal a través de medios de comunicación masivos y redes sociales, más que la educación formal o campañas institucionales, durante el año 2025.

## 1.8 Variables e indicadores

### 1.8.1 Conceptualización de variables

#### A. Variable independiente: Nivel de conocimiento jurídico

El **nivel de conocimiento jurídico** se refiere al grado en que los ciudadanos comprenden, identifican y manejan conceptos, normas, derechos y procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Este conocimiento implica no solo una familiaridad con el contenido de las normas, sino también la capacidad para interpretar y aplicar dichos contenidos en la vida cotidiana o en contextos de exigibilidad de derechos. Según Ferrajoli (2011), una ciudadanía informada jurídicamente constituye la base para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y para la legitimidad democrática del Estado de derecho, en tanto que la ignorancia jurídica contribuye a la exclusión social y a la ineficacia del sistema normativo.

#### B. Variable dependiente: Mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú

Los **mecanismos de participación ciudadana** son instrumentos jurídicos institucionalizados a través de los cuales los ciudadanos intervienen de manera directa en la toma de decisiones públicas, en ejercicio de la soberanía popular. En el contexto constitucional peruano, dichos mecanismos incluyen, entre otros, el referéndum, la iniciativa legislativa, la revocatoria de autoridades y la demanda de rendición de cuentas, conforme lo establece la Constitución Política del Perú. De

acuerdo con Gargarella (2005), estos mecanismos representan formas concretas de democratización del poder político, y su efectividad depende en gran medida de la información, comprensión y apropiación por parte de la ciudadanía. Así, su implementación material está directamente vinculada al grado de acceso y comprensión del marco normativo que los regula.

### 1.8.2 Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	OBJETIVO
Nivel de conocimiento jurídico	Conocimiento normativo	Reconocimiento de los mecanismos establecidos en la Constitución	Objetivo general
	Conocimiento procedimental	Dominio sobre los pasos formales para activar un mecanismo participativo	Objetivo específico 2
	Fuentes de acceso al conocimiento	Medios mediante los cuales los ciudadanos adquieren información jurídica	Objetivo específico 3
Mecanismos de participación ciudadana	Identificación de mecanismos	Conocimiento del referéndum, revocatoria, iniciativa legislativa, entre otros	Objetivo específico 1
	Comprensión de procedimientos	Capacidad de explicar el proceso formal de participación	Objetivo específico 2
	Vías de difusión y acceso	Uso de medios informales o institucionales para informarse sobre participación ciudadana	Objetivo específico 3

Fuente: elaboración propia.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes del estudio

##### 2.1.1 A nivel internacional

En el año 2024, se desarrolló en Colombia y Venezuela la investigación titulada "*Participación ciudadana, gobernanza democrática y derecho al desarrollo: una revisión sistemática*", elaborada por Rodríguez Casallas, Páez Moreno, Román Acosta y Rodríguez Torres (2024), académicos afiliados a la Universidad de Boyacá y la Universidad de Zulia, y publicada en la revista *Telos*. El objetivo del estudio fue identificar conceptos clave y relaciones entre la participación ciudadana, la gobernanza democrática y el derecho al desarrollo, mediante una revisión sistemática de literatura científica indexada. Empleando el método PRISMA, los autores analizaron 21 artículos seleccionados de un total inicial de 45, identificando una relación compleja entre los tres ejes temáticos, en la que intervienen factores legales, sociales y económicos. Concluyeron que la participación ciudadana requiere enfoques adaptativos y sensibles al contexto, a fin de fortalecer una gobernanza democrática efectiva e integral. Esta investigación constituye un antecedente pertinente para el presente estudio, al ofrecer una base teórica sólida que evidencia la importancia de comprender jurídicamente los mecanismos de participación



ciudadana como instrumentos esenciales para el ejercicio del derecho al desarrollo y la consolidación del Estado democrático.

En el año 2024, en el contexto de la administración pública costarricense, se desarrolló el estudio titulado *“Participación ciudadana: un nuevo paradigma en la gestión pública”*, elaborado por Hernández Cruz y Herrera Hütt (2024) y publicado en la revista *Estudios de la Gestión*. El propósito de esta investigación fue caracterizar las prácticas de participación ciudadana implementadas tanto en el gobierno central como en los gobiernos locales, en el marco del modelo de gobierno abierto. Para ello, se aplicó una metodología cualitativa, complementada con herramientas cuantitativas en el caso del gobierno central, y se recurrió a la observación participativa en actividades municipales de rendición de cuentas en los cantones de Heredia y Turrialba. El marco teórico se fundamentó en teorías contemporáneas sobre participación ciudadana y gobernanza abierta. Los autores concluyeron que, aunque existen esfuerzos institucionales por involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, dichos mecanismos aún son incipientes, requiriendo el fortalecimiento de metodologías, canales de participación y recursos. Esta investigación representa un antecedente relevante para la presente tesis, ya que evidencia la importancia del diseño institucional y del conocimiento ciudadano en la implementación efectiva de mecanismos participativos, reforzando la necesidad de evaluar el nivel de conocimiento jurídico como base para una participación democrática sustantiva.

En el año 2022, en Ecuador, se desarrolló la investigación titulada *“La participación ciudadana en la constitución del Ecuador”*, elaborada por Dután-Narváez, Pozo-Cabrera y Trelles-Vicuña (2022), docentes de la Universidad Católica de Cuenca, y publicada en la *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. El objetivo de esta investigación fue analizar la relación entre la participación ciudadana y la



democracia dentro del marco constitucional ecuatoriano, con especial atención a su reconocimiento como derecho constitucional, las garantías vinculadas a su ejercicio y los mecanismos previstos para su implementación. A través de una metodología de tipo documental-descriptiva, se examinaron los fundamentos teóricos que articulan la relación entre ciudadanía, Estado y democracia, identificando además los obstáculos que limitan una participación efectiva. Los autores concluyen que es esencial fomentar un empoderamiento ciudadano auténtico que no dependa exclusivamente de la institucionalidad estatal, destacando que la participación ciudadana debe impulsarse desde la base social para consolidar un sistema democrático real y activo. Esta investigación constituye un antecedente pertinente para el presente estudio, ya que brinda una perspectiva comparada sobre el rol normativo y práctico de la participación ciudadana como derecho fundamental, lo cual permite enriquecer el análisis del conocimiento jurídico constitucional en el contexto peruano.

En el año 2022, en Colombia, se llevó a cabo la investigación titulada *“Construcción del Estado a partir de la participación ciudadana”*, elaborada por Guzmán, Gómez Cano y Sánchez Castillo (2022), docentes e investigadores de la Universidad de la Amazonia y de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, y publicada en la revista *Academia & Derecho*. El objetivo del estudio fue comprender la construcción del Estado a partir de los procesos de participación ciudadana orientados al crecimiento y desarrollo en las esferas económica, política y social. Se aplicó una metodología de revisión documental basada en fuentes secundarias, a fin de analizar el papel de la participación ciudadana como mecanismo de control político y social dentro del ordenamiento jurídico colombiano. Los autores concluyeron que la participación ciudadana constituye un derecho fundamental e indispensable para el sostenimiento de la transparencia pública y el funcionamiento



efectivo del sistema democrático, configurándose como un principio estructural del Estado social de derecho. Este trabajo representa un antecedente relevante para la presente investigación, al resaltar la función jurídica, política y estructural de la participación ciudadana como fundamento del orden democrático, permitiendo contextualizar el estudio del conocimiento normativo de los mecanismos constitucionales de participación desde una visión institucional y garantista.

En el año 2021, bajo el auspicio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se elaboró el documento titulado *“Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto”*, desarrollado por Williner, Naser y Sandoval (2021). El objetivo del estudio fue reflexionar teóricamente sobre el papel de la participación ciudadana en el actual contexto sociopolítico regional y su vinculación con la Agenda 2030 y el modelo de gobierno abierto, además de proporcionar instrumentos metodológicos aplicables a procesos reales de participación ciudadana en la gestión pública. A través de un enfoque analítico y sistematizador, el documento se estructura en dos capítulos: el primero aborda la relevancia del multilateralismo y de la participación ciudadana como componentes esenciales en la solución de problemas complejos, así como su integración a la Agenda 2030; el segundo expone una estrategia metodológica multiescalar para incluir la participación ciudadana en instrumentos de gestión pública. Esta investigación constituye un antecedente significativo para la presente tesis, en tanto resalta el valor estratégico del involucramiento ciudadano informado y estructurado en la toma de decisiones públicas, lo cual sustenta la necesidad de medir el nivel de conocimiento jurídico sobre los mecanismos constitucionales de participación como base para una ciudadanía activa y una democracia sustantiva.



### 2.1.2 A nivel nacional

En la región Moquegua, durante los meses de agosto y septiembre del año 2022, se desarrolló la investigación titulada *Conocimiento de la ciudadanía de la intervención funcional del Estado mediante Indecopi en materia de protección al consumidor*, elaborada por Romero Costa (2023), cuyo objetivo fue determinar el grado de conocimiento que posee la ciudadanía respecto a la intervención funcional del Estado, a través de Indecopi, en la protección de sus derechos como consumidores. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, con diseño de campo y documental, utilizando el método científico; el nivel de la investigación fue exploratorio, descriptivo y explicativo. Se aplicó una encuesta estructurada en base a la escala de Likert, dirigida a una muestra probabilística de 376 ciudadanos, seleccionados mediante muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %. Entre las principales conclusiones se evidenció que, si bien un alto porcentaje de ciudadanos (87 %) reconoce las funciones de Indecopi, solo un 2 % ha formulado denuncias conforme a las vías legales, y un 58 % manifestó no denunciar infracciones pese a conocer sus derechos. Este estudio se constituye en un valioso antecedente para la presente investigación, en tanto permite observar el vínculo entre el conocimiento jurídico ciudadano y el ejercicio efectivo de derechos reconocidos normativamente, lo que refuerza la necesidad de explorar, en el ámbito constitucional, el grado de apropiación social de los mecanismos de participación ciudadana como expresión de la soberanía popular.

En el año 2020, en el distrito de Los Olivos, Lima, se desarrolló la investigación titulada *"Gobierno electrónico y participación ciudadana en la Municipalidad de Los Olivos 2018"*, realizada por Vizcarra Mamani, Uribe Hernández, Sánchez Aguirre, Poquis Velásquez, Menacho Vargas y Camarena Mucha (2020), y publicada en la



*Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*. El objetivo del estudio fue determinar la relación entre el gobierno electrónico y la participación ciudadana en dicha municipalidad, mediante una investigación de tipo básico, con diseño correlacional. Se aplicaron dos cuestionarios a una muestra de 197 ciudadanos mayores de 18 años, obteniéndose como resultado una correlación significativa y positiva ( $\rho$  Spearman = 0,824;  $p < 0,05$ ), lo que indica que un mayor nivel de implementación del gobierno electrónico se asocia con un incremento en la participación ciudadana. Asimismo, se evidenció una correlación alta con las dimensiones social, comunitaria y política. Esta investigación constituye un antecedente valioso para la presente tesis, pues respalda empíricamente la incidencia de factores institucionales y tecnológicos en la participación ciudadana, destacando la importancia del acceso a la información y los canales digitales como medios para fortalecer el conocimiento y ejercicio de los mecanismos de participación consagrados constitucionalmente.

En el año 2021, en el marco de una revisión académica con enfoque regional, se publicó el artículo titulado *Participación ciudadana en los gobiernos locales: una revisión latinoamericana*, elaborado por Aquije Loayza, Lopez Malpartida y Garay Peña (2021), como parte de la producción científica de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo del estudio fue examinar las distintas iniciativas de participación ciudadana en América Latina, sus resultados, los factores contextuales que las posibilitan y los mecanismos utilizados para fortalecer la gobernanza democrática en el ámbito local. La metodología empleada fue de carácter cualitativo, mediante revisión bibliográfica y documental, abordando experiencias diversas a través del análisis de fuentes académicas, institucionales y normativas. Entre sus conclusiones más relevantes se destaca que, en la mayoría de los países latinoamericanos, los gobiernos locales no promueven adecuadamente los



mecanismos de participación ciudadana por falta de capacidades institucionales, mientras que la sociedad civil, pese a intentos de fortalecimiento, carece muchas veces de organización y liderazgo ético. Este trabajo constituye un antecedente significativo para la presente investigación, en tanto evidencia la relación directa entre el conocimiento y empoderamiento ciudadano respecto a sus derechos de participación y el grado de eficacia democrática en la gestión pública, lo cual permite enmarcar conceptualmente el análisis del conocimiento jurídico sobre mecanismos constitucionales de participación en contextos locales como el del Distrito de San Román – Juliaca.

En el año 2022, en el marco de la Universidad César Vallejo, se desarrolló la investigación titulada *“Desarrollo de la participación ciudadana en la gestión municipal, una revisión sistemática”*, elaborada por Medrano Sánchez (2022) y publicada en la revista *Business Innova Sciences*. El objetivo de este estudio fue analizar el desarrollo de la participación ciudadana en el ámbito de la gestión municipal, para lo cual se aplicó una metodología de revisión sistemática siguiendo los lineamientos de la declaración PRISMA. La autora realizó la búsqueda en cinco repositorios académicos, aplicando criterios de inclusión y exclusión, seleccionando finalmente 26 artículos originales de enfoque cuantitativo. Las conclusiones del estudio señalaron un bajo nivel de participación ciudadana, asociado al desconocimiento del tema, la desconfianza hacia las autoridades, el desinterés ciudadano y la deficiente gestión municipal. No obstante, también se evidenció que en contextos donde existía acceso a la información, especialmente mediante redes sociales, y un compromiso real de las autoridades con el empoderamiento ciudadano, la participación tendía a aumentar. Este trabajo constituye un antecedente relevante para la presente investigación, en tanto demuestra empíricamente que el grado de



participación ciudadana está directamente vinculado al nivel de conocimiento de los mecanismos institucionales disponibles, reforzando así la necesidad de evaluar dicho conocimiento jurídico desde un enfoque constitucional.

En el año 2020, se desarrolló en Lima, Perú, la investigación titulada *“Gobernabilidad y participación ciudadana en el desarrollo local”*, elaborada por Morillo Flores, Huachallanqui Salcedo, Palacios Garay y Uribe Hernández (2020), investigadores de la Universidad Privada San Juan Bautista, y publicada en la *Revista Venezolana de Gerencia*. El objetivo del estudio fue determinar la influencia de la gobernabilidad y la participación ciudadana en el desarrollo local. Se trató de una investigación de tipo básico, con nivel explicativo y diseño no experimental, transversal. Se aplicaron dos cuestionarios validados con altos niveles de confiabilidad ( $\alpha = ,944$  y  $,854$ ), dirigidos a una muestra de 243 ciudadanos. Los resultados evidenciaron que, si bien la gobernabilidad tuvo mayor influencia, la participación ciudadana también incidió significativamente en la percepción del desarrollo local, destacándose la necesidad de implementar mecanismos correctivos que fortalezcan dicha participación. Esta investigación representa un antecedente útil para el presente estudio, ya que demuestra empíricamente la importancia de comprender y mejorar el involucramiento ciudadano en la gestión pública local, destacando cómo el conocimiento y el ejercicio efectivo de los mecanismos de participación constitucional impactan en los procesos de desarrollo territorial.

### **2.1.3 A nivel regional o local**

En el año 2024, en la ciudad de Puno, Perú, se desarrolló la tesis titulada *“Mecanismos de participación ciudadana y su relación con el control social en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2021”*, elaborada por Mamani Poma (2024) como trabajo de investigación de pregrado en la Escuela Profesional de Ciencias



Contables de la Universidad Nacional del Altiplano. El objetivo principal fue determinar la relación existente entre los mecanismos de participación ciudadana y el control social en la referida municipalidad, con objetivos específicos orientados a analizar dicha relación en el contexto de la remoción de autoridades y la rendición de cuentas. La investigación tuvo un diseño no experimental, transversal-correlacional, con enfoque cuantitativo, y la muestra estuvo conformada por vecinos del barrio Bellavista, a quienes se aplicó un cuestionario con escala Likert. Los resultados mostraron una participación ciudadana elevada (73,8 % en el nivel alto) y una fuerte correlación positiva con el control social ( $Rho = 0,964$ ;  $p < 0,05$ ). Esta investigación constituye un antecedente directo para la presente tesis, en tanto demuestra empíricamente cómo el conocimiento y ejercicio de los mecanismos de participación inciden en prácticas de fiscalización ciudadana, lo que refuerza la necesidad de evaluar el nivel de conocimiento jurídico de dichos mecanismos como base para una ciudadanía activa y un gobierno local transparente.

En el año 2024, en el distrito de Acora, región Puno, se desarrolló la tesis titulada *"Participación ciudadana en la democratización de la gestión del gobierno municipal de Acora"*, elaborada por Apaza Coila y Cruz Bautista (2024), como parte de los estudios de pregrado en la Escuela Profesional de Sociología de la Universidad Nacional del Altiplano. El objetivo de esta investigación fue determinar la incidencia de la participación ciudadana en la democratización de la gestión del gobierno municipal, empleando un diseño no experimental, de corte transversal y enfoque correlacional con orientación cuantitativa. La población estuvo constituida por 28,089 habitantes y la muestra, determinada mediante muestreo aleatorio simple, incluyó a 189 ciudadanos involucrados en procesos de presupuesto participativo, transparencia y rendición de cuentas. Los resultados mostraron que tanto el presupuesto



participativo como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas inciden significativamente en la democratización de la gestión local. Esta investigación constituye un antecedente directo y relevante para el presente estudio, al demostrar cómo la participación ciudadana, entendida desde su dimensión procedimental, tiene un impacto real en la estructura democrática de la gestión pública, lo cual refuerza la necesidad de analizar el conocimiento jurídico de los mecanismos constitucionales que permiten dicho ejercicio participativo.

En el año 2021, en la ciudad de Puno, se desarrolló la tesis de maestría titulada *“Influencia de la participación ciudadana en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Puno en los años 2012–2016”*, elaborada por Toledo Godoy (2021) como parte del programa de Maestría en Contabilidad y Administración de la Universidad Nacional del Altiplano. El objetivo principal del estudio fue evaluar el impacto de la participación ciudadana, a través de los Comités de Gestión, en el desempeño de la ejecución presupuestal municipal durante el periodo analizado. Se empleó una metodología cualitativa con diseño no experimental, orientada a describir y explicar las variables implicadas en la toma de decisiones presupuestales. Los resultados evidenciaron que los Comités de Gestión, en tanto órganos representativos de la ciudadanía, cumplen un rol estratégico en la planificación, seguimiento y control de proyectos vecinales, promoviendo buenas prácticas de gestión pública, optimización del gasto y dinamización de la inversión pública local. Esta investigación se constituye en un antecedente relevante para el presente estudio, al demostrar cómo la participación ciudadana, en su dimensión organizativa y jurídica, incide directamente en la eficiencia del gasto público, reforzando así la necesidad de evaluar el conocimiento jurídico que sustenta y viabiliza estos mecanismos de intervención ciudadana consagrados constitucionalmente.



En el año 2009, en el distrito de Chupa, se desarrolló la investigación titulada “*Niveles de participación ciudadana en la gestión municipal del distrito de Chupa*”, elaborada por Mendoza Mendoza (2009), como tesis de licenciatura en la Escuela Profesional de Antropología de la Universidad Nacional del Altiplano. El estudio aplicó una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa, tomando como muestra a 60 informantes entre autoridades y ciudadanos de los 41 sectores, 10 comunidades y 3 barrios del distrito. La investigación tuvo por objetivo analizar los niveles de participación ciudadana en la gestión municipal, concluyéndose que la baja participación de la ciudadanía genera conflictos socioculturales, desconfianza institucional y demandas de revocatoria de autoridades. Se identificó que la limitada comunicación entre la autoridad edil y la población, así como la falta de mecanismos efectivos de concertación, impiden el fortalecimiento de una cultura de participación democrática. Este trabajo constituye un antecedente relevante para la presente tesis, al poner en evidencia los efectos negativos de la escasa participación ciudadana en la gobernanza local, reforzando la necesidad de evaluar el nivel de conocimiento jurídico sobre los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente, como base para una gestión pública inclusiva y legítima.

## **2.2 Bases teóricas**

### ***2.2.1 Epistemología Jurídica: Conocimiento del Derecho como Objeto de Estudio***

#### **A. Distinción entre conocimiento jurídico y saber jurídico.**

La distinción entre conocimiento jurídico y saber jurídico radica en su naturaleza epistemológica y funcional. El *conocimiento jurídico* se refiere a la información sistematizada, verificable y racional sobre normas, principios y estructuras del ordenamiento jurídico; es decir, al entendimiento técnico y objetivo del



Derecho como sistema normativo. En cambio, el *saber jurídico* incluye también la dimensión práctica, cultural e incluso valorativa del Derecho, integrando experiencias, interpretaciones y usos sociales del mismo. Según Zagrebelsky (2011), el conocimiento jurídico puede adquirirse mediante el estudio científico del Derecho, mientras que el saber jurídico se desarrolla en la praxis, al incorporar el Derecho como una herramienta viva dentro de la sociedad. En esta línea, Tercier (2002) señala que el conocimiento es transmisible y universalizable, mientras que el saber jurídico, aunque puede compartir tales rasgos, está también arraigado en contextos históricos, sociales y culturales particulares.

#### **B. El Derecho como objeto de conocimiento: normatividad y facticidad.**

El Derecho, como objeto de conocimiento, se presenta en una doble dimensión: la *normatividad*, que comprende el conjunto de reglas y principios que regulan la conducta social, y la *facticidad*, que alude a las condiciones reales de aplicación, interpretación y eficacia del Derecho en la sociedad. Esta dualidad ha sido ampliamente desarrollada por Jürgen Habermas (1998), quien sostiene que el Derecho no puede entenderse exclusivamente como un sistema normativo cerrado, sino que debe analizarse también en su dimensión fáctica, esto es, como un fenómeno social que responde a contextos históricos, culturales y políticos. Desde esta perspectiva, conocer el Derecho implica no solo identificar las normas vigentes, sino también comprender cómo estas operan en la práctica, cómo son interpretadas por los operadores jurídicos y cómo inciden en la vida social. Así, el conocimiento jurídico exige un enfoque que integre tanto la estructura normativa como la realidad sociológica del Derecho.



### **C. La validez epistémica del conocimiento jurídico en contextos democráticos.**

La validez epistémica del conocimiento jurídico en contextos democráticos se refiere al grado en que dicho conocimiento puede considerarse racional, justificado y legítimo dentro de una comunidad jurídica y política pluralista. En una democracia, el conocimiento jurídico no solo debe ser coherente con el sistema normativo vigente, sino también debe ser accesible, debatible y sujeto a deliberación pública. Según Alexy (1993), el conocimiento jurídico válido no se limita a la mera aplicación de normas positivas, sino que se fundamenta en la argumentación racional orientada por principios constitucionales, especialmente los derechos fundamentales. Esta perspectiva implica que, en contextos democráticos, el conocimiento jurídico adquiere legitimidad epistémica cuando está sometido a procesos discursivos inclusivos, donde los ciudadanos y operadores jurídicos participan en la construcción del sentido del Derecho. Por tanto, la validez epistémica se vincula tanto con criterios formales de legalidad como con estándares sustantivos de justicia y racionalidad pública.

#### **2.2.2 Corrientes Epistemológicas Relevantes para el Estudio del Conocimiento Jurídico**

##### **A. Positismo Jurídico Cognoscitivo: El Derecho como sistema normativo susceptible de ser conocido objetivamente (Kelsen, Bobbio).**

El positivismo jurídico cognoscitivo sostiene que el Derecho es un sistema normativo autónomo, dotado de estructura lógica y jerárquica, cuya validez y contenido pueden ser conocidos de manera objetiva, sin recurrir a juicios morales o valorativos. Hans Kelsen (2007), principal exponente de esta corriente, afirma que el conocimiento del Derecho debe limitarse a la descripción y análisis de normas jurídicas vigentes, excluyendo toda consideración externa de índole ética o



sociológica. En la misma línea, Norberto Bobbio (1993) concibe el Derecho como un fenómeno que puede estudiarse con métodos científicos, a través de la sistematización, clasificación y deducción lógica de normas. Desde esta perspectiva, el conocimiento jurídico válido es aquel que se ajusta a criterios de legalidad formal y coherencia interna, lo que permite su estudio como un objeto científico neutral, separado de las convicciones subjetivas.

## **B. Iusnaturalismo Racionalista: Conocimiento jurídico vinculado a principios racionales y universales del Derecho.**

El iusnaturalismo racionalista concibe el conocimiento jurídico como una actividad orientada al descubrimiento de principios universales de justicia, derivados de la razón humana y anteriores o superiores al Derecho positivo. Esta corriente sostiene que las normas jurídicas válidas no se legitiman únicamente por su origen formal, sino por su conformidad con un orden moral objetivo. Según Finnis (1980), el Derecho debe ser entendido a partir de bienes humanos fundamentales, cuya racionalidad práctica permite construir un sistema jurídico justo. Asimismo, Radbruch (2006), tras su célebre giro post-positivista, afirma que cuando el Derecho positivo contradice gravemente los principios de justicia, pierde su validez moral y debe ser desobedecido. Así, el conocimiento jurídico, desde el iusnaturalismo racionalista, implica no solo la comprensión de normas vigentes, sino su evaluación crítica a la luz de la razón y de valores universales como la dignidad, la equidad y la justicia.

## **C. Constructivismo Jurídico: El conocimiento del Derecho como producto de procesos sociales, históricos y discursivos (Habermas, Luhmann).**

El constructivismo jurídico sostiene que el conocimiento del Derecho no es simplemente la captación de un sistema normativo dado, sino el resultado de procesos sociales, históricos y discursivos mediante los cuales las normas jurídicas



adquieren sentido y legitimidad. Jürgen Habermas (1998) plantea que el Derecho debe entenderse como un producto de la comunicación racional dentro del espacio público, en el que los actores deliberan en condiciones de igualdad para construir normatividades legítimas. Por su parte, Niklas Luhmann (1995) ofrece una visión sistémica en la que el Derecho se autoconstruye como un sistema autopoietico, es decir, que produce y reproduce sus propias normas a través de códigos binarios (lícito/ilícito), en constante interacción con otros sistemas sociales. En ambos enfoques, el conocimiento jurídico es dinámico, contextual y contingente, pues depende de prácticas sociales e interpretaciones colectivas, más que de una objetividad normativa preestablecida.

#### **D. Epistemologías Críticas del Derecho: Perspectivas que denuncian el carácter ideológico del desconocimiento jurídico (teoría crítica, feminismo jurídico, estudios críticos del derecho).**

Las epistemologías críticas del Derecho comprenden un conjunto de enfoques que cuestionan las pretensiones de neutralidad, objetividad y universalidad del conocimiento jurídico tradicional, y denuncian el papel del Derecho en la reproducción de desigualdades sociales, económicas y culturales. Desde la Teoría Crítica, autores como Roberto Mangabeira Unger (1986) sostienen que el Derecho es una construcción ideológica que legitima estructuras de dominación, ocultando su carácter contingente y reformulable. El feminismo jurídico, representado por autoras como Catharine MacKinnon (1989), señala que el desconocimiento jurídico generalizado responde a una lógica patriarcal que invisibiliza las experiencias de las mujeres y excluye sus voces del discurso jurídico hegemónico. Por su parte, los Estudios Críticos del Derecho (Critical Legal Studies) consideran que el conocimiento jurídico dominante es selectivo y funcional al statu quo, por lo que abogan por una



reconstrucción emancipadora del saber jurídico. En conjunto, estas corrientes revelan que el desconocimiento del Derecho no es accidental, sino producto de relaciones de poder que deben ser deconstruidas.

### **2.2.3 El Derecho en la Vida Cotidiana: Enfoques desde la Sociología Jurídica**

#### **A. Derecho viviente y representaciones sociales del Derecho.**

El concepto de *Derecho viviente* hace referencia al conjunto de prácticas, interpretaciones y usos cotidianos del Derecho por parte de los actores sociales, más allá del texto normativo formal. Esta noción, desarrollada inicialmente por Eugen Ehrlich (2001), sostiene que el verdadero Derecho que rige la vida social no es solo el que emana de las normas legales, sino aquel que se manifiesta en la conducta social constante y en la forma en que las personas entienden y aplican las normas en su contexto. Vinculado a ello, las *representaciones sociales del Derecho*, según Serge Moscovici (1976), aluden a los marcos simbólicos y culturales que configuran cómo distintos grupos perciben, interpretan y valoran el Derecho, sus instituciones y operadores. Estas representaciones influyen en la legitimidad del orden jurídico y en el grado de apropiación ciudadana del mismo, revelando que el conocimiento del Derecho está mediado por imaginarios sociales, experiencias prácticas y condiciones de poder.

#### **B. El acceso al conocimiento jurídico como factor de inclusión o exclusión social.**

El acceso al conocimiento jurídico constituye un elemento central para la inclusión social, en tanto permite a los ciudadanos comprender sus derechos, ejercerlos y participar activamente en la vida jurídica y política de la sociedad. Cuando dicho acceso es limitado o desigual, se reproduce la exclusión social y se perpetúan relaciones asimétricas de poder. Boaventura de Sousa Santos (2002) sostiene que la



desigual distribución del saber jurídico genera un “apartheid epistémico”, donde ciertos sectores especialmente los más vulnerables quedan al margen de los procesos de producción y apropiación del conocimiento jurídico, lo que limita su capacidad de incidencia política y defensa de sus derechos. En este sentido, el conocimiento del Derecho no es solo un recurso cognitivo, sino una condición estructural para el ejercicio efectivo de la ciudadanía y la igualdad jurídica, siendo su ausencia una forma de violencia estructural.

### **C. Rol del Derecho en la configuración de prácticas y discursos ciudadanos.**

El Derecho desempeña un papel central en la estructuración de las prácticas sociales y en la formación de los discursos ciudadanos, al establecer los marcos normativos que regulan las conductas y determinan lo que es jurídicamente posible, permitido o prohibido. Michel Foucault (1991) sostiene que el Derecho no solo opera como un sistema de normas coercitivas, sino también como un dispositivo de poder que produce subjetividades y configura modos de pensar, hablar y actuar en sociedad. Así, el lenguaje jurídico, sus categorías y procedimientos no son neutros, sino que inciden directamente en la forma en que los individuos entienden su rol como ciudadanos, reclaman derechos y se relacionan con las instituciones. En consecuencia, el Derecho no solo regula externamente el comportamiento social, sino que moldea internamente las identidades ciudadanas y sus discursos, delimitando el horizonte de lo políticamente posible.

#### **2.2.4 El Conocimiento Jurídico como Elemento de Ciudadanía Democrática**

##### **A. La noción de ciudadanía jurídica (Ferrajoli, Marshall).**

La ciudadanía jurídica se refiere al reconocimiento formal de las personas como titulares de derechos y deberes dentro de un ordenamiento jurídico, lo que implica no solo el estatus legal de pertenencia a una comunidad política, sino también



la capacidad efectiva de ejercer y reclamar esos derechos. T.H. Marshall (1950) distinguió la ciudadanía en tres dimensiones: civil, política y social, siendo la civil donde se ubica la ciudadanía jurídica la base para el acceso igualitario a la justicia y a la protección legal. Por su parte, Luigi Ferrajoli (2011) sostiene que la ciudadanía jurídica es el presupuesto fundamental del Estado constitucional de derecho, pues garantiza la igualdad jurídica, la justiciabilidad de los derechos fundamentales y la sujeción del poder a la legalidad. De este modo, la ciudadanía jurídica no solo representa una condición legal, sino una garantía estructural de inclusión, autonomía y participación democrática.

## **B. Derechos fundamentales y exigibilidad jurídica desde el saber ciudadano.**

La exigibilidad jurídica de los derechos fundamentales depende en gran medida del grado de conocimiento que la ciudadanía tenga sobre su contenido, alcance y mecanismos de protección. Cuando las personas comprenden sus derechos y los instrumentos jurídicos disponibles para hacerlos valer, se fortalece su capacidad de acción y se promueve una ciudadanía activa y empoderada. Luigi Ferrajoli (2001) subraya que los derechos fundamentales no son meras proclamaciones normativas, sino garantías institucionales exigibles, cuyo cumplimiento requiere tanto de estructuras jurisdiccionales eficaces como de ciudadanos informados capaces de reclamarlos. En este sentido, el saber ciudadano entendido como la apropiación crítica del Derecho por parte de la sociedad se convierte en un factor esencial para la efectividad de los derechos, ya que sin conocimiento no hay exigibilidad, y sin exigibilidad no hay realización sustantiva de la justicia.

## **C. La alfabetización jurídica como condición para la participación política y la justicia social.**

La alfabetización jurídica constituye una condición esencial para el ejercicio



efectivo de la participación política y el logro de la justicia social, en tanto permite a los ciudadanos comprender sus derechos, deberes y los mecanismos institucionales para su exigencia. Según Ferrajoli (2011), una ciudadanía jurídicamente informada es indispensable para la legitimidad democrática del Estado de derecho, ya que sin conocimiento del ordenamiento jurídico, el individuo se encuentra en una situación de desigualdad frente al poder y carece de las herramientas necesarias para incidir en los procesos públicos. En esta línea, Santos (2003) advierte que la ignorancia jurídica reproduce relaciones de exclusión y debilita las capacidades de resistencia y transformación social. La alfabetización jurídica, por tanto, no solo facilita el acceso a la justicia, sino que fortalece la autonomía ciudadana, empodera a los sectores vulnerables y contribuye a la consolidación de una democracia sustantiva.

### ***2.2.5 La Participación como Objeto de Conocimiento Jurídico***

#### **A. La participación ciudadana como categoría jurídica, política y epistemológica.**

La participación ciudadana se configura como una categoría compleja que integra dimensiones jurídicas, políticas y epistemológicas. Jurídicamente, se reconoce como un derecho fundamental que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos públicos, conforme lo establece la Constitución y diversos instrumentos internacionales. Políticamente, representa un mecanismo esencial para la legitimidad democrática, ya que posibilita la inclusión de las voces ciudadanas en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas. Epistemológicamente, la participación ciudadana se concibe como un proceso de construcción colectiva del conocimiento, donde los saberes y experiencias de los ciudadanos enriquecen y legitiman las decisiones políticas. Según Hernández y Chumaceiro (2019), la gestión de la participación ciudadana debe entenderse como una interacción efectiva entre el Estado y la sociedad, en la que los ciudadanos ejercen un rol protagónico y activo en



la esfera pública, contribuyendo así a la consolidación de un sistema democrático más inclusivo y deliberativo.

## **B. El carácter normativo y empírico del estudio de la participación en el Estado constitucional.**

La participación ciudadana en el Estado constitucional posee una doble dimensión: normativa y empírica. Desde la perspectiva normativa, se configura como un derecho fundamental consagrado en las constituciones modernas, que establece las bases jurídicas para la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos. Este enfoque resalta la importancia de la participación como un principio estructural del ordenamiento jurídico, garantizando la legitimidad democrática y el control del poder político. Por otro lado, la dimensión empírica se centra en el análisis de cómo estos mecanismos participativos se implementan y funcionan en la práctica, considerando factores como la cultura política, la educación cívica y las estructuras institucionales. Autores como Morales-Trapp (2014) destacan que, si bien la participación está normativamente garantizada, su efectividad depende de condiciones sociales y políticas que permitan su ejercicio real y significativo. Así, el estudio de la participación ciudadana en el Estado constitucional requiere una aproximación que integre tanto el análisis jurídico-normativo como la evaluación empírica de su aplicación y resultados.

## **C. Tensión entre participación formal (normativa) y participación material (efectiva).**

La participación ciudadana en los Estados constitucionales contemporáneos enfrenta una tensión entre su dimensión formal, entendida como el reconocimiento jurídico de mecanismos participativos en las normas constitucionales y legales, y su dimensión material, que se refiere a la efectividad real de dichos mecanismos en la



práctica social y política. Esta discrepancia ha sido objeto de análisis por diversos autores. Por ejemplo, Quiroz Villalobos (2019) señala que, en el contexto del nuevo constitucionalismo latinoamericano, existe una brecha significativa entre las disposiciones normativas que promueven la participación y la implementación efectiva de estas en la realidad política, lo que puede conducir a una deslegitimación de las instituciones democráticas. Asimismo, Sol Arriaza (2012) destaca que, en los Estados democráticos de derecho, la participación ciudadana enfrenta desafíos estructurales que limitan su materialización, tales como la falta de voluntad política, la debilidad institucional y la escasa educación cívica, lo que impide que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos participativos. En este sentido, la tensión entre la participación formal y la material refleja las dificultades para traducir los principios normativos en prácticas democráticas efectivas que fortalezcan la legitimidad del orden constitucional.

### ***2.2.6 Corrientes Epistemológicas Relevantes para el Estudio de la Participación Ciudadana***

#### **A. Constitucionalismo Clásico y Liberal: participación limitada a la representación y al sufragio.**

El constitucionalismo clásico y liberal, surgido en los siglos XVIII y XIX, se caracteriza por concebir la participación ciudadana principalmente a través de mecanismos representativos, como el sufragio y la elección de representantes, limitando la intervención directa de la ciudadanía en los asuntos públicos. Este modelo se fundamenta en la defensa de los derechos individuales, la separación de poderes y el Estado de derecho, priorizando la estabilidad institucional sobre la participación directa. Autores como Benjamin Constant distinguieron entre la "libertad de los antiguos", basada en la participación activa en la vida pública, y la "libertad de los



modernos", centrada en la protección de las libertades individuales y la participación a través de representantes electos (Constant, 1988). Asimismo, A. V. Dicey enfatizó la importancia de la soberanía parlamentaria y el Estado de derecho como pilares del constitucionalismo británico, reforzando la idea de una participación ciudadana mediada por instituciones representativas (Dicey, 1885).

## **B. Constitucionalismo Democrático y Participativo: legitimidad a través de la acción directa de la ciudadanía (Habermas, Gargarella, Ferrajoli).**

El constitucionalismo democrático y participativo sostiene que la legitimidad del orden constitucional no se agota en la representación formal, sino que exige la participación activa y deliberativa de la ciudadanía en la formación de la voluntad colectiva. Jürgen Habermas, en su teoría de la democracia deliberativa, plantea que la legitimidad democrática se fundamenta en procesos de deliberación pública donde los ciudadanos, en condiciones de igualdad, discuten y acuerdan normas que afectan a la colectividad. Roberto Gargarella, por su parte, critica las estructuras constitucionales tradicionales por limitar la participación ciudadana y aboga por un modelo donde el derecho se conciba como una conversación entre iguales, permitiendo una intervención más directa de la ciudadanía en los procesos decisionales. Luigi Ferrajoli complementa esta visión al afirmar que una democracia sustantiva requiere no solo de garantías formales, sino de mecanismos que aseguren la participación efectiva de los ciudadanos en la vida política, fortaleciendo así la legitimidad del Estado constitucional.



**C. Epistemologías Críticas y Democracia Radical: la participación como medio de emancipación frente a estructuras de poder (Chantal Mouffe, Boaventura de Sousa Santos).**

Las epistemologías críticas y la democracia radical convergen en la concepción de la participación ciudadana como una herramienta fundamental para la emancipación frente a las estructuras de poder dominantes. Chantal Mouffe, en su teoría del pluralismo agonista, argumenta que la política democrática debe reconocer y canalizar los antagonismos sociales, transformándolos en agonismos productivos que permitan la coexistencia de diversas perspectivas en un marco de respeto mutuo (Mouffe, 2012). Esta visión desafía la noción de consenso racional, proponiendo en su lugar una democracia que abrace el disenso como motor de cambio. Por su parte, Boaventura de Sousa Santos introduce el concepto de "epistemologías del Sur", que denuncia el "epistemicidio" perpetrado por las formas hegemónicas de conocimiento occidental. Santos aboga por una ecología de saberes que reconozca y valore los conocimientos subalternos, promoviendo una participación ciudadana que sea inclusiva y representativa de las diversas realidades sociales (de Sousa Santos, 2006). Ambos enfoques coinciden en que una democracia verdaderamente emancipadora debe facilitar la participación activa de todos los sectores sociales, especialmente aquellos históricamente marginados, en la construcción de un orden político más justo y equitativo.

**D. Teoría del Derecho como Argumentación: la participación como manifestación deliberativa de la razón pública.**

La teoría del Derecho como argumentación concibe el Derecho no solo como un sistema normativo, sino como un proceso dinámico de deliberación racional en el que las normas se legitiman a través del intercambio público de razones. Este enfoque



se alinea con el modelo de democracia deliberativa, donde la participación ciudadana se fundamenta en la capacidad de los individuos para argumentar y justificar sus posiciones en un espacio público inclusivo. Autores como Jürgen Habermas han desarrollado la idea de la "razón pública", entendida como el conjunto de argumentos accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos, que sirven de base para la legitimidad de las decisiones colectivas (Habermas, 1998). Robert Alexy, por su parte, sostiene que la argumentación jurídica debe seguir principios de racionalidad y coherencia, permitiendo que las decisiones legales sean el resultado de un proceso deliberativo que respete los derechos fundamentales y la dignidad humana (Alexy, 1989). Asimismo, Theodor Viehweg destaca la importancia de la tópica jurídica como método para abordar problemas jurídicos mediante la identificación y evaluación de argumentos relevantes en contextos específicos (Viehweg, 1953). En conjunto, estos enfoques subrayan que la participación ciudadana efectiva requiere de una cultura jurídica que valore la argumentación racional como medio para alcanzar consensos legítimos y justos.

### **2.2.7 El Estado Constitucional y la Participación Directa**

#### **A. El principio de soberanía popular en la Constitución peruana.**

El principio de soberanía popular, consagrado en el artículo 45 de la Constitución Política del Perú, establece que "el poder del Estado emana del pueblo", reconociendo así al pueblo como titular originario y fuente legítima de todo poder público. Este principio se manifiesta a través de mecanismos de democracia representativa y participativa, como las elecciones, el referéndum y la iniciativa legislativa ciudadana. Desde una perspectiva doctrinal, Hans Kelsen sostiene que la soberanía popular implica que el pueblo es el sujeto supremo del poder jurídico, siendo la Constitución la norma fundamental que organiza y limita dicho poder.



Asimismo, Jean-Jacques Rousseau, en su obra "El contrato social", argumenta que la soberanía reside en la voluntad general del pueblo, la cual es indivisible e inalienable, y se expresa mediante la participación activa de los ciudadanos en la formación de la ley. En el contexto peruano, este principio no solo legitima el ejercicio del poder estatal, sino que también garantiza la posibilidad de que la ciudadanía participe en la creación, modificación y derogación de normas, fortaleciendo así el Estado democrático de derecho.

## **B. Mecanismos participativos como expresión del neoconstitucionalismo latinoamericano.**

Los mecanismos de participación ciudadana, tales como el referéndum, la iniciativa legislativa popular y la revocatoria de mandatos, constituyen elementos distintivos del neoconstitucionalismo latinoamericano, el cual se caracteriza por la profundización de la democracia y la ampliación de los derechos fundamentales. Según Roberto Viciano y Rubén Martínez Dalmau, este modelo constitucional busca superar las limitaciones del constitucionalismo liberal clásico, incorporando una democracia participativa que reconoce al pueblo como sujeto activo en la toma de decisiones políticas. En esta línea, Albert Noguera Fernández destaca que las nuevas constituciones latinoamericanas, como las de Bolivia (2009) y Ecuador (2008), han institucionalizado mecanismos de participación directa, permitiendo a la ciudadanía incidir en la creación y reforma de normas jurídicas. Asimismo, Rodrigo Uprimny sostiene que estos mecanismos fortalecen la legitimidad democrática y promueven una cultura jurídica inclusiva, al facilitar el acceso de sectores históricamente marginados al proceso político.

### **C. Participación como dimensión sustancial del principio democrático.**

La participación ciudadana constituye una dimensión esencial del principio democrático, al trascender la mera formalidad electoral y promover una democracia sustantiva que garantiza la inclusión activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas. Robert Dahl (1971) sostiene que una democracia plena requiere tanto la contestación pública como la inclusividad, permitiendo que todos los ciudadanos participen efectivamente en los procesos políticos. Asimismo, Luigi Ferrajoli (2011) distingue entre democracia formal y sustancial, enfatizando que esta última implica la garantía de derechos fundamentales y la participación efectiva de la ciudadanía en la vida política. John Dewey (1916) también argumenta que la democracia es una forma de vida que se realiza a través de la participación activa y reflexiva de los individuos en la comunidad. Estos enfoques coinciden en que la participación no solo legitima el poder político, sino que también fortalece la cohesión social y la justicia, al permitir que las decisiones reflejen las necesidades y aspiraciones de toda la sociedad.

#### **2.2.8 Clasificación y Análisis Dogmático de los Mecanismos Participativos**

##### **A. Referéndum: tipologías, límites y procedimientos.**

El referéndum es un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía expresa su voluntad sobre cuestiones normativas o políticas de especial relevancia, siendo su implementación y efectos jurídicos variables según el ordenamiento jurídico de cada país. En el contexto peruano, la Constitución Política de 1993 reconoce el referéndum como un derecho fundamental y un instrumento de participación ciudadana, regulado por la Ley N.º 26300. Según Hubert Wieland Conroy (2008), el referéndum en el Perú puede clasificarse atendiendo a diversos criterios:



- **Por el objeto:** *Constitucional*, cuando se refiere a reformas de la Constitución; *legislativo*, si versa sobre leyes ordinarias; y *administrativo*, en relación con ordenanzas municipales o procesos de descentralización.
- **Por el fundamento:** *Obligatorio*, cuando la ley exige su realización; y *facultativo*, cuando su convocatoria es discrecional o por iniciativa ciudadana.
- **Por la eficacia jurídica:** *Vinculante*, si sus resultados obligan a los órganos del Estado; y *consultivo*, cuando su resultado no tiene efectos jurídicos directos.
- **Por el momento de realización:** *Previo*, si se realiza antes de la aprobación de la norma; y *posterior*, si se efectúa después de su aprobación.

En cuanto a los límites, la Constitución peruana establece que no pueden ser sometidas a referéndum las materias relativas a la supresión o disminución de los derechos fundamentales de la persona, la interpretación de normas constitucionales, ni las reformas tributarias o presupuestales. Procedimentalmente, la convocatoria a referéndum puede ser iniciada por el Congreso de la República, el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros, o por iniciativa ciudadana respaldada por un número determinado de firmas, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

## **B. Iniciativa legislativa ciudadana: naturaleza, requisitos y efectos jurídicos.**

La iniciativa legislativa ciudadana es un mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos proponer proyectos de ley ante el órgano legislativo, sin necesidad de intermediación parlamentaria. Su naturaleza se fundamenta en el principio de soberanía popular y en el derecho de participación política reconocido constitucionalmente. Según Hernández (2019), esta figura busca ampliar los canales de intervención ciudadana en el proceso legislativo, fortaleciendo la legitimidad democrática. Los requisitos para su ejercicio varían según el ordenamiento jurídico,

pero comúnmente incluyen la presentación de una propuesta articulada y el respaldo de un número mínimo de firmas de ciudadanos registrados, como lo establece el Congreso del Perú . En cuanto a sus efectos jurídicos, la iniciativa legislativa ciudadana obliga al órgano legislativo a considerar la propuesta, aunque no necesariamente a aprobarla, lo que refleja su carácter propositivo y no vinculante. No obstante, su existencia promueve una mayor interacción entre la ciudadanía y las instituciones, y puede influir en la agenda legislativa y en la formulación de políticas públicas.

### **C. Revocatoria de autoridades: control horizontal desde la ciudadanía.**

La revocatoria de autoridades es un mecanismo de democracia directa que permite a la ciudadanía destituir a funcionarios electos antes de la finalización de su mandato, constituyendo una forma de control horizontal ejercido desde la sociedad civil. Este instrumento se fundamenta en el principio de soberanía popular y busca fortalecer la rendición de cuentas y la legitimidad democrática. Según O'Donnell (1998), la revocatoria se inscribe en el concepto de *accountability* vertical, donde los ciudadanos, como mandantes, tienen la facultad de evaluar y, en su caso, revocar el mandato de sus representantes. Este mecanismo ha sido adoptado en diversas constituciones latinoamericanas como respuesta a crisis de representación y como medio para mejorar la calidad de la democracia (Eberhardt, 2017). Sin embargo, su efectividad depende de un diseño institucional equilibrado que evite tanto su trivialización como su inaccesibilidad, garantizando así su función como herramienta de control ciudadano eficaz.

### **D. Demanda de rendición de cuentas: transparencia y control social.**

La demanda de rendición de cuentas constituye un mecanismo fundamental mediante el cual la ciudadanía exige a las autoridades públicas la justificación de sus

actos, promoviendo así la transparencia y el control social. Según Peruzzotti (2006), esta práctica se inscribe en el concepto de *accountability* social, donde la sociedad civil desempeña un papel activo en la supervisión y evaluación de la gestión pública. La rendición de cuentas implica no solo la obligación de las instituciones de informar sobre sus decisiones y acciones, sino también la participación ciudadana en la vigilancia y fiscalización del uso de los recursos públicos. Este proceso fortalece la legitimidad democrática y contribuye a la prevención de la corrupción, al establecer canales de comunicación y responsabilidad entre el Estado y la sociedad.

### **2.2.9 Participación Ciudadana y Efectividad Constitucional**

#### **A. Criterios doctrinales de eficacia normativa (Alexy, Zagrebelsky).**

La eficacia normativa, entendida como la capacidad de las normas jurídicas para influir en la conducta social y ser aplicadas en la práctica, ha sido objeto de análisis por parte de diversos teóricos del Derecho. Robert Alexy distingue entre reglas y principios, considerando a estos últimos como "mandatos de optimización" que deben cumplirse en la mayor medida posible, según las posibilidades fácticas y jurídicas. Para resolver conflictos entre principios, propone el uso del principio de proporcionalidad, que implica una ponderación racional de los bienes jurídicos en juego (Alexy, 1993). Por su parte, Gustavo Zagrebelsky introduce la noción de "derecho dúctil", enfatizando la flexibilidad y adaptabilidad del Derecho frente a la complejidad de la realidad social. Según Zagrebelsky, la eficacia de las normas no solo depende de su coherencia interna, sino también de su capacidad para ser interpretadas y aplicadas de manera contextual, atendiendo a los valores y principios constitucionales (Zagrebelsky, 1995).



## **B. Condiciones sociales y normativas para la operatividad de los mecanismos.**

La efectividad de los mecanismos de participación ciudadana está determinada por una combinación de condiciones sociales y normativas que facilitan o limitan su implementación. Desde el ámbito normativo, es esencial contar con marcos legales claros y procedimientos accesibles que regulen y promuevan la participación. Por ejemplo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en Ecuador establece la creación de sistemas de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, integrando a autoridades y representantes ciudadanos en la toma de decisiones locales. Desde la perspectiva social, factores como el nivel educativo, la conciencia cívica y la confianza en las instituciones son determinantes. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que la participación efectiva requiere que los ciudadanos dispongan de tiempo, información y recursos adecuados para contribuir significativamente en los procesos de toma de decisiones. Además, la inclusión de grupos históricamente marginados y la promoción de una cultura participativa son fundamentales para garantizar una participación equitativa y representativa.

## **C. Brecha entre reconocimiento constitucional y ejercicio efectivo.**

La brecha entre el reconocimiento constitucional de los derechos y su ejercicio efectivo se manifiesta cuando las garantías formales no se traducen en prácticas reales que permitan a la ciudadanía ejercer plenamente sus derechos. Este fenómeno es particularmente evidente en el ámbito de la participación ciudadana, donde, a pesar de su consagración en textos constitucionales, su implementación práctica enfrenta obstáculos significativos. Según el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2015), esta discrepancia se



debe a factores como la falta de voluntad política, deficiencias institucionales y barreras socioeconómicas que limitan el acceso y la participación efectiva de diversos sectores de la población. En el contexto latinoamericano, se ha observado que, aunque las constituciones reconocen mecanismos de participación, su operatividad se ve restringida por marcos normativos insuficientes y una cultura política que no siempre favorece la inclusión ciudadana (Gutiérrez Colantuono, 2018). Por tanto, cerrar esta brecha requiere no solo de reformas legales, sino también de políticas públicas que promuevan la educación cívica, la transparencia y la rendición de cuentas, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar una participación efectiva y equitativa.

### **2.2.10 Obstáculos Jurídicos y Sociopolíticos a la Participación**

#### **A. Formalismo jurídico y desinformación ciudadana.**

El formalismo jurídico, entendido como la adhesión estricta a las formas y procedimientos legales sin considerar el contexto social o las consecuencias prácticas, puede convertirse en un obstáculo para el acceso efectivo a la justicia. Este enfoque puede resultar en una justicia inaccesible para aquellos que no poseen conocimientos especializados, perpetuando la exclusión y la desigualdad. Como señala Mauro Cappelletti (1978), el formalismo excesivo puede alejar al derecho de su función social, transformándolo en un sistema cerrado y autorreferencial que no responde a las necesidades reales de la sociedad.

La desinformación ciudadana, por otro lado, se refiere a la falta de conocimiento o comprensión adecuada de los derechos, deberes y procedimientos legales por parte de la población. Esta carencia de información puede ser exacerbada por la complejidad del lenguaje jurídico y la falta de mecanismos efectivos de educación legal para el público en general. Según Beatriz Souto Galván (2024), la



desinformación puede socavar la participación ciudadana y debilitar la democracia, ya que impide que los individuos ejerzan plenamente sus derechos y responsabilidades.

La combinación de un formalismo jurídico riguroso y una ciudadanía desinformada puede crear un entorno en el que el acceso a la justicia y la participación democrática se vean seriamente comprometidos. Es esencial promover una educación legal accesible y fomentar una interpretación del derecho que considere el contexto social y las necesidades de la población para fortalecer el estado de derecho y la democracia.

## **B. Instrumentalización política de los mecanismos participativos.**

La instrumentalización política de los mecanismos de participación ciudadana se refiere al uso estratégico de estos instrumentos por parte de actores políticos para consolidar o ampliar su poder, desviándolos de su propósito original de empoderar a la ciudadanía y fortalecer la democracia. Según Gargarella (2021), esta práctica transforma la participación en una herramienta de legitimación del poder establecido, en lugar de ser un medio para la deliberación y el control ciudadano. Asimismo, Carrasco (2017) advierte que la instrumentalización puede manifestarse cuando grupos de interés o autoridades utilizan los mecanismos participativos para validar decisiones previamente tomadas, sin un compromiso real con la inclusión y el debate público. Este fenómeno socava la confianza en las instituciones y puede conducir a una participación ciudadana meramente simbólica, debilitando el tejido democrático.

## **C. Desconfianza institucional y debilitamiento del tejido democrático.**

La desconfianza institucional, entendida como la percepción ciudadana de ineficacia, corrupción o falta de representatividad en las instituciones públicas, constituye un factor crítico en el debilitamiento del tejido democrático. Esta erosión de la confianza puede surgir de promesas incumplidas, falta de transparencia y una



desconexión entre las élites políticas y las demandas sociales. Según Levitsky y Ziblatt (2018), la pérdida de confianza en las instituciones democráticas puede abrir la puerta a líderes autoritarios que prometen soluciones rápidas, pero que socavan las normas democráticas. Además, la desconfianza institucional puede llevar a la apatía política y a la disminución de la participación ciudadana, lo que a su vez debilita los mecanismos de rendición de cuentas y la calidad de la democracia. Es esencial, por tanto, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para reconstruir la confianza en las instituciones y preservar la salud del sistema democrático.

## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 Acceso a la justicia y ciudadanía jurídica**

El acceso a la justicia implica no solo la posibilidad formal de acudir a los tribunales, sino también la capacidad efectiva de comprender, utilizar y beneficiarse del sistema jurídico. Cappelletti y Garth (1978) sostienen que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza la igualdad ante la ley y la protección de los derechos humanos, siendo esencial para una ciudadanía jurídica plena.

### **2.3.2 Educación legal y empoderamiento ciudadano**

La educación legal es un proceso mediante el cual los individuos adquieren conocimientos sobre sus derechos y deberes, así como sobre el funcionamiento del sistema jurídico, lo que les permite participar activamente en la sociedad. Según Santos (2003), una ciudadanía informada jurídicamente es fundamental para el empoderamiento social y la consolidación de la democracia participativa.

### **2.3.3 Instrumentalización política de la participación ciudadana**

La instrumentalización política de la participación ciudadana se refiere al uso estratégico de mecanismos participativos por parte de actores políticos para legitimar decisiones previamente tomadas o consolidar su poder, desvirtuando su propósito



democrático. Carrasco (2017) advierte que esta práctica puede convertir la participación en una herramienta de subyugación política en lugar de un medio de empoderamiento ciudadano.

### **2.3.4 Desconfianza institucional y erosión democrática**

La desconfianza institucional se manifiesta cuando la ciudadanía percibe a las instituciones públicas como ineficaces, corruptas o no representativas, lo que puede conducir a una disminución de la participación cívica y al debilitamiento de la democracia. Levitsky y Ziblatt (2018) señalan que la erosión democrática a menudo comienza con la pérdida de confianza en las instituciones fundamentales del Estado de derecho.

### **2.3.5 Participación ciudadana y legitimidad democrática**

La participación ciudadana es un componente esencial de la legitimidad democrática, ya que permite a los ciudadanos influir en las decisiones públicas y en la formulación de políticas. Según Habermas (1998), la legitimidad de las normas jurídicas depende de procesos deliberativos inclusivos donde los ciudadanos puedan expresar y defender sus intereses y valores.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Enfoque de la investigación

La presente investigación adopta un **enfoque cuantitativo**, en tanto se orienta a la recolección, medición y análisis estadístico de datos relacionados con el nivel de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. Este enfoque permite examinar de manera objetiva y sistemática las variables previamente definidas, a partir de instrumentos estructurados y estandarizados, con el propósito de identificar tendencias, establecer relaciones y formular conclusiones sustentadas empíricamente. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la investigación cuantitativa parte de una lógica deductiva que busca probar hipótesis mediante el uso de herramientas estadísticas y resultados generalizables. Asimismo, Bisquerra (2009) sostiene que este enfoque es idóneo cuando se pretende conocer el comportamiento de una población respecto a ciertos fenómenos observables, como el conocimiento normativo en contextos ciudadanos. Por ello, se ha escogido este enfoque en la presente investigación, ya que permite medir de forma precisa y verificable el grado de conocimiento jurídico existente, así como correlacionar dicho nivel con el ejercicio efectivo de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local.

### 3.2 Método o métodos aplicados en la investigación

El método aplicado en la presente investigación es el **hipotético-deductivo**, el cual parte de la formulación de una hipótesis basada en la observación de una realidad problemática en este caso, el nivel de conocimiento jurídico de los ciudadanos sobre los mecanismos de participación ciudadana, para posteriormente someterla a contrastación empírica mediante la recolección y análisis de datos cuantificables. Este método se fundamenta en una lógica racional que va de lo general a lo particular, permitiendo derivar consecuencias observables que pueden ser verificadas o refutadas, contribuyendo así al desarrollo del conocimiento científico. Según Bunge (2007), el método hipotético-deductivo consiste en construir conjeturas teóricas que, al ser contrastadas con los hechos, permiten confirmar o revisar su validez. Asimismo, Sampieri y Mendoza (2018) sostienen que este método es esencial en investigaciones cuantitativas, pues estructura el proceso científico en etapas secuenciales: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, operacionalización de variables, recolección de datos, análisis e interpretación de resultados. En tal sentido, este método ha sido elegido para la presente investigación por su capacidad para brindar un marco riguroso, sistemático y verificable en el análisis de la relación entre el conocimiento jurídico ciudadano y su implicancia en la participación democrática a nivel local.

### 3.3 Tipo de investigación

La presente investigación es de **tipo básico**, en tanto tiene como finalidad fundamental generar conocimientos teóricos y comprensivos sobre el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos respecto a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. Este tipo de investigación no busca una aplicación inmediata en la solución de un problema



práctico, sino que se orienta a ampliar el saber científico en torno a una realidad social y jurídica específica, proporcionando fundamentos conceptuales que sustenten futuras aplicaciones o investigaciones más aplicadas. En este sentido, Hurtado de Barrera (2010) señala que la investigación básica se enfoca en el desarrollo y consolidación de teorías, conceptos o categorías, sin que necesariamente se traduzcan de forma inmediata en intervenciones prácticas. De igual modo, Sampieri y Mendoza (2018) afirman que este tipo de investigación permite comprender fenómenos complejos, como el conocimiento y apropiación normativa por parte de los ciudadanos, a través del análisis riguroso de variables previamente definidas. Por ello, se ha optado por este tipo de investigación, ya que el estudio pretende contribuir a la comprensión teórica del fenómeno jurídico-participativo en contextos locales, sin intervenir directamente en la gestión pública ni en la formulación de políticas.

### 3.4 Nivel de investigación

La presente investigación es de **nivel descriptivo**, ya que se orienta a detallar y caracterizar el fenómeno del conocimiento jurídico ciudadano respecto a los mecanismos de participación contemplados en la Constitución Política del Perú, sin manipular variables ni establecer relaciones causales entre ellas. Este nivel permite observar y describir las propiedades, condiciones o características de un fenómeno tal como se presenta en un contexto determinado, ofreciendo una representación objetiva de la realidad. De acuerdo con Quesada et al. (2018), el nivel descriptivo busca identificar los elementos esenciales de un fenómeno social o jurídico, permitiendo una comprensión precisa a partir de datos cuantificables. Asimismo, según Tapia y Jijón (2018), este tipo de investigación responde a preguntas del tipo “qué” o “cómo es”, siendo adecuado cuando se pretende sistematizar información sobre una población o situación específica. En tal sentido, el nivel descriptivo ha sido



seleccionado en esta investigación porque permite determinar con claridad el grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca, aportando evidencia empírica sobre su capacidad para identificar y ejercer los mecanismos de participación ciudadana.

### 3.5 Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es **no experimental de corte transversal**, dado que no se manipulan deliberadamente las variables de estudio, sino que se observan y analizan tal como ocurren en su contexto natural, recogiendo la información en un único momento temporal. Este diseño permite obtener una visión concreta y puntual del nivel de conocimiento jurídico que tienen los ciudadanos respecto a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente. Según Tapia y Jijón (2018), en el diseño no experimental el investigador no altera las condiciones del fenómeno, sino que se limita a estudiar las variables tal como se presentan en la realidad. Asimismo, Quesada et al. (2018) explican que el diseño transeccional o transversal es apropiado cuando se requiere recolectar datos en un solo tiempo, con el fin de describir y analizar relaciones entre variables sin establecer causalidades. En consecuencia, este diseño ha sido escogido por su idoneidad metodológica para describir, en un momento específico, el nivel de conocimiento jurídico de la ciudadanía del distrito de San Román – Juliaca, contribuyendo al diagnóstico actual de la cultura constitucional participativa en dicho contexto.

### 3.6 Población y muestra

#### 3.6.1 Población

La **población** de la presente investigación está conformada por los **ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca**, entendidos como los individuos



mayores de edad, con capacidad civil, que residen de manera permanente en dicho ámbito territorial y que, en su condición de sujetos de derecho, son potenciales titulares y ejercientes de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. En términos metodológicos, la población constituye el conjunto total de elementos que poseen las características objeto de estudio y sobre los cuales se pretende realizar inferencias. De acuerdo con Tapia y Jijón (2018), la población es el universo o grupo al que se desea generalizar los resultados de la investigación, siendo imprescindible definirla con precisión para garantizar la validez externa del estudio. En tal sentido, la delimitación poblacional a los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca responde a la necesidad de contextualizar el fenómeno del conocimiento jurídico en un entorno social y político específico, permitiendo una aproximación empírica y representativa al objeto de estudio.

### **3.6.2 Muestra**

El **tipo de muestreo** aplicado en la presente investigación es **no probabilístico por conveniencia**, en tanto la selección de los participantes no se basa en el azar, sino en criterios de accesibilidad, disponibilidad y disposición de los ciudadanos para participar en el estudio. Este tipo de muestreo es común en investigaciones de enfoque cuantitativo con recursos limitados, cuando no es posible acceder a una lista completa del universo poblacional o cuando se busca una aproximación exploratoria y contextual al fenómeno investigado. Según Tapia y Jijón (2018), el muestreo por conveniencia permite seleccionar una muestra con base en la proximidad o facilidad de contacto con los sujetos, lo cual resulta adecuado en escenarios donde se requiere obtener información de forma eficiente y práctica. La **muestra** está constituida por **70 ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca**, quienes representan un segmento relevante de la población objetivo y cuya



participación permitirá recoger datos pertinentes para analizar el nivel de conocimiento jurídico sobre los mecanismos de participación ciudadana. Esta muestra es suficiente para obtener indicadores descriptivos útiles y orientar futuras investigaciones más amplias.

### **3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información**

#### **3.7.1 Técnicas de la investigación**

La **técnica de investigación** empleada en el presente estudio es la **encuesta**, la cual consiste en la recolección sistemática de datos a través de un cuestionario estructurado aplicado a una muestra de ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca. Esta técnica permite obtener información cuantificable sobre el nivel de conocimiento jurídico respecto a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, mediante preguntas cerradas que facilitan el análisis estadístico posterior. Según Quesada et al. (2018), la encuesta es una técnica eficaz para describir y analizar percepciones, actitudes o conocimientos en una población determinada, especialmente cuando se busca una medición objetiva y estandarizada. Asimismo, Tapia y Jijón (2018) afirman que la encuesta es apropiada en investigaciones de enfoque cuantitativo, por su capacidad para captar información directa de los sujetos sobre variables previamente definidas. En tal sentido, se ha optado por esta técnica por su pertinencia metodológica y su utilidad práctica para recabar datos fiables y comparables que permitan cumplir con los objetivos planteados.

#### **3.7.2 Instrumentos de la investigación**

El **instrumento de recolección de datos** utilizado en la presente investigación fue el **cuestionario**, entendido como un conjunto estructurado de preguntas diseñadas para obtener información específica de los ciudadanos del distrito de San



Román – Juliaca, en relación con su nivel de conocimiento jurídico sobre los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. Este instrumento fue elaborado en función de las dimensiones e indicadores definidos en la matriz de operacionalización de variables, permitiendo medir de forma objetiva y sistemática las percepciones, conocimientos y comprensiones del sujeto investigado. Según Quesada et al. (2018), el cuestionario es el medio más adecuado en investigaciones cuantitativas, ya que estandariza las respuestas, facilita el análisis estadístico y reduce la posibilidad de sesgo del investigador. Asimismo, Tapia y Jijón (2018) destacan que el cuestionario debe estar redactado con claridad, precisión y adecuación al contexto sociocultural de los encuestados, lo que ha sido considerado en su aplicación en la presente investigación.

### **3.8 Validez y confiabilidad del instrumento de la investigación**

#### **3.8.1 Validación de los instrumentos**

La **validez del instrumento** utilizado en la presente investigación —el cuestionario— fue determinada mediante el **juicio de expertos**, procedimiento que consiste en someter el instrumento a la evaluación de profesionales con experiencia y conocimiento en el área jurídica y metodológica, con el fin de verificar la pertinencia, coherencia y claridad de los ítems en relación con los objetivos, variables e indicadores de la investigación. Este proceso permite asegurar que el instrumento mida efectivamente lo que se propone medir, garantizando así la validez de contenido. Según Tapia y Jijón (2018), la validación por juicio de expertos es una técnica cualitativa esencial en la etapa de diseño de instrumentos, pues permite identificar inconsistencias o ambigüedades antes de su aplicación. Asimismo, Quesada et al. (2018) señalan que este tipo de validación fortalece la credibilidad y rigurosidad del



proceso investigativo, al incorporar criterios técnicos y disciplinares especializados en la revisión del cuestionario.

### **3.8.2 Confiabilidad de los instrumentos**

La **confiabilidad del instrumento** se determinará mediante el coeficiente **Alfa de Cronbach**, el cual permite evaluar la consistencia interna del cuestionario aplicado, es decir, el grado en que los ítems que componen cada dimensión del instrumento se correlacionan entre sí y miden de manera coherente una misma variable. Este coeficiente es ampliamente utilizado en investigaciones de enfoque cuantitativo por su capacidad para estimar la estabilidad y precisión del instrumento aplicado. De acuerdo con Tapia y Jijón (2018), una confiabilidad aceptable se obtiene cuando el valor del Alfa de Cronbach es igual o superior a 0.70, lo cual indica que el instrumento produce resultados consistentes y fiables. Asimismo, Quesada et al. (2018) sostienen que la aplicación del Alfa de Cronbach es indispensable en estudios que utilizan cuestionarios estructurados, ya que permite validar estadísticamente la calidad del instrumento antes de la interpretación de los resultados. Por tanto, se aplicará esta técnica estadística con el propósito de garantizar la robustez metodológica de los datos recogidos.

### **3.9 Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis**

La **contrastación de hipótesis** en la presente investigación se realizará mediante el análisis estadístico de los datos recolectados a través del cuestionario aplicado a los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca. Para ello, se empleará un procesamiento cuantitativo de tipo descriptivo e inferencial, que permitirá verificar si las afirmaciones contenidas en las hipótesis —tanto general como específicas— encuentran sustento empírico en los resultados obtenidos. En concreto, se utilizarán frecuencias absolutas y relativas, medidas de tendencia central (como la media



aritmética), y niveles de dispersión, para identificar el grado de conocimiento jurídico en cada dimensión abordada. Según Quesada et al. (2018), el proceso de contrastación implica verificar empíricamente si los datos respaldan o refutan las proposiciones planteadas, partiendo de la hipótesis nula y la alternativa, en función del comportamiento de las variables. En esa línea, Tapia y Jijón (2018) señalan que una hipótesis se contrasta cuando las evidencias empíricas se alinean significativamente con lo previsto teóricamente. En el caso concreto, la hipótesis general será contrastada a través de la interpretación del nivel global de conocimiento jurídico reportado por los encuestados, mientras que las hipótesis específicas serán examinadas mediante el desglose de ítems por dimensiones: conocimiento de mecanismos específicos, comprensión de los procedimientos formales y fuentes de acceso a la información. Los resultados permitirán aceptar o rechazar las hipótesis según el grado de evidencia empírica obtenida, con el respaldo técnico del Alfa de Cronbach para la confiabilidad del instrumento y el uso de herramientas estadísticas aplicadas con software especializado.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Presentación, análisis e interpretación de los datos

Los **resultados de la investigación** serán presentados siguiendo el orden establecido por los **objetivos planteados**, de manera que se mantenga una coherencia lógica y metodológica entre la formulación del problema, el desarrollo del estudio y las conclusiones alcanzadas. Para cada objetivo —tanto el general como los específicos— se incluirá una breve **introducción** que precise el contenido del objetivo, los **indicadores** que guiaron la medición, así como una descripción técnica de la **población**, la **muestra**, la **técnica** utilizada (encuesta) y el **instrumento** aplicado (cuestionario estructurado). Posteriormente, se expondrán los **resultados obtenidos**, los cuales serán organizados mediante tablas y gráficos estadísticos que permitan una comprensión clara y objetiva de los hallazgos. A continuación, se realizará el **análisis e interpretación** de dichos resultados, confrontándolos con el marco teórico y los antecedentes revisados, a fin de identificar patrones, relaciones o desviaciones relevantes. Finalmente, se procederá a la **contrastación de hipótesis**, evaluando en qué medida los datos empíricos respaldan o refutan las hipótesis formuladas al inicio del estudio, conforme a los criterios de verificación propuestos por Quesada et al. (2018) y Tapia y Jijón (2018), lo que permitirá establecer conclusiones fundamentadas y coherentes con los objetivos investigativos.



## 4.2 Para le objetivo general de la investigación

### 4.2.1 *Introducción de los resultados*

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de conocimiento jurídico que ostentaban los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025. A tal efecto, se procedió a la recolección de datos mediante la aplicación de un cuestionario estructurado, diseñado con base en la matriz de operacionalización de variables, específicamente orientado a medir el conocimiento normativo de los encuestados respecto al reconocimiento constitucional de los mecanismos de participación ciudadana, tales como el referéndum, la revocatoria, la iniciativa legislativa popular, entre otros.

La población considerada para el estudio estuvo constituida por ciudadanos mayores de edad con residencia permanente en el distrito de San Román – Juliaca, en su calidad de sujetos de derecho con potencial aptitud para ejercer mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, por razones metodológicas y logísticas, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a 70 ciudadanos que, por su accesibilidad, disponibilidad y disposición para colaborar con el estudio, conformaron la muestra efectiva. Esta decisión permitió una aproximación empírica viable al fenómeno investigado, aun cuando no aspirara a la generalización estadística de los resultados.

La técnica empleada fue la encuesta, aplicada mediante un cuestionario cerrado que contenía cinco ítems vinculados al indicador de reconocimiento de mecanismos constitucionales de participación. Las preguntas se formularon en una escala de medición del 1 al 5, orientadas a indagar si los ciudadanos reconocían la existencia de tales mecanismos en la Constitución, si estaban familiarizados con sus

denominaciones técnicas, si eran capaces de identificar al menos tres mecanismos, si habían accedido directamente al texto constitucional, y si comprendían la relevancia jurídica de estos instrumentos como formas de control ciudadano.

Los resultados obtenidos permitieron contrastar empíricamente la hipótesis de que los ciudadanos del distrito presentaban un nivel de conocimiento jurídico bajo respecto a los mecanismos constitucionales de participación. En este sentido, la información recolectada reflejó el grado de familiaridad conceptual, el acceso documental y la capacidad de identificación efectiva de los mecanismos en cuestión, proporcionando así una base cuantitativa para evaluar la dimensión normativa del conocimiento jurídico en la población analizada.

#### 4.2.2 Presentación de resultados en tablas y figuras

Tabla 2

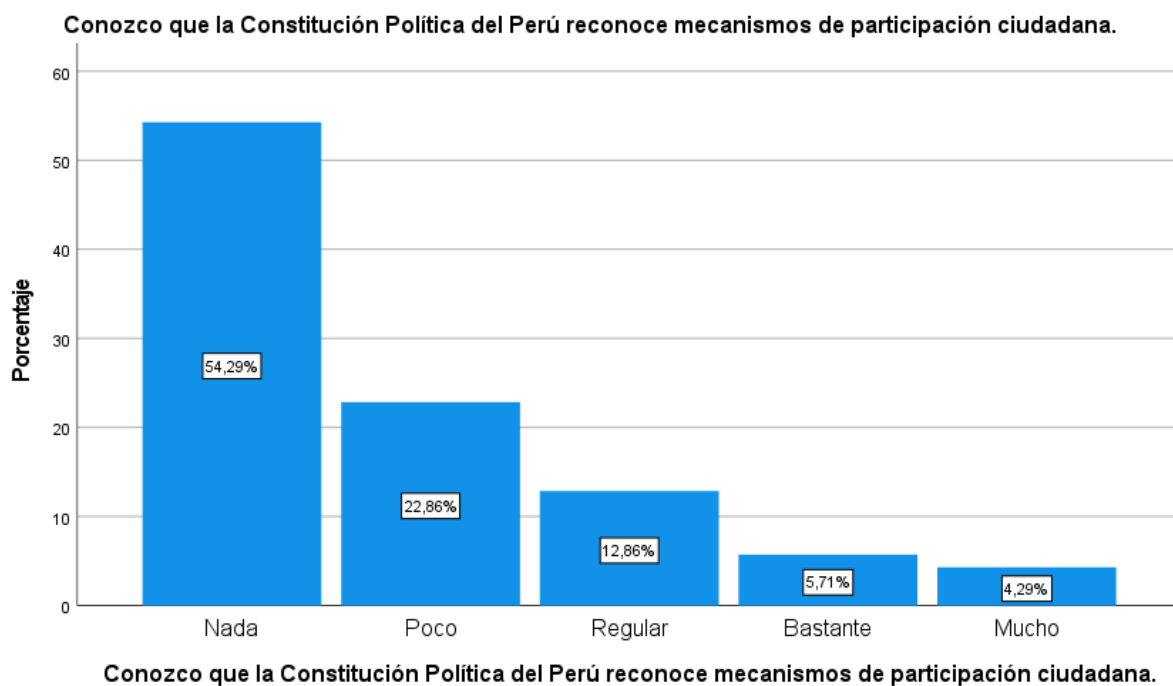
*Pregunta 1. Conozco que la Constitución Política del Perú reconoce mecanismos de participación ciudadana.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nada	38	54,3	54,3	54,3
Poco	16	22,9	22,9	77,1
Regular	9	12,9	12,9	90,0
Bastante	4	5,7	5,7	95,7
Mucho	3	4,3	4,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

## Figura 1

*Pregunta 1. Conozco que la Constitución Política del Perú reconoce mecanismos de participación ciudadana.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 3**

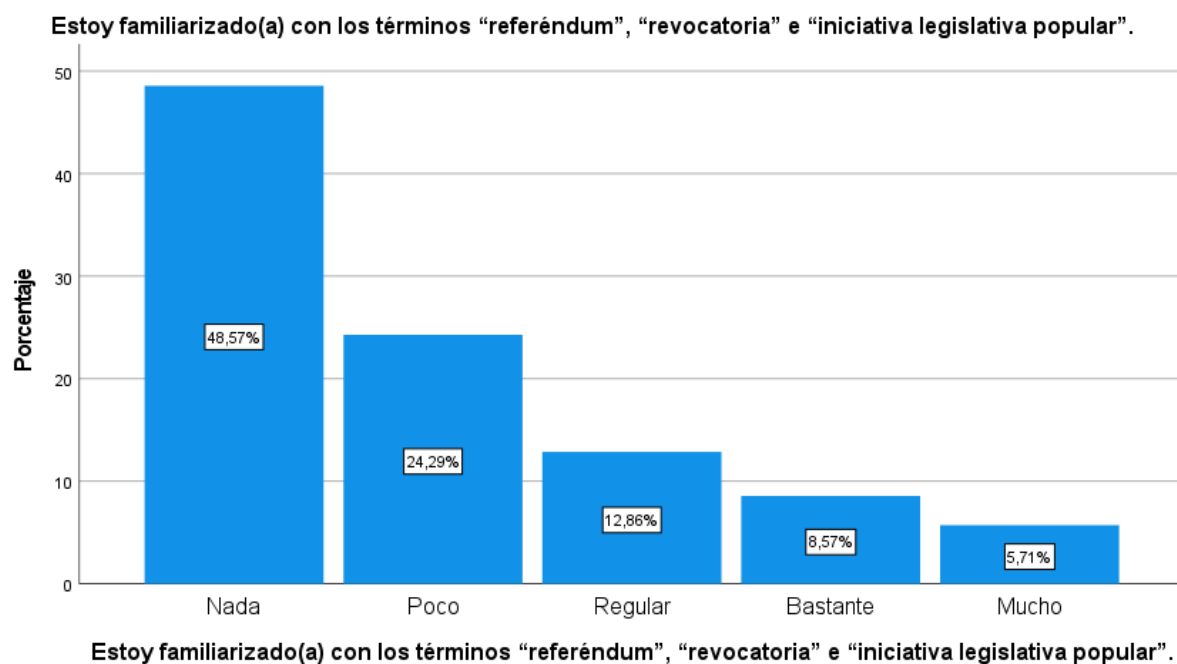
*Pregunta 2. Estoy familiarizado(a) con los términos “referéndum”, “revocatoria” e “iniciativa legislativa popular”.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	34	48,6	48,6
	Poco	17	24,3	72,9
	Regular	9	12,9	85,7
	Bastante	6	8,6	94,3
	Mucho	4	5,7	100,0
	Total	70	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

**Figura 2**

*Pregunta 2. Estoy familiarizado(a) con los términos “referéndum”, “revocatoria” e “iniciativa legislativa popular”.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 4**

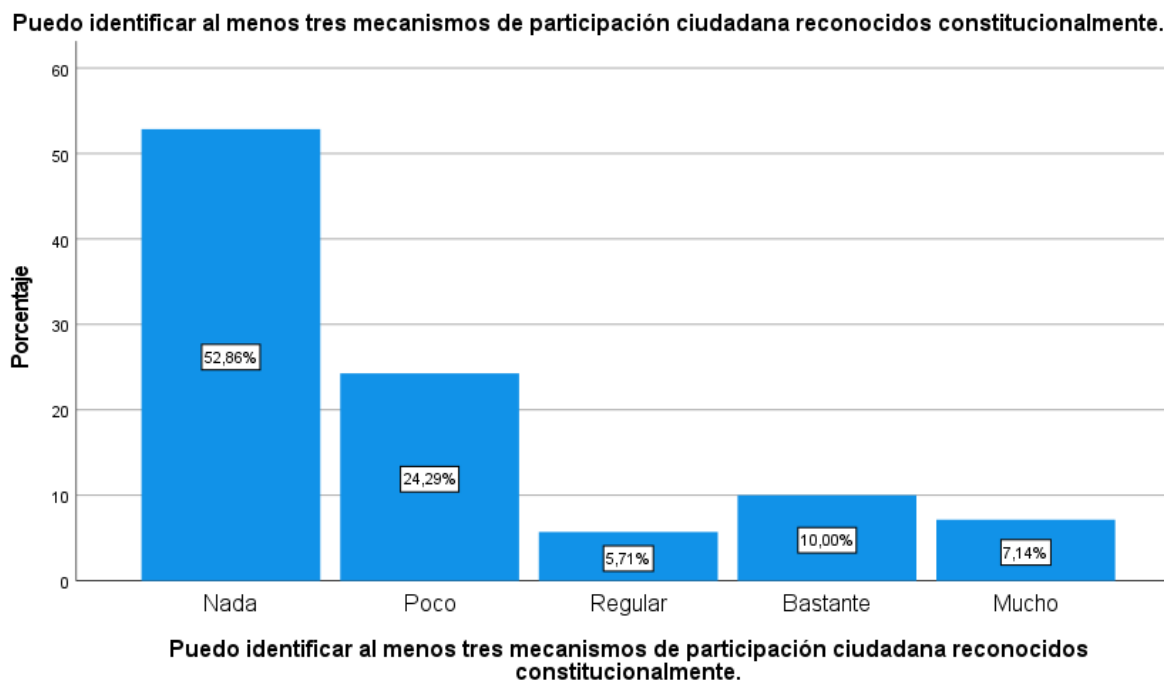
*Pregunta 3. Puedo identificar al menos tres mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	37	52,9	52,9
	Poco	17	24,3	77,1
	Regular	4	5,7	82,9
	Bastante	7	10,0	92,9
	Mucho	5	7,1	100,0
	Total	70	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

**Figura 3**

*Pregunta 3. Puedo identificar al menos tres mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 5**

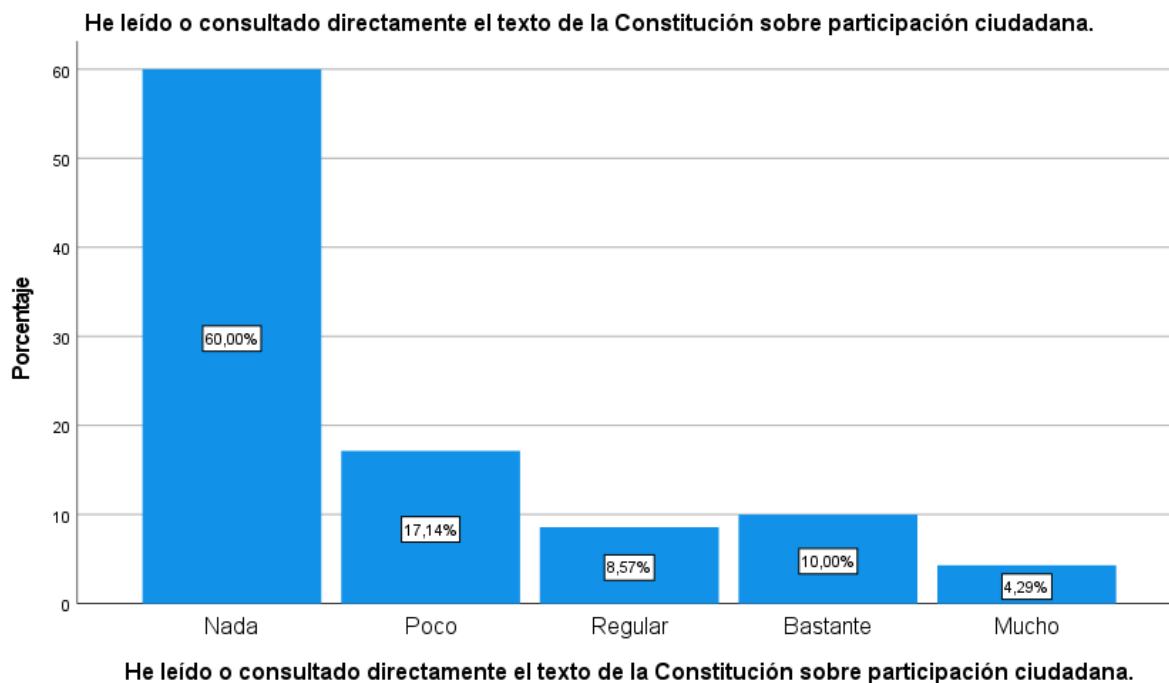
*Pregunta 4. He leído o consultado directamente el texto de la Constitución sobre participación ciudadana.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	42	60,0	60,0
	Poco	12	17,1	77,1
	Regular	6	8,6	85,7
	Bastante	7	10,0	95,7
	Mucho	3	4,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

**Figura 4**

*Pregunta 4. He leído o consultado directamente el texto de la Constitución sobre participación ciudadana.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 6**

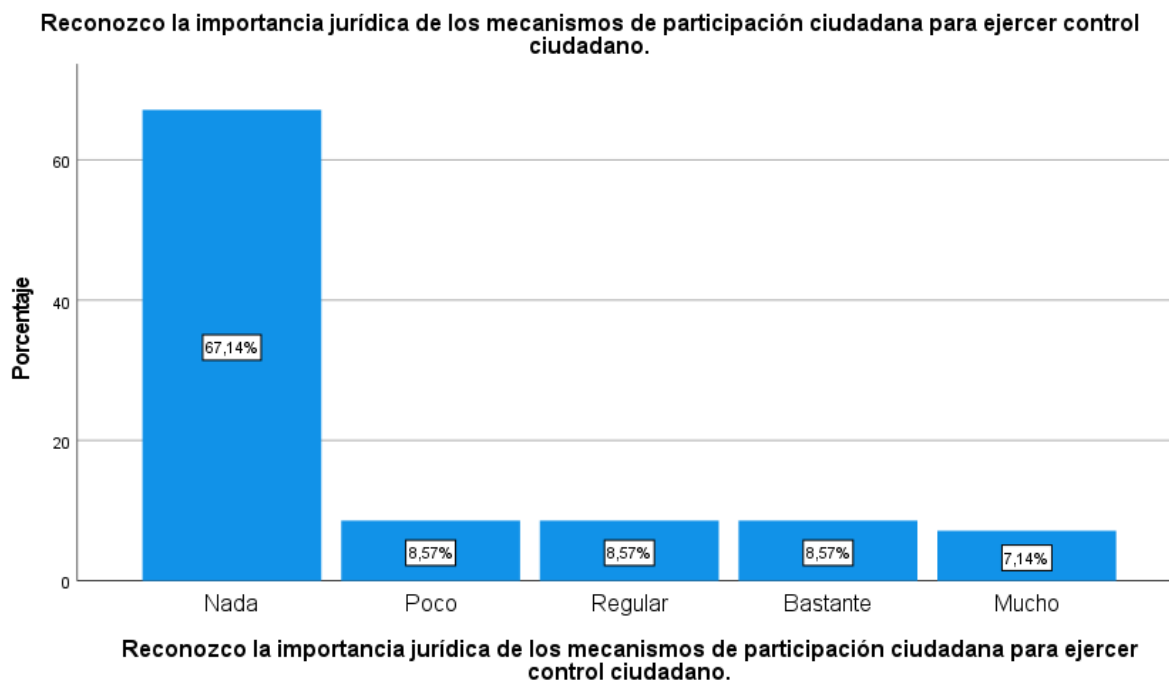
*Pregunta 5. Reconozco la importancia jurídica de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer control ciudadano.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	47	67,1	67,1
	Poco	6	8,6	75,7
	Regular	6	8,6	84,3
	Bastante	6	8,6	92,9
	Mucho	5	7,1	100,0
	Total	70	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

**Figura 5**

*Pregunta 5. Reconozco la importancia jurídica de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer control ciudadano.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 7**

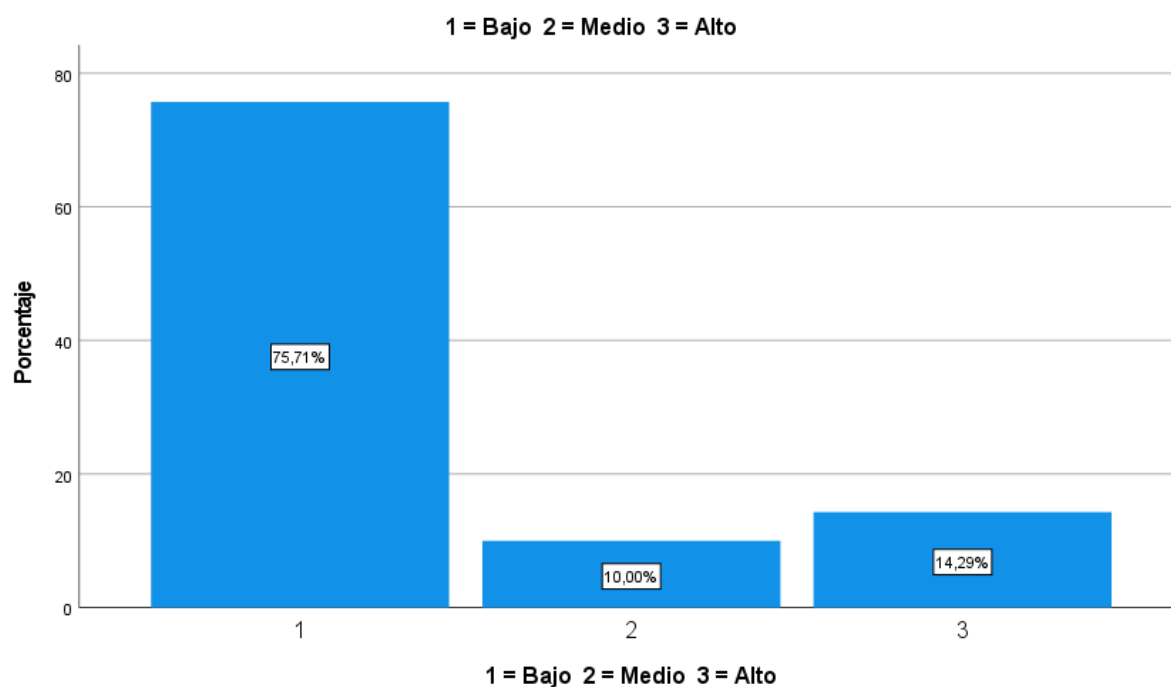
*Nivel de conocimiento jurídico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VÁLIDO	1	53	75,7	75,7
	2	7	10,0	85,7
	3	10	14,3	100,0
TOTAL	70	100,0	100,0	

*Nota.* 1 = Bajo 2 = Medio 3 = Alto.

**Figura 6**

*Nivel de conocimiento jurídico*



Fuente: elaboración propia.

### **4.2.3 Análisis e interpretación de resultados**

#### **A. Pregunta 1: Conozco que la Constitución Política del Perú reconoce mecanismos de participación ciudadana.**

Los datos muestran que el 54,3 % de los encuestados respondió “nada”, y el 22,9 % respondió “poco”, lo que representa un total acumulado del 77,2 % de ciudadanos con un conocimiento deficiente o prácticamente inexistente sobre la existencia de mecanismos de participación ciudadana reconocidos por la Constitución. Tan solo el 10 % (sumatoria de “bastante” y “mucho”) reporta un conocimiento moderado o elevado al respecto.

Interpretación: Este hallazgo indica una ignorancia generalizada sobre la consagración constitucional de derechos participativos. Es decir, más de tres cuartas partes de los ciudadanos no identifican que tales mecanismos tienen sustento en el texto constitucional, lo cual debilita los principios de soberanía popular y participación activa en los asuntos públicos. Este desconocimiento básico impide la exigibilidad de derechos y desincentiva su ejercicio.

#### **B. Pregunta 2: Estoy familiarizado(a) con los términos “referéndum”, “revocatoria” e “iniciativa legislativa popular”.**

Se observa que el 48,6 % declara no estar familiarizado en absoluto (“nada”), y el 24,3 % indica estarlo “poco”, totalizando un 72,9 % con baja o nula familiaridad. Solo un 14,3 % manifiesta niveles de familiarización adecuados (“bastante” y “mucho”).

Interpretación: Aquí se verifica una deficiencia terminológica, es decir, los ciudadanos no solo desconocen la existencia normativa de los mecanismos, sino que tampoco están familiarizados con sus denominaciones técnicas, lo cual obstaculiza toda posibilidad de participación informada. Esta situación genera un vacío semántico entre el lenguaje jurídico y la comprensión ciudadana, lo que refuerza la exclusión normativa.

**C. Pregunta 3: Puedo identificar al menos tres mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente.**

El 52,9 % no pudo identificar ninguno (“nada”), y el 24,3 % solo uno o dos (“poco”), sumando un 77,2 % de ciudadanos con identificación deficiente. Apenas un 17,1 % logró identificar tres o más mecanismos.

Interpretación: Este resultado evidencia que el conocimiento es meramente abstracto o inexistente. La dificultad de los encuestados para enumerar mecanismos específicos sugiere una ausencia de procesos de socialización normativa o formación cívica. Ello tiene como efecto una desconexión funcional entre el ciudadano y los canales jurídicos de participación.

**D. Pregunta 4: He leído o consultado directamente el texto de la Constitución sobre participación ciudadana.**

El 60 % respondió que nunca ha leído o consultado el texto constitucional, y el 17,1 % lo ha hecho solo superficialmente (“poco”), alcanzando un 77,1 % de ciudadanos que no accede directamente a la norma jurídica suprema. Solo un 14,3 % lo ha hecho con cierta profundidad.

Interpretación: Este dato resulta crucial, ya que pone en evidencia una ausencia de cultura jurídica constitucional. Si los ciudadanos no acceden a la Constitución, es imposible que ejerzan con conocimiento sus derechos, y mucho menos que los defiendan. El fenómeno evidencia una barrera estructural de acceso al derecho, no en su dimensión física, sino epistémica y pedagógica.

**E. Pregunta 5: Reconozco la importancia jurídica de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer control ciudadano.**

El 67,1 % de los encuestados no reconoce la relevancia jurídica de dichos mecanismos, mientras que un 14,2 % lo hace en niveles aceptables.

Interpretación: Esto indica un déficit en la comprensión del rol estructural de la participación ciudadana como forma de control constitucional y democrático del poder.

Tal situación pone en riesgo la efectividad del principio de soberanía popular y convierte los mecanismos en instrumentos jurídicamente inertes, en la medida en que no son percibidos por la ciudadanía como herramientas de fiscalización legítima.

#### **F. Síntesis: Nivel de conocimiento jurídico (Tabla 7)**

El 75,7 % de los ciudadanos presenta un nivel de conocimiento jurídico bajo, el 10 % un nivel medio y solo el 14,3 % un conocimiento alto. Estos porcentajes sintetizan los resultados previos y configuran un diagnóstico claro y empíricamente validado.

#### **G. Implicancias teóricas**

Desde un enfoque teórico, los resultados reafirman los postulados de la teoría del conocimiento jurídico instrumental, en la que el derecho deja de ser una construcción meramente normativa y adquiere una dimensión pragmática cuando sus destinatarios comprenden, interpretan y ejercen sus disposiciones. La ausencia de conocimiento jurídico revela que la norma, aunque formalmente vigente, no tiene capacidad performativa en la vida pública.

Asimismo, se confirma la hipótesis del constitucionalismo débil, en la cual el valor normativo de la Constitución se ve erosionado por la falta de apropiación ciudadana. Esto plantea una crítica a los modelos normativistas del derecho y exige una relectura del constitucionalismo desde una óptica pedagógica y comunicacional.

#### **H. Implicancias prácticas**

Educación jurídica popular: Urge implementar campañas de alfabetización jurídica dirigidas a la población, especialmente a través de los gobiernos locales, ONGs, Defensoría del Pueblo y centros de educación cívica.

Reforma educativa: Es imprescindible incluir la formación constitucional obligatoria desde los niveles escolares, para garantizar que los ciudadanos accedan desde temprana edad a los contenidos normativos que rigen su participación política.



Diseño de políticas públicas: Las autoridades deben considerar estos resultados al formular políticas participativas, pues sin un conocimiento mínimo, la implementación de mecanismos de participación resulta formal, simbólica o simplemente ineficaz.

Fortalecimiento de la democracia sustantiva: Una ciudadanía informada es indispensable para consolidar un modelo de democracia participativa real. De no corregirse esta deficiencia, el riesgo es mantener una ciudadanía pasiva, desvinculada y jurídicamente desarmada frente al ejercicio del poder.

**I. Conclusión final**

Los resultados evidencian un déficit estructural de conocimiento jurídico en torno a los mecanismos de participación ciudadana, lo que compromete gravemente la efectividad de los derechos consagrados constitucionalmente. Esta realidad impone la necesidad de transitar del constitucionalismo normativo hacia un constitucionalismo pedagógico, donde la norma se enseñe, se entienda y se ejerza. Solo así será posible fortalecer la soberanía popular, el control ciudadano del poder y la calidad democrática de nuestras instituciones.

**4.2.4 Contrastación de hipótesis**

**Tabla 8**

*Estadísticas para una muestra*

	<b>N</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Media de error estándar</b>
NivelConocimiento	70	1,87	1,208	,144

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 9***Prueba T para una muestra*

	Valor de prueba = 3					
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
NivelConocimiento	-7,795	69	,000	-1,126	-1,41	-,84

**Tabla 10***Prueba de T de Student*

	Standardizer <sup>a</sup>	Estimación de puntos	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
d de Cohen	1,208	-,932	-1,210	-,648
NivelConocimiento corrección de Hedges	1,222	-,922	-1,197	-,641

a. El denominador utilizado en la estimación de tamaños del efecto.

La d de Cohen utiliza la desviación estándar de muestra.

La corrección de Hedges utiliza la desviación estándar de muestra, más un factor de corrección.

### A. Hipótesis de investigación

Hipótesis general ( $H_1$ ):

- Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan un nivel de conocimiento jurídico bajo respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.

Hipótesis nula ( $H_0$ ):

- Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan un nivel de conocimiento jurídico igual o superior al promedio teórico esperado (valor de prueba = 3).

### B. Tipo de contraste aplicado

Se utilizó la prueba t para una muestra, comparando el nivel promedio de conocimiento jurídico observado ( $M = 1,87$ ) con un valor de referencia teórico ( $\mu = 3$ ),

que representa un nivel aceptable o medio de conocimiento en una escala determinada.

### C. Resultados del análisis estadístico

Según la **Tabla 9**, se obtuvo lo siguiente:

- $t = -7,795$
- $gl$  (grados de libertad) = 69
- $p$ -valor (bilateral) = 0,000
- Diferencia de medias: -1,126
- Intervalo de confianza al 95%: [-1,41 ; -0,84]
- Asimismo, de la Tabla 10:
- Tamaño del efecto (d de Cohen)  $\approx$  -0,932 a -1,210
- Corrección de Hedges  $\approx$  -0,922 a -1,197

Ambos tamaños del efecto indican una **magnitud grande y negativa**, lo cual refuerza la evidencia de que el conocimiento jurídico es significativamente inferior al valor de referencia.

### D. Interpretación estadística y jurídica

Dado que el  $p$ -valor = 0,000 < 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) con un nivel de confianza del 95%. Esto implica que existe evidencia estadísticamente significativa para afirmar que el nivel de conocimiento jurídico promedio de los ciudadanos es inferior al nivel esperado (valor = 3).

Desde un enfoque metodológico-jurídico, ello sugiere que el conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana, reconocidos en la Constitución Política del Perú, se encuentra en un nivel notoriamente bajo, lo cual puede tener implicancias en el ejercicio efectivo de los derechos políticos, el control ciudadano y la legitimación del sistema democrático.



## E. Conclusión de la contrastación

Conclusión: En virtud de los resultados obtenidos mediante la prueba t para una muestra, con un valor  $t = -7,795$  y  $p < 0,05$ , se concluye que existe suficiente evidencia empírica para aceptar la hipótesis de investigación. Por tanto, se establece que los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan, en efecto, un nivel de conocimiento jurídico bajo respecto de los mecanismos de participación ciudadana constitucionalmente reconocidos, durante el año 2025.

### 4.3 Para el primer objetivo específico de la investigación

#### 4.3.1 *Introducción de los resultados*

En atención al primer objetivo específico de la presente investigación, se procedió a identificar cuáles de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú eran efectivamente conocidos por los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca durante el año 2025. Para ello, se elaboró un cuestionario estructurado que incluía afirmaciones orientadas a medir el nivel de conocimiento respecto del referéndum, la iniciativa legislativa popular y la revocatoria de autoridades, los cuales constituyen mecanismos expresamente previstos en el texto constitucional.

La población objeto del estudio estuvo conformada por ciudadanos mayores de edad, con capacidad civil, residentes permanentes del distrito de San Román – Juliaca, y la muestra se constituyó por 70 personas seleccionadas mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. La técnica aplicada fue la encuesta, y el instrumento de recolección consistió en un cuestionario con preguntas cerradas, valoradas en una escala de medición del 1 al 5, orientadas a evaluar el reconocimiento específico de cada uno de los mecanismos antes mencionados.



Los resultados permitieron identificar diferencias significativas en el grado de conocimiento jurídico según el mecanismo evaluado. Se constató que el **referéndum** fue el mecanismo más conocido por los encuestados. Una mayoría manifestó reconocer que se trata de un procedimiento mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar normas legales o reformas constitucionales, lo cual evidencia una familiaridad básica con este instrumento de democracia directa. En segundo lugar, se ubicó la **revocatoria de autoridades**, mecanismo que también fue identificado por una proporción considerable de los participantes como una herramienta constitucional que permite retirar del cargo a funcionarios electos mediante votación popular.

En contraste, el **mecanismo menos conocido resultó ser la iniciativa legislativa popular**. Si bien algunos encuestados afirmaron estar al tanto de la posibilidad de presentar propuestas normativas ante el Congreso mediante la recolección de firmas, el nivel de reconocimiento fue marcadamente inferior al registrado para el referéndum y la revocatoria. Esta disparidad reveló una comprensión desigual de los mecanismos de participación ciudadana por parte de la población, lo cual se alinea con la hipótesis planteada, que sostenía que los ciudadanos conocen de manera limitada únicamente algunos mecanismos, especialmente aquellos de mayor difusión pública o aplicación práctica reciente.

En síntesis, los datos obtenidos evidenciaron que el conocimiento jurídico en materia de participación ciudadana no es homogéneo, siendo el referéndum y la revocatoria los mecanismos más conocidos por los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca, mientras que la iniciativa legislativa popular permanece en un segundo plano de reconocimiento, lo que implica una necesidad de mayor difusión normativa y educativa respecto de este derecho constitucional.

### 4.3.2 Presentación de resultados en tablas y figuras

**Tabla 11**

*Pregunta 1. Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.*

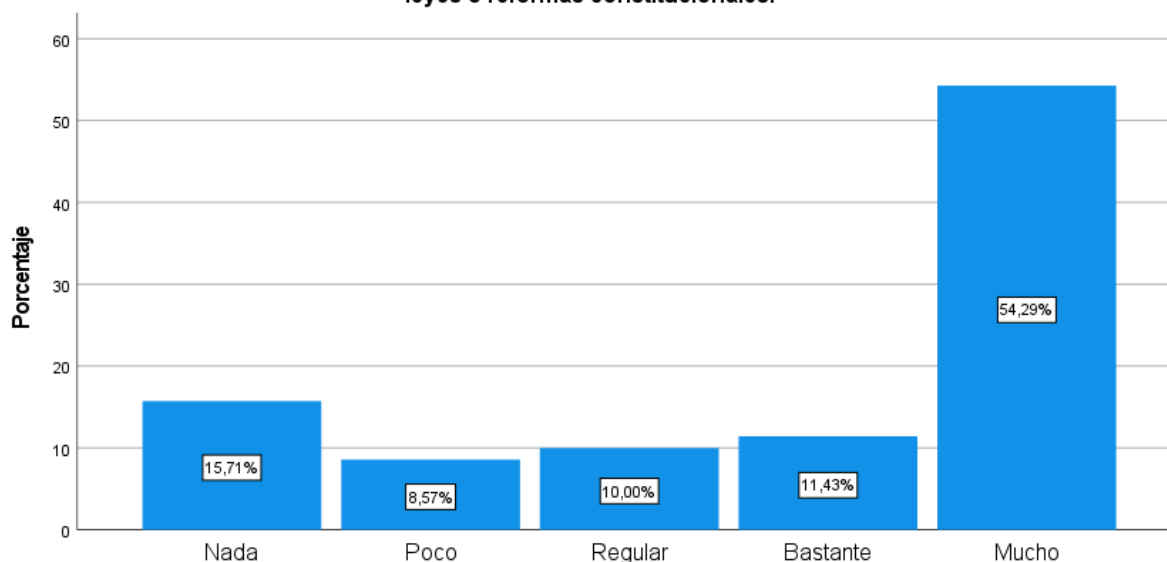
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Nada	11	15,7	15,7	15,7
	Poco	6	8,6	8,6	24,3
	Regular	7	10,0	10,0	34,3
	Bastante	8	11,4	11,4	45,7
	Mucho	38	54,3	54,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 7**

*Pregunta 1. Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.*

Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.



Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 12**

*Pregunta 2. Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.*

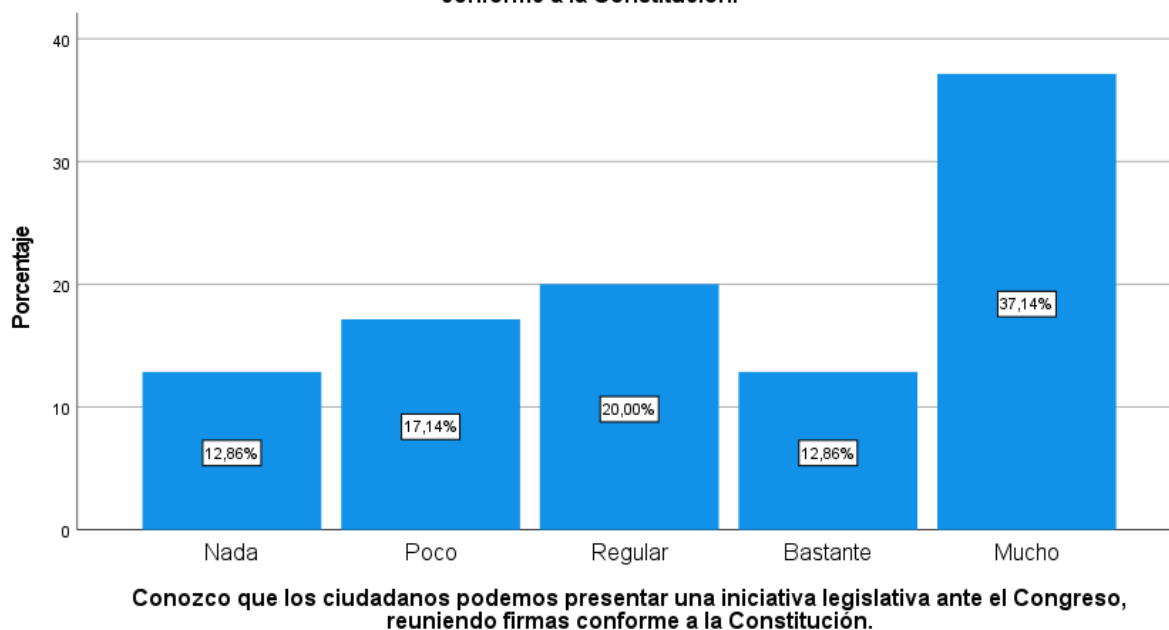
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Nada	9	12,9	12,9	12,9
	Poco	12	17,1	17,1	30,0
	Regular	14	20,0	20,0	50,0
	Bastante	9	12,9	12,9	62,9
	Mucho	26	37,1	37,1	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 8**

*Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.*

Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 13**

*Pregunta 3. Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.*

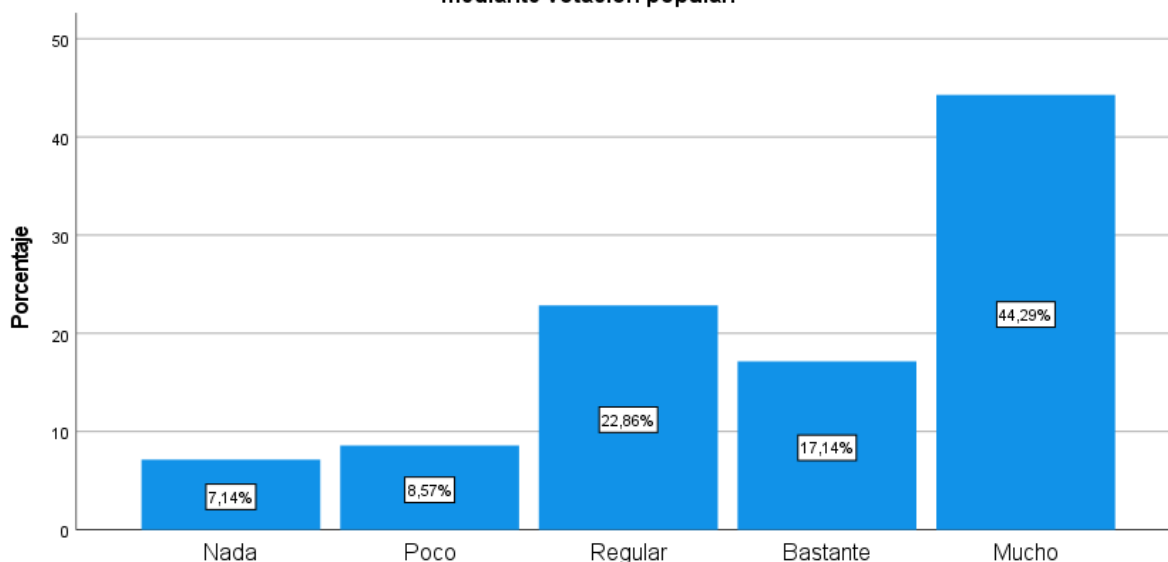
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	5	7,1	7,1	7,1
	Poco	6	8,6	8,6	15,7
	Regular	16	22,9	22,9	38,6
	Bastante	12	17,1	17,1	55,7
	Mucho	31	44,3	44,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 9**

*Pregunta 3. Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.*

Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.



Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 14**

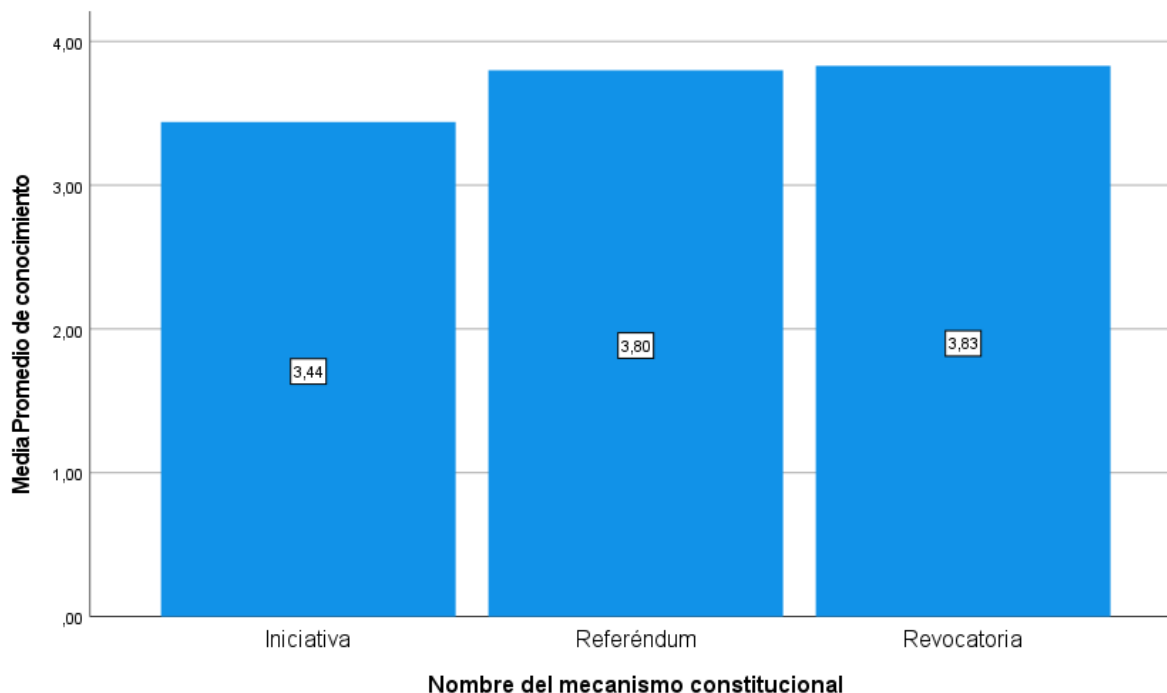
*Estadísticos generales*

		Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.	Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.	Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.
N	Válido	70	70	70
	Perdidos	0	0	0
	Media	3,80	3,44	3,83
	Mediana	5,00	3,50	4,00
	Moda	5	5	5
	Desv. Desviación	1,547	1,461	1,285

Fuente: elaboración propia.

**Figura 10**

*Estadísticos generales*



Fuente: elaboración propia.

### 4.3.3 Análisis e interpretación de resultados

**A. Pregunta 1: Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.**

Los resultados muestran que un **54,3 %** de los encuestados respondió "mucho", y un **11,4 %** respondió "bastante", sumando un total de **65,7 %** de ciudadanos con un **conocimiento alto o adecuado** del referéndum. Por otro lado, apenas un **24,3 %** manifestó desconocimiento significativo (categorías "nada" y "poco"). La **media** registrada para este ítem fue **3,80**, y la **moda** fue 5, lo cual indica que el valor más frecuente fue el conocimiento máximo posible en la escala.

**Interpretación:** El referéndum es, de los tres mecanismos evaluados, el que presenta **mayor reconocimiento y comprensión conceptual** entre los ciudadanos. Esta familiaridad se explica probablemente por su presencia histórica en el discurso constitucional, su uso en procesos de reforma, y su referencia frecuente en debates públicos sobre legislación. La alta moda y mediana sugieren que más de la mitad de la población investigada lo identifica correctamente como mecanismo constitucional.

**B. Pregunta 2: Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.**

En este caso, el **37,1 %** de los encuestados respondió "mucho", y el **12,9 %** respondió "bastante", con un total del **50 %** de ciudadanos que manifiestan un conocimiento adecuado. Sin embargo, el **30 %** (sumatoria de "nada" y "poco") muestra desconocimiento sustantivo, y un **20 %** adicional se ubica en nivel "regular". La **media** obtenida fue **3,44**, inferior a la del referéndum, lo que refuerza una menor comprensión.

**Interpretación:** El conocimiento sobre la **iniciativa legislativa popular** es notoriamente **más bajo en comparación con el referéndum**. Si bien la Constitución

reconoce este mecanismo como vía directa de incidencia normativa ciudadana, su escasa implementación práctica y mínima difusión explican la falta de familiaridad entre los ciudadanos. Esto refleja un **déficit funcional** del mecanismo: aunque formalmente existente, su uso marginal limita su conocimiento.

**C. Pregunta 3: Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.**

Los datos revelan que el **44,3 %** de los ciudadanos respondió "mucho" y el **17,1 %** "bastante", lo que totaliza un **61,4 %** con conocimiento adecuado. Un **15,7 %** muestra desconocimiento ("nada" y "poco") y un **22,9 %** se ubica en la categoría "regular". La **media** fue **3,83**, ligeramente superior a la del referéndum, aunque con una **moda** también de 5.

**Interpretación:** La **revocatoria de autoridades** también se encuentra entre los mecanismos mejor reconocidos por la ciudadanía. Su aplicación en procesos concretos en el país, y su utilización en contextos de inestabilidad política o desaprobación ciudadana, han contribuido a su notoriedad pública. La proximidad de su media a la del referéndum sugiere que ambos mecanismos gozan de cierto grado de familiarización, aunque en términos de concentración de conocimiento pleno, el referéndum presenta una ventaja relativa.

**D. Estadísticos generales (Tabla 14)**

- Aunque la **media más alta** la presenta la **revocatoria** (3,83), seguida muy de cerca por el **referéndum** (3,80), el **valor modal** de ambos es 5, lo que indica que la mayoría de respuestas se concentró en el valor más alto posible.
- No obstante, la **mediana del referéndum (5,00)** indica que **al menos el 50 %** de los encuestados seleccionó el nivel más alto de conocimiento, mientras que la mediana de la revocatoria fue de 4,00.

- Esto sugiere que, aunque ambos mecanismos son ampliamente conocidos, el referéndum presenta una distribución más favorable en términos de concentración de conocimiento pleno.

#### E. Síntesis: ¿Cuál es el mecanismo más conocido?

El análisis comparado permite concluir que el **referéndum** es el **mecanismo de participación ciudadana más conocido** por los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca, seguido muy de cerca por la **revocatoria de autoridades**, y en tercer lugar, con diferencia significativa, la **iniciativa legislativa popular**. Esta jerarquía del conocimiento se sustenta tanto en los promedios estadísticos como en la distribución de frecuencias, mediana y moda.

#### F. Implicancias teóricas

Desde una perspectiva teórica, los resultados evidencian que la eficacia normativa no depende únicamente de la consagración constitucional, sino también de su nivel de difusión social, visibilidad política y aplicación práctica. La ciudadanía internaliza y reconoce preferentemente aquellos mecanismos que han sido activados en su entorno inmediato o mediáticamente amplificados.

Estos datos confirman las premisas de la teoría del aprendizaje cívico contextual, según la cual el conocimiento de las herramientas jurídicas se produce en función de la experiencia social más que de la mera formalidad legal. Se impone, así, una lectura crítica del constitucionalismo que subraya el papel de la pedagogía cívico-jurídica como condición estructural de la participación democrática.

#### G. Implicancias prácticas

- **Priorización pedagógica:** Las estrategias de educación constitucional deben priorizar la difusión y explicación práctica de la iniciativa legislativa popular, mecanismo menos comprendido por la ciudadanía, pese a su potencial democratizador.



- Enfoque estratégico de formación ciudadana: Se sugiere fortalecer la formación técnica sobre la distinción funcional y procedimental entre referéndum, revocatoria e iniciativa legislativa, para evitar confusiones y promover su uso efectivo.
- Uso pedagógico de experiencias reales: El conocimiento del referéndum y revocatoria puede ser aprovechado para generar experiencias simuladas o reales de participación, vinculadas a problemáticas locales, lo cual consolidaría su comprensión y aumentaría la apropiación ciudadana.
- Revisión institucional de estrategias de participación: Las entidades públicas deben revisar cómo están promoviendo los mecanismos menos conocidos, especialmente aquellos que no han sido empleados en la práctica política reciente, a fin de generar condiciones de igualdad epistémica en el ejercicio del derecho a participar.

## H. Conclusión final

El análisis de los resultados obtenidos respecto al primer objetivo específico permite afirmar, con sustento empírico, que el **referéndum es el mecanismo constitucional más conocido** por los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca durante el año 2025, seguido por la revocatoria de autoridades, y en tercer lugar la iniciativa legislativa popular. Esta jerarquía del conocimiento refleja patrones de visibilidad normativa y práctica que deben ser tomados en cuenta por el Estado, la academia y los operadores jurídicos al diseñar políticas de formación ciudadana. El conocimiento jurídico no es uniforme, y su fortalecimiento requiere estrategias diferenciadas que promuevan el ejercicio informado, consciente y equitativo de todos los mecanismos de participación reconocidos por el ordenamiento constitucional.

#### 4.3.4 Contrastación de hipótesis

**Tabla 15**

*Estadísticas de muestras emparejadas Referéndum vs. Iniciativa legislativa*

		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.	3,80	70	1,547	,185
	Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.	3,44	70	1,461	,175

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 16**

*Estadísticas de muestras emparejadas Referéndum vs. Revocatoria*

		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Reconozco que el referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.	3,80	70	1,547	,185
	Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.	3,83	70	1,285	,154

Fuente: elaboración propia.

Tabla 17

*Estadísticas de muestras emparejadas Revocatoria vs. Iniciativa legislativa*

		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Sé que la revocatoria de autoridades permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.	3,83	70	1,285	,154
	Conozco que los ciudadanos podemos presentar una iniciativa legislativa ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.	3,44	70	1,461	,175

Fuente: elaboración propia.

**A. Hipótesis de investigación****Hipótesis específica ( $H_1$ ):**

- Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca conocen de manera limitada únicamente algunos mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, tales como el referéndum y la revocatoria de autoridades, durante el año 2025.

**Hipótesis nula ( $H_0$ ):**

- Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan un nivel de conocimiento homogéneo respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.

**B. Tipo de contraste aplicado**

Se aplicó la **prueba t para muestras relacionadas**, con el propósito de comparar estadísticamente el nivel de conocimiento de los ciudadanos respecto de distintos mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución



Política del Perú. Este análisis permite verificar si existen diferencias significativas en la percepción o reconocimiento de dichos mecanismos dentro de un mismo grupo de personas.

### C. Resultados del análisis estadístico

Según los datos obtenidos en las **Tablas 15, 16 y 17**, se presentan las siguientes medias:

- Conocimiento del referéndum: 3,80
- Conocimiento de la revocatoria de autoridades: 3,83
- Conocimiento de la iniciativa legislativa: 3,44

Los valores de las medias indican diferencias en la valoración ciudadana de los mecanismos evaluados. Estas diferencias reflejan una tendencia hacia una percepción diferenciada del conocimiento jurídico respecto de los referidos mecanismos constitucionales de participación.

### D. Interpretación estadística y jurídica

A partir de los resultados obtenidos mediante la prueba t para muestras relacionadas, se identifica una **disparidad en el nivel de conocimiento jurídico ciudadano**, lo cual permite rechazar la hipótesis nula con base en la evidencia empírica y asumir que no existe homogeneidad en el reconocimiento de los mecanismos evaluados.

Desde una perspectiva jurídico-metodológica, esta situación evidencia una **asimetría en la apropiación del conocimiento constitucional** por parte de la ciudadanía, lo cual puede repercutir en el ejercicio pleno y equitativo de los derechos participativos reconocidos por el ordenamiento constitucional.

### E. Conclusión de la contrastación

Conclusión: Conforme a los resultados obtenidos mediante análisis estadístico con pruebas t para muestras relacionadas, se concluye que existe evidencia suficiente

para aceptar la hipótesis de investigación, por cuanto los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca conocen de manera limitada únicamente algunos mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.

#### **4.4 Para el segundo objetivo específico de la investigación**

##### **4.4.1 Introducción de los resultados**

En el marco del segundo objetivo específico de la presente investigación, se buscó determinar el grado de conocimiento jurídico que poseían los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025. Para tal efecto, se aplicó un cuestionario estructurado con preguntas orientadas a evaluar dos aspectos fundamentales: el dominio sobre los pasos formales requeridos para activar dichos mecanismos, y la capacidad de los ciudadanos para explicar dichos procesos en términos jurídicos comprensibles.

La población del estudio estuvo conformada por ciudadanos mayores de edad con residencia permanente en el distrito de San Román – Juliaca, quienes, en su condición de sujetos de derecho, son potenciales ejercientes de los mecanismos de participación ciudadana. A partir de esta población, se seleccionó una muestra de 70 personas mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, tomando en cuenta criterios de accesibilidad, disposición y viabilidad práctica, lo cual permitió obtener información empírica representativa para el análisis exploratorio del fenómeno.

La técnica de investigación empleada fue la encuesta, ejecutada mediante un cuestionario estructurado que incluía cinco afirmaciones valoradas en escala del 1 al



5. Las tres primeras preguntas evaluaban si los encuestados conocían los requisitos legales y normativos necesarios para ejercer mecanismos específicos, como la revocatoria de autoridades, el referéndum y la iniciativa legislativa popular. Las dos preguntas restantes medían la autopercepción de los ciudadanos en cuanto a su capacidad para explicar dichos procedimientos y su claridad respecto a los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas.

Los resultados obtenidos permitieron constatar que el grado de conocimiento jurídico sobre los procedimientos formales era, en términos generales, **insuficiente**. Una parte importante de los ciudadanos manifestó desconocer con precisión los requisitos normativos para activar mecanismos como la revocatoria o el referéndum, y en menor medida, la iniciativa legislativa popular. Si bien algunos encuestados afirmaron tener conocimiento general sobre la existencia de normas que regulan dichos procesos, la mayoría no fue capaz de describir con claridad los pasos específicos requeridos ni se sintió en condiciones de explicarlos a otras personas.

Este hallazgo se correspondió plenamente con la hipótesis planteada, según la cual los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca poseían un conocimiento jurídico limitado respecto a los procedimientos formales para ejercer mecanismos de participación. La insuficiencia del conocimiento procedimental identificada evidenció una debilidad en la formación cívico-constitucional de los ciudadanos, lo cual podría obstaculizar el ejercicio efectivo de sus derechos participativos. En consecuencia, se reveló la necesidad de implementar estrategias de difusión normativa y educación jurídica ciudadana que fortalezcan la comprensión y aplicación de dichos mecanismos en contextos locales.

## 4.4.2 Presentación de resultados en tablas y figuras

**Tabla 18**

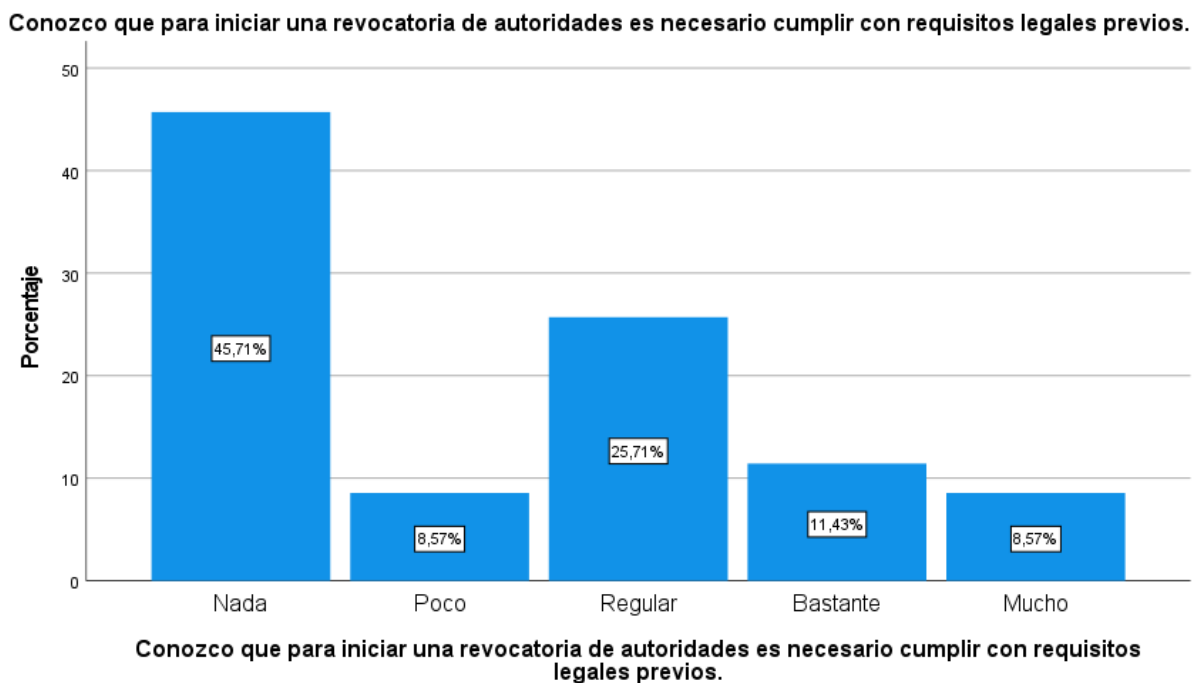
*Pregunta 1. Conozco que para iniciar una revocatoria de autoridades es necesario cumplir con requisitos legales previos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	32	45,7	45,7	45,7
	Poco	6	8,6	8,6	54,3
	Regular	18	25,7	25,7	80,0
	Bastante	8	11,4	11,4	91,4
	Mucho	6	8,6	8,6	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 11**

*Pregunta 1. Conozco que para iniciar una revocatoria de autoridades es necesario cumplir con requisitos legales previos.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 19**

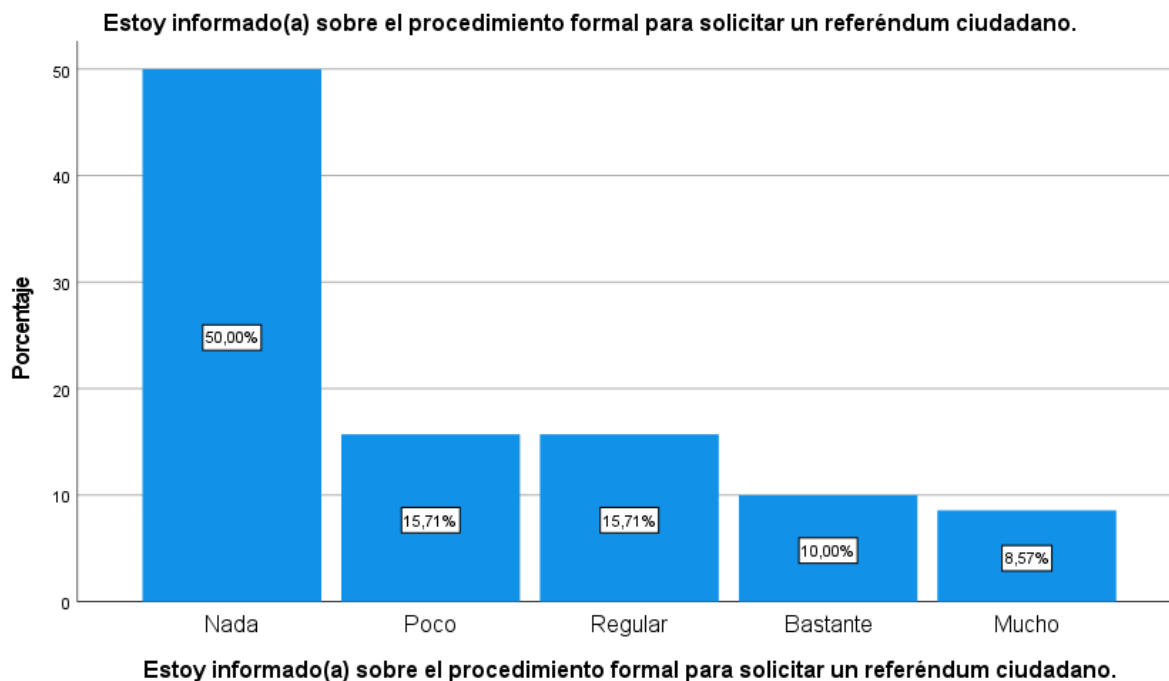
*Pregunta 2. Estoy informado(a) sobre el procedimiento formal para solicitar un referéndum ciudadano.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	35	50,0	50,0	50,0
	Poco	11	15,7	15,7	65,7
	Regular	11	15,7	15,7	81,4
	Bastante	7	10,0	10,0	91,4
	Mucho	6	8,6	8,6	100,0
	Total		70	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

**Figura 12**

*Pregunta 2. Estoy informado(a) sobre el procedimiento formal para solicitar un referéndum ciudadano.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 20**

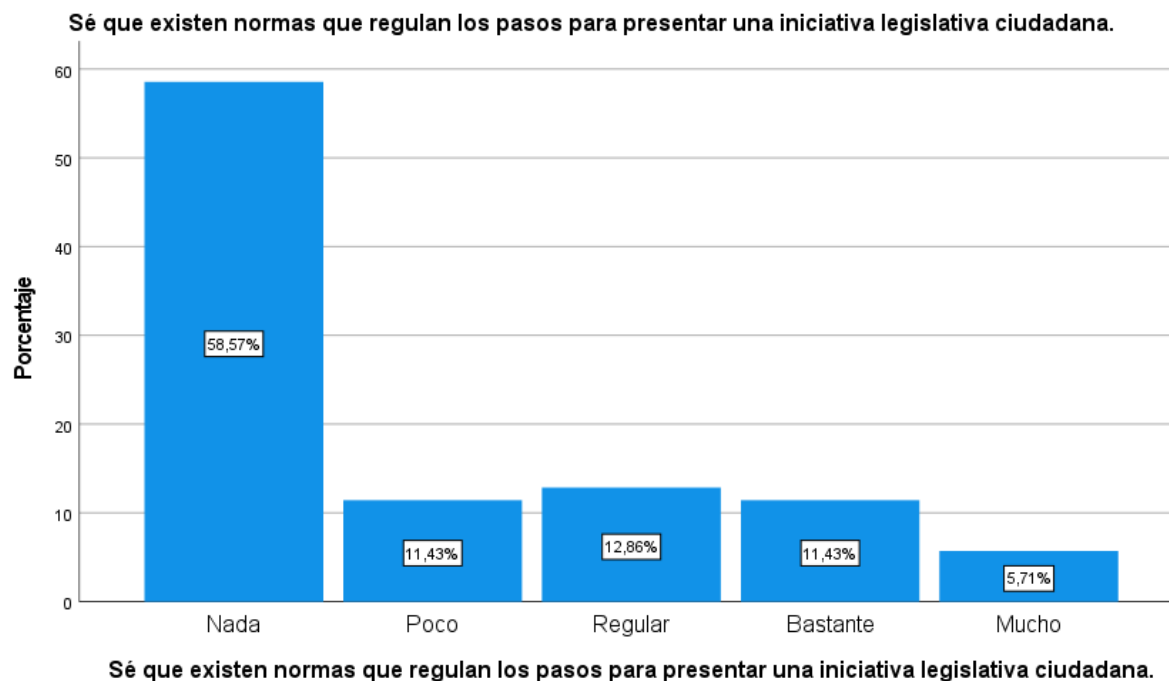
*Pregunta 3. Sé que existen normas que regulan los pasos para presentar una iniciativa legislativa ciudadana.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	41	58,6	58,6	58,6
	Poco	8	11,4	11,4	70,0
	Regular	9	12,9	12,9	82,9
	Bastante	8	11,4	11,4	94,3
	Mucho	4	5,7	5,7	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 13**

*Pregunta 3. Sé que existen normas que regulan los pasos para presentar una iniciativa legislativa ciudadana.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 21**

*Pregunta 4. Sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.*

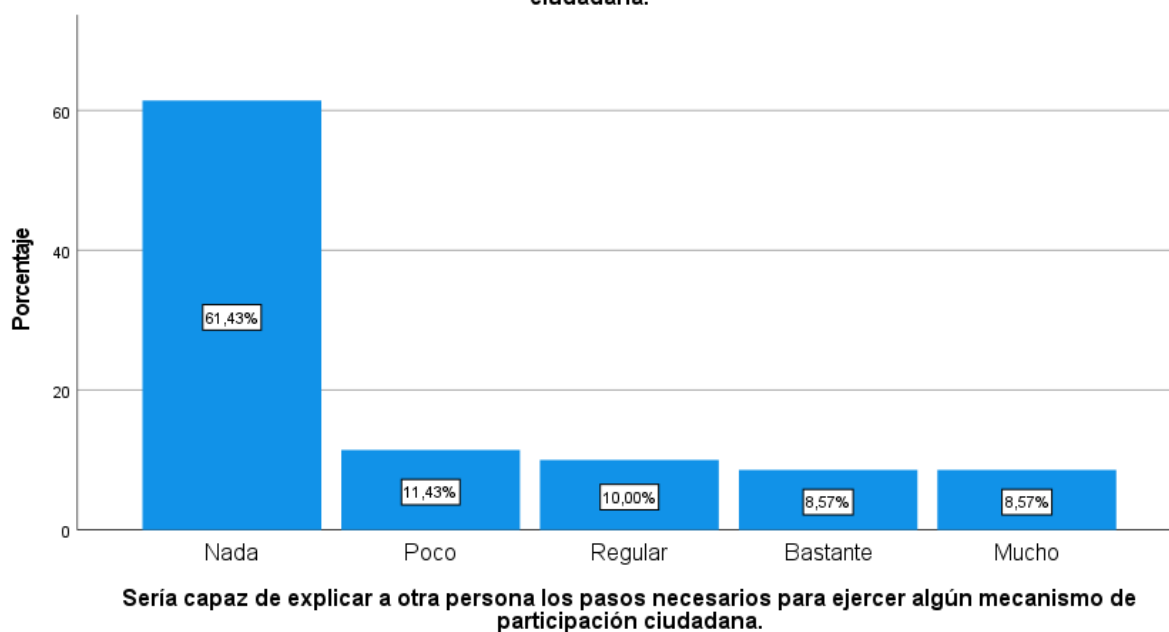
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	43	61,4	61,4	61,4
	Poco	8	11,4	11,4	72,9
	Regular	7	10,0	10,0	82,9
	Bastante	6	8,6	8,6	91,4
	Mucho	6	8,6	8,6	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 14**

*Pregunta 4. Sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.*

Sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 22**

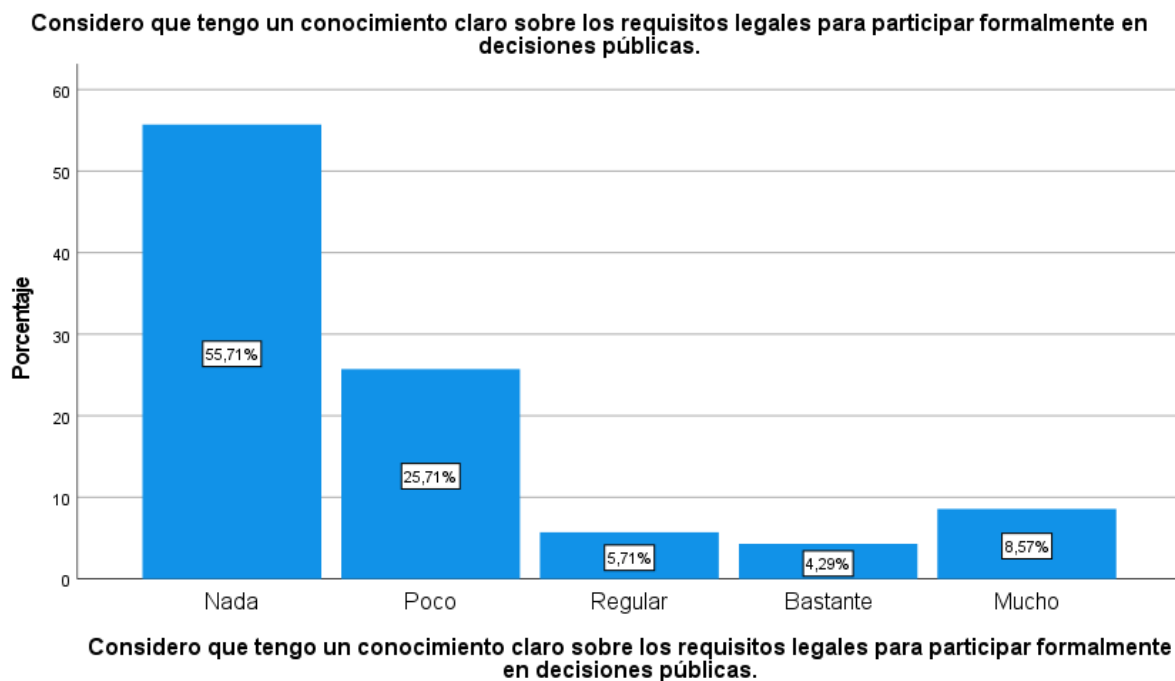
*Pregunta 5. Considero que tengo un conocimiento claro sobre los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	39	55,7	55,7	55,7
	Poco	18	25,7	25,7	81,4
	Regular	4	5,7	5,7	87,1
	Bastante	3	4,3	4,3	91,4
	Mucho	6	8,6	8,6	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 15**

*Pregunta 5. Considero que tengo un conocimiento claro sobre los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 23**

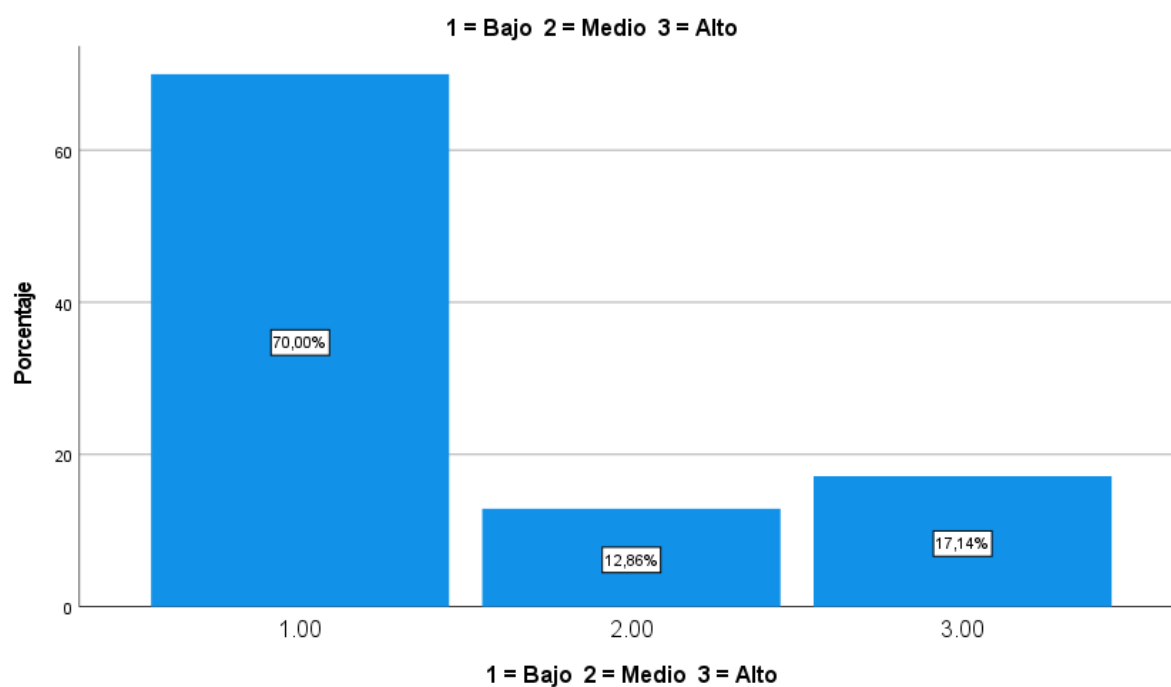
*Grado de conocimiento jurídico sobre mecanismos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1,00	49	70,0	70,0
	2,00	9	12,9	82,9
	3,00	12	17,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

*Nota.* 1 = Bajo 2 = Medio 3 = Alto

**Figura 16**

*Grado de conocimiento jurídico sobre mecanismos*



Fuente: elaboración propia.

#### 4.4.3 *Análisis e interpretación de resultados*

##### A. **Pregunta 1: Conozco que para iniciar una revocatoria de autoridades es necesario cumplir con requisitos legales previos.**

Según los datos obtenidos, el **45,7 %** de los encuestados respondió "nada", mientras que el **8,6 %** respondió "poco", lo que representa un **54,3 %** de ciudadanos con conocimiento escaso o nulo respecto a los requisitos legales para activar una revocatoria. Apenas un **20 %** manifestó tener un conocimiento considerable ("bastante" o "mucho").

**Interpretación:** El resultado revela que más de la mitad de los ciudadanos **ignora los fundamentos jurídicos mínimos** para activar un mecanismo de control democrático tan relevante como la revocatoria de autoridades. Este desconocimiento obstaculiza el ejercicio de este derecho colectivo y refleja una débil formación procedimental en términos constitucionales.

##### B. **Pregunta 2: Estoy informado(a) sobre el procedimiento formal para solicitar un referéndum ciudadano.**

Aquí, el **50 %** de los encuestados declara no estar informado en absoluto, mientras que otro **15,7 %** indica estar poco informado. Solo el **18,6 %** manifiesta un conocimiento aceptable.

**Interpretación:** Estos datos demuestran que el **procedimiento del referéndum**, pese a ser uno de los mecanismos participativos más emblemáticos del constitucionalismo moderno, **no es comprendido por la mayoría** de los ciudadanos. Esta situación refleja la existencia de **barreras técnico-formales** que impiden la apropiación ciudadana del derecho a decidir directamente sobre asuntos de interés nacional o local.



**C. Pregunta 3: Sé que existen normas que regulan los pasos para presentar una iniciativa legislativa ciudadana.**

El **58,6 %** responde “nada”, y el **11,4 %** “poco”, acumulando un **70 %** de desconocimiento. Solo un **17,1 %** evidencia niveles de conocimiento medio o alto.

**Interpretación:** La iniciativa legislativa popular, como herramienta constitucional para incidir en el proceso normativo, **no forma parte del repertorio de saberes jurídicos básicos de la ciudadanía local**. Este vacío contribuye a la **desconexión entre el ciudadano y la función legislativa**, dificultando el tránsito hacia una democracia deliberativa y participativa.

**D. Pregunta 4: Sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.**

El **61,4 %** de los encuestados señala no tener la capacidad de explicar los pasos necesarios para ejercer un mecanismo participativo, y otro **11,4 %** declara tenerla en bajo grado. Solo el **17,2 %** se siente con suficiente claridad para compartir el procedimiento con otros.

**Interpretación:** Este resultado tiene implicancias relevantes desde la perspectiva de la **transmisión horizontal del conocimiento jurídico**. La **incapacidad de replicar saberes** jurídicos demuestra que el conocimiento no ha sido internalizado, lo cual **limita el empoderamiento comunitario** y la creación de redes ciudadanas capaces de movilizar procesos participativos conforme al ordenamiento constitucional.

**E. Pregunta 5: Considero que tengo un conocimiento claro sobre los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas.**

El **55,7 %** respondió que no tiene claridad alguna (“nada”), y el **25,7 %** se ubica en el nivel “poco”, lo que totaliza un **81,4 %** de percepción negativa. Solo un **8,6 %** manifiesta tener claridad elevada.

**Interpretación:** Esta percepción autorreportada pone de relieve la **falta de confianza epistémica** de la ciudadanía en su propia capacidad jurídica, situación que socava la motivación para intervenir en la toma de decisiones públicas y constituye un obstáculo subjetivo adicional al ya complejo andamiaje normativo de la participación.

#### F. Síntesis general (Tabla 23): Grado de conocimiento jurídico sobre mecanismos

El **70 %** de los encuestados posee un **conocimiento bajo** respecto a los procedimientos formales para ejercer mecanismos de participación ciudadana. Un **12,9 %** alcanza un nivel medio y únicamente un **17,1 %** demuestra un conocimiento alto.

**Interpretación global:** Estos resultados permiten concluir, con base empírica sólida, que existe una **insuficiencia estructural** en la formación jurídico-procedimental de los ciudadanos respecto a los mecanismos participativos. Ello se traduce en **una baja activación práctica de tales herramientas**, pese a su consagración constitucional.

#### G. Implicancias teóricas

Desde una perspectiva teórica, los hallazgos confirman la hipótesis del **déficit procedimental del ciudadano constitucional**. En otras palabras, aunque el ordenamiento jurídico reconoce el derecho a participar en la vida pública, **la falta de conocimiento sobre los procedimientos impide su ejercicio eficaz**. Esta situación revalida los postulados de autores como Luigi Ferrajoli, quien sostiene que el reconocimiento formal de derechos sin garantías procesales efectivas constituye una ficción jurídica.



Asimismo, el estudio aporta evidencia al enfoque del **constitucionalismo democrático incompleto**, donde los ciudadanos son excluidos del diseño e implementación de políticas por razones que no son jurídicas en sentido estricto, sino **epistémicas, pedagógicas y comunicacionales**.

#### H. Implicancias prácticas

- **Diseño de guías procedimentales claras y accesibles:** Es urgente que los organismos electorales y constitucionales elaboren materiales didácticos sobre los pasos para activar cada mecanismo participativo, en lenguaje sencillo y con ejemplos prácticos.
- **Capacitación ciudadana a nivel local:** Se requiere implementar programas de capacitación comunitaria para empoderar a líderes vecinales y actores sociales en materia de mecanismos participativos, con énfasis en **aspectos procedimentales y jurídicos aplicables**.
- **Articulación entre gobiernos locales y ciudadanía:** Los municipios deben asumir un rol activo en la promoción de la participación ciudadana a través de oficinas de asesoría constitucional, cabildos formativos y jornadas cívico-legales.
- **Reforma normativa para simplificación de procedimientos:** Los legisladores podrían valorar la posibilidad de **simplificar o flexibilizar ciertos requisitos formales**, especialmente en distritos con menor desarrollo educativo o acceso limitado a información jurídica, sin poner en riesgo la legitimidad democrática de los mecanismos.

#### I. Conclusión del análisis

Los resultados obtenidos evidencian una **brecha crítica entre el diseño constitucional de la participación y su conocimiento procedimental por parte de la ciudadanía**. El 70 % de los ciudadanos evaluados desconoce los requisitos legales

para ejercer sus derechos participativos, lo que convierte a estos mecanismos en **instrumentos jurídicos latentes o inactivos**, cuya potencialidad democrática se ve anulada por la falta de apropiación técnica.

Esta situación exige **una reorientación de las políticas públicas, educativas y legislativas**, con miras a fortalecer el saber jurídico procedimental de la población. Solo una ciudadanía informada y jurídicamente empoderada puede ser garante del control democrático del poder y de la eficacia de los derechos constitucionales que buscan asegurar su voz en la toma de decisiones públicas.

#### 4.4.4 Contrastación de hipótesis

**Tabla 24**

*Estadísticas para una muestra*

	<b>N</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Media de error estándar</b>
GradoConocimiento	70	2,0200	1,29711	,15503

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 25**

*Prueba T para una muestra*

Valor de prueba = 3						
	<b>t</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. (bilateral)</b>	<b>Diferencia de medias</b>	<b>95% de intervalo de confianza de la diferencia</b>	
					<b>Inferior</b>	<b>Superior</b>
GradoConocimiento	-6,321	69	,000	-,98000	-1,2893	-,6707

Fuente: elaboración propia.

Tabla 26

*Prueba T de Student*

	Standardizer <sup>a</sup>	Estimación de puntos	Intervalo de confianza al 95%		
			Inferior	Superior	
	d de Cohen	1,29711	-,756	-1,019	-,487
GradoConocimiento	corrección de Hedges	1,31142	-,747	-1,008	-,482

a. El denominador utilizado en la estimación de tamaños del efecto.

La d de Cohen utiliza la desviación estándar de muestra.

La corrección de Hedges utiliza la desviación estándar de muestra, más un factor de corrección.

## A. Hipótesis de investigación

### Hipótesis de investigación ( $H_1$ ):

- El grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca sobre los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana es insuficiente, durante el año 2025.

### Hipótesis nula ( $H_0$ ):

- El grado de conocimiento jurídico sobre los procedimientos formales es igual o superior al nivel medio esperado (valor de prueba = 3).

## B. Tipo de análisis estadístico aplicado

Se utilizó la **prueba t para una muestra**, contrastando el valor promedio observado del grado de conocimiento jurídico ( $M = 2,02$ ) con un valor teórico de referencia ( $\mu = 3$ ), que representa un grado de conocimiento suficiente o aceptable en la escala establecida.

### C. Resultados del análisis estadístico

#### Tabla 25 – Prueba T para una muestra:

- $t = -6,321$
- $gl = 69$
- $p$  (Sig. bilateral) = 0,000
- Diferencia de medias: -0,98
- Intervalo de confianza (95%): [-1,2893 ; -0,6707]

#### Tabla 26 – Tamaño del efecto:

- $d$  de Cohen  $\approx -1,019$  (estimación dentro del IC)
- Corrección de Hedges  $\approx -1,008$

Ambos valores indican un **tamaño del efecto grande** y negativo, lo que representa una diferencia sustancial y significativa con respecto al valor esperado.

### D. Interpretación estadística y jurídica

El valor  $p = 0,000$  indica que la diferencia observada es estadísticamente significativa al nivel  $\alpha = 0,05$ . Por consiguiente, se **rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )** y se **acepta la hipótesis de investigación ( $H_1$ )**.

Desde una perspectiva jurídico-social, el resultado evidencia que los ciudadanos **no dominan adecuadamente los procedimientos formales** previstos por el ordenamiento constitucional para ejercer mecanismos como la iniciativa legislativa, el referéndum, la revocatoria o la participación en presupuestos participativos, entre otros.

Este déficit en el conocimiento procedimental puede traducirse en una **limitación efectiva del ejercicio de los derechos de participación ciudadana**, afectando la vigencia plena del principio democrático consagrado en la Constitución Política del Perú.

## E. Conclusión de la contrastación

Conclusión: Con base en los resultados obtenidos mediante la prueba t para una muestra ( $t = -6,321$ ;  $p < 0,05$ ), se concluye que existe evidencia estadística robusta para aceptar la hipótesis de investigación, estableciendo que los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan un grado de conocimiento jurídico insuficiente respecto a los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana durante el año 2025.

### 4.5 Para el tercer objetivo específico de la investigación

#### 4.5.1 Introducción de los resultados

En atención al tercer objetivo específico de la presente investigación, se procedió a analizar las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales a través de las cuales los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca accedían al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025. A tales efectos, se diseñó y aplicó un cuestionario estructurado que permitió evaluar dos dimensiones fundamentales: por un lado, los medios mediante los cuales los ciudadanos adquirían información jurídica, y por otro, las vías informales o institucionales utilizadas para informarse sobre los mecanismos de participación reconocidos constitucionalmente.

La población objeto del estudio estuvo integrada por ciudadanos mayores de edad, residentes permanentes en el distrito de San Román – Juliaca, en su calidad de titulares de derechos fundamentales y sujetos potenciales de los mecanismos de participación ciudadana. Para la recolección de datos, se utilizó una muestra no probabilística por conveniencia, compuesta por 70 ciudadanos seleccionados según criterios de accesibilidad y disposición, a fin de facilitar el levantamiento eficiente de información contextual.



La técnica empleada fue la encuesta, mientras que el instrumento consistió en un cuestionario compuesto por cinco ítems cerrados, valorados mediante una escala de medición del 1 al 5. Las tres primeras afirmaciones indagaron sobre el acceso a información mediante fuentes institucionales y formales, tales como la ONPE, el Jurado Nacional de Elecciones, páginas oficiales del Estado y procesos de capacitación o educación cívica. Las dos últimas preguntas se centraron en la obtención de información por medios informales o de consumo cotidiano, tales como redes sociales, programas de radio o televisión, y conversaciones interpersonales.

Los resultados obtenidos permitieron confirmar la hipótesis planteada en el marco teórico, en la cual se sostenía que la principal fuente de información sobre mecanismos de participación ciudadana era la comunicación informal a través de medios masivos y redes sociales, más que la educación formal o las campañas institucionales. En efecto, una proporción significativa de los encuestados manifestó haber obtenido la mayor parte de sus conocimientos en materia de participación ciudadana mediante canales no institucionalizados, como redes sociales, medios televisivos o conversaciones informales en su entorno inmediato. En contraste, el acceso a fuentes oficiales o jurídicas —tales como páginas estatales, instituciones como ONPE o JNE, o instancias educativas formales— fue declarado por un número considerablemente menor de participantes, revelando una brecha en la difusión oficial del conocimiento jurídico sobre participación ciudadana.

Este hallazgo permitió identificar un patrón de socialización jurídica predominantemente informal, lo cual plantea retos importantes en términos de legitimidad, precisión y confiabilidad de la información que la ciudadanía maneja respecto de sus derechos participativos. En consecuencia, se evidenció la urgencia de fortalecer mecanismos institucionales de difusión normativa y formación ciudadana, que garanticen un acceso equitativo, veraz y sistemático a la información jurídica necesaria para el ejercicio democrático efectivo en contextos locales.

## 4.5.2 Presentación de resultados en tablas y figuras

**Tabla 27**

*Pregunta 1. He accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como ONPE o JNE.*

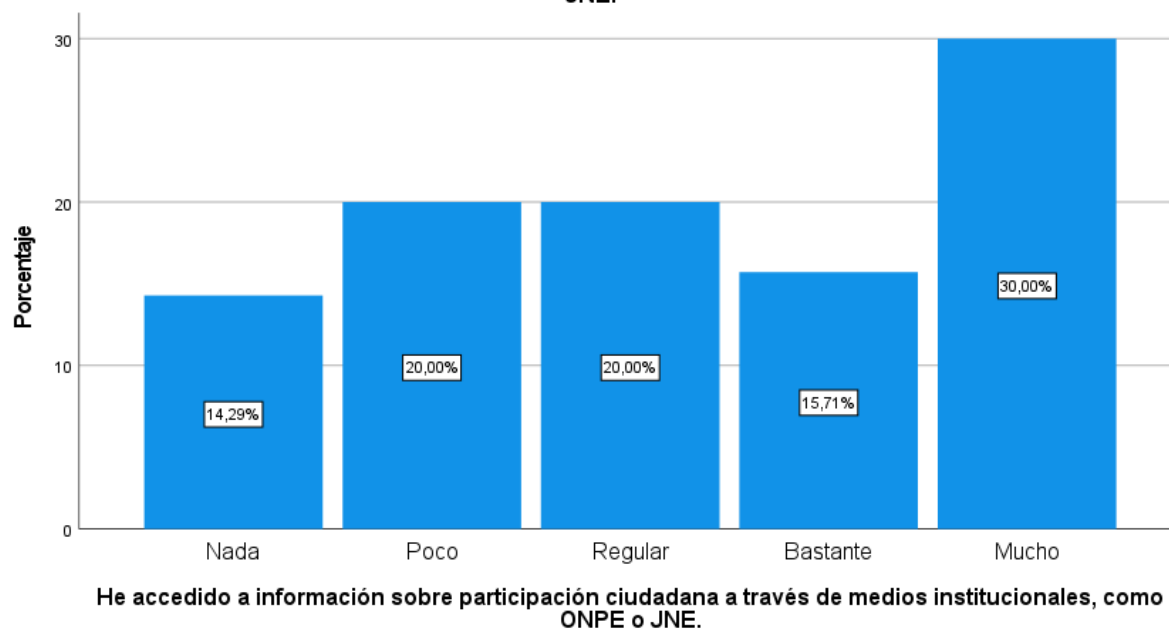
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	10	14,3	14,3	14,3
	Poco	14	20,0	20,0	34,3
	Regular	14	20,0	20,0	54,3
	Bastante	11	15,7	15,7	70,0
	Mucho	21	30,0	30,0	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 17**

*Pregunta 1. He accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como ONPE o JNE.*

He accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como ONPE o JNE.



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 28**

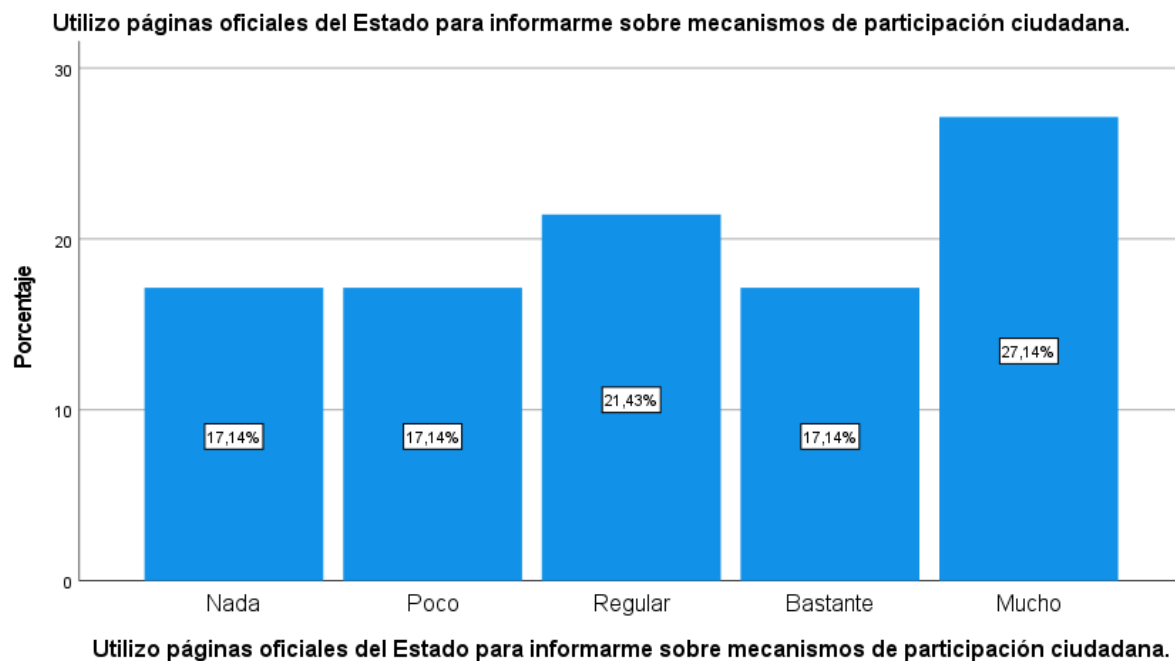
*Preguntas 2. Utilizo páginas oficiales del Estado para informarme sobre mecanismos de participación ciudadana.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Nada	12	17,1	17,1	17,1
	Poco	12	17,1	17,1	34,3
	Regular	15	21,4	21,4	55,7
	Bastante	12	17,1	17,1	72,9
	Mucho	19	27,1	27,1	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 18**

*Preguntas 2. Utilizo páginas oficiales del Estado para informarme sobre mecanismos de participación ciudadana.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 29**

*Pregunta 3. Me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales.*

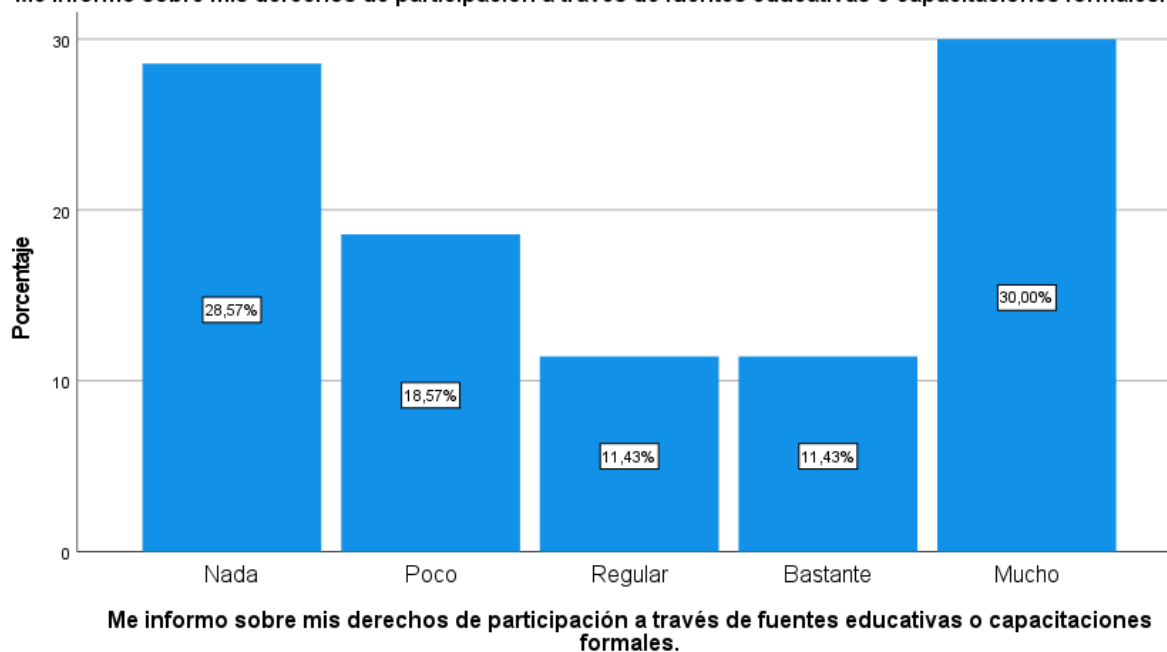
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Nada	20	28,6	28,6	28,6
	Poco	13	18,6	18,6	47,1
	Regular	8	11,4	11,4	58,6
	Bastante	8	11,4	11,4	70,0
	Mucho	21	30,0	30,0	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 19**

*Pregunta 3. Me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales.*

Me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales.



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 30**

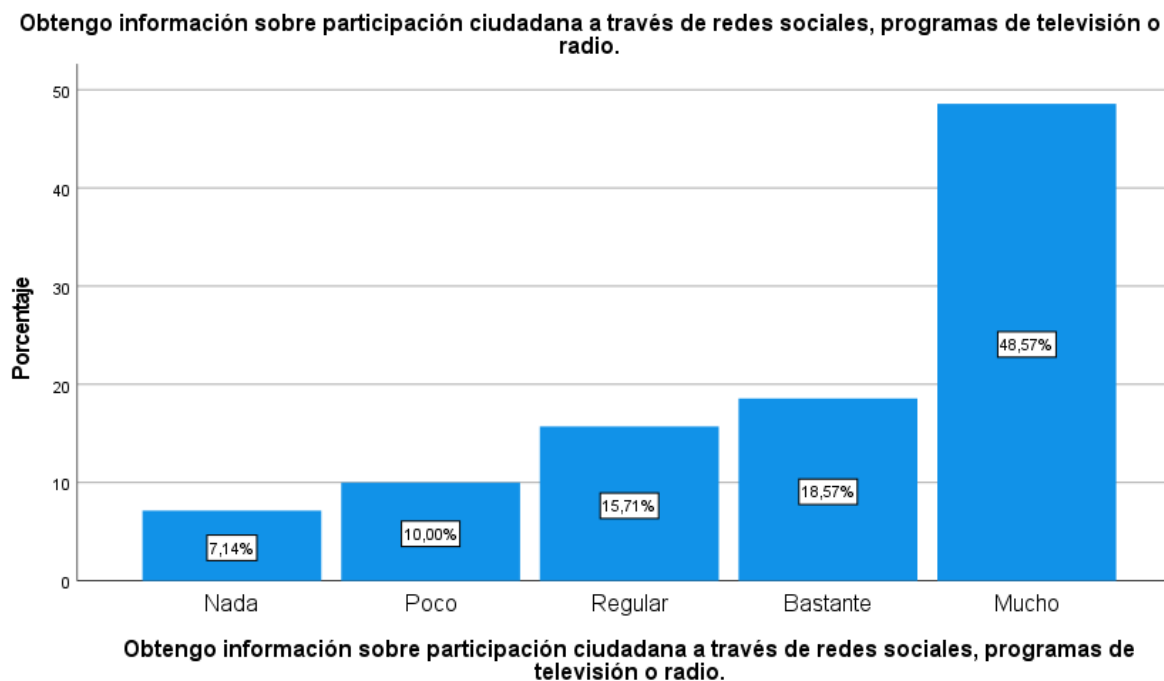
*Pregunta 4. Obtengo información sobre participación ciudadana a través de redes sociales, programas de televisión o radio.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Nada	5	7,1	7,1	7,1
	Poco	7	10,0	10,0	17,1
	Regular	11	15,7	15,7	32,9
	Bastante	13	18,6	18,6	51,4
	Mucho	34	48,6	48,6	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 20**

*Pregunta 4. Obtengo información sobre participación ciudadana a través de redes sociales, programas de televisión o radio.*



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 31**

*Pregunta 5. La mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales.*

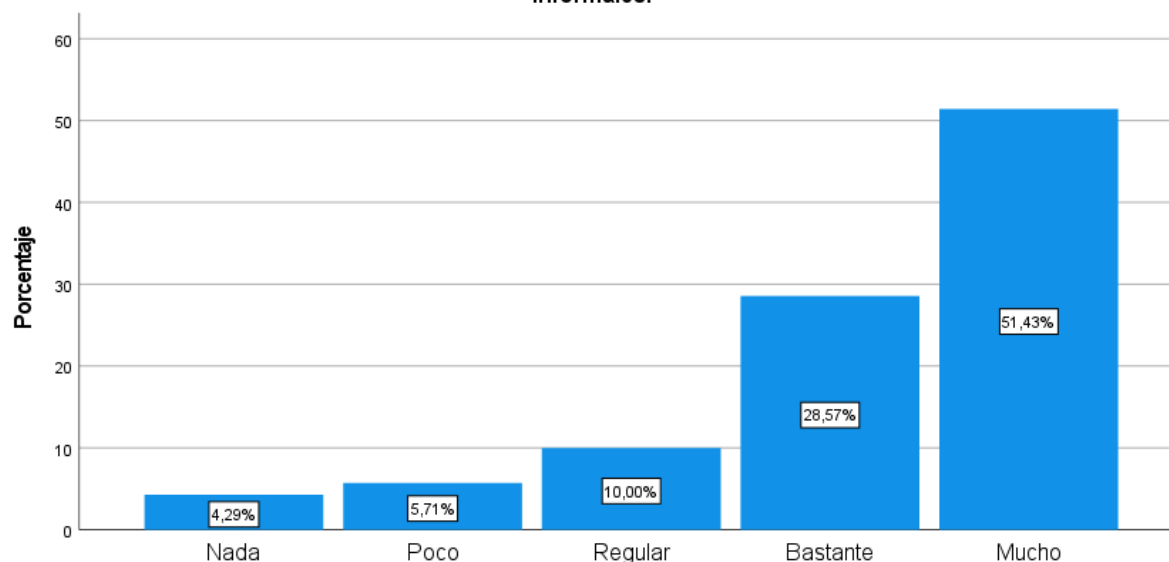
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	3	4,3	4,3	4,3
	Poco	4	5,7	5,7	10,0
	Regular	7	10,0	10,0	20,0
	Bastante	20	28,6	28,6	48,6
	Mucho	36	51,4	51,4	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

**Figura 21**

*Pregunta 5. La mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales.*

La mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales.



La mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 32

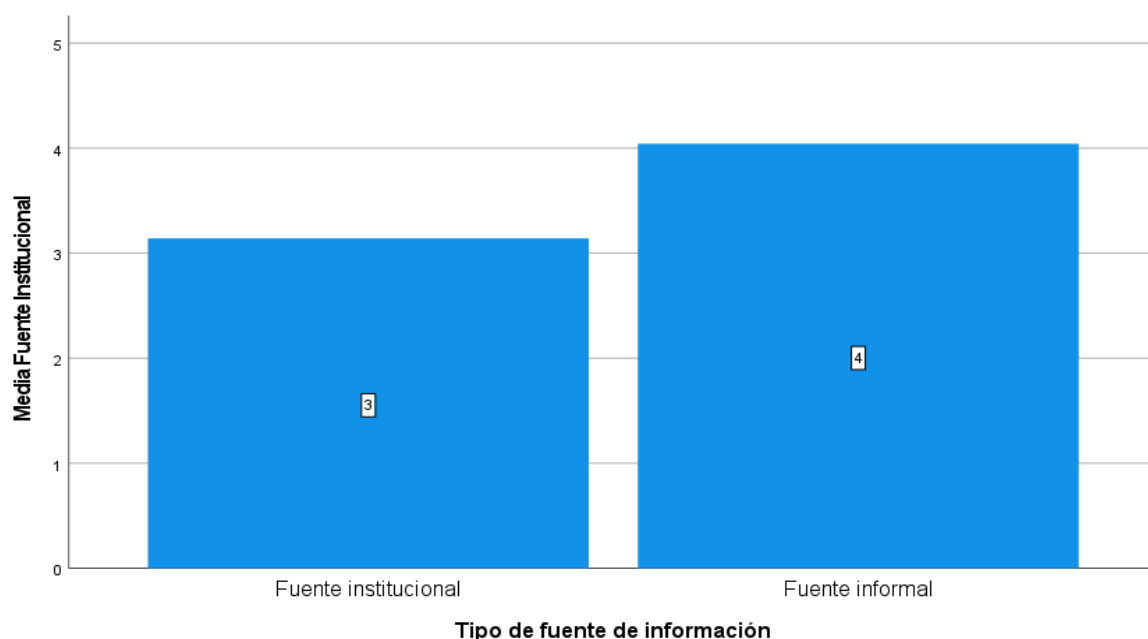
*Estadísticos generales fuentes institucionales e informales*

		Fuente Institucional	Fuente informal
N	Válido	70	70
	Perdidos	0	0
	Media	3,14	4,04
	Desv. Desviación	1,493	1,188
	Mínimo	1	1
	Máximo	5	5

Fuente: elaboración propia.

Figura 22

*Comparación del promedio de uso de fuentes institucionales e informales para acceder a información sobre mecanismos de participación ciudadana – San Román, 2025*



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos recolectados mediante encuesta aplicada a ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca (2025). El gráfico representa el promedio de uso de fuentes institucionales (ONPE, JNE, páginas oficiales, educación formal) e informales (redes sociales, medios de comunicación,

conversaciones cotidianas) como vías de acceso al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. Se observa un mayor uso de fuentes informales, lo que respalda la hipótesis planteada.

#### **4.5.3 Análisis e interpretación de resultados**

##### **A. Pregunta 1: He accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como ONPE o JNE.**

El **14,3 %** de los encuestados indicó no haber accedido nunca (“nada”) a estos medios, y el **20 %** declaró haber accedido “poco”, lo que suma un **34,3 %** con escasa exposición institucional. No obstante, un **30 %** señaló haber accedido “mucho” y un **15,7 %** “bastante”, lo que representa un **45,7 %** con experiencia significativa en el uso de fuentes institucionales.

**Interpretación:** Estos resultados evidencian una **distribución heterogénea** en el acceso a medios oficiales. Si bien una parte considerable de ciudadanos reconoce haber utilizado fuentes como la ONPE o el JNE, aún existe un grupo importante que no recurre a estas instituciones como canales de información. Esta situación puede explicarse por una **falta de difusión activa** por parte del Estado o una percepción de lejanía burocrática entre las instituciones y la ciudadanía.

##### **B. Pregunta 2: Utilizo páginas oficiales del Estado para informarme sobre mecanismos de participación ciudadana.**

El **34,2 %** de los ciudadanos se ubica entre las opciones “nada” y “poco”, mientras que el **44,2 %** declara niveles elevados de uso (“bastante” y “mucho”).

**Interpretación:** Aquí se observa una tendencia similar a la de la pregunta anterior: existe una **división** entre quienes utilizan activamente las páginas estatales y quienes no lo hacen. Ello refleja una **asimetría digital** y una posible **falta de competencias digitales jurídicas**, lo que refuerza la necesidad de políticas públicas orientadas a

promover el uso ciudadano de plataformas oficiales como medio de empoderamiento constitucional.

**C. Pregunta 3: Me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales.**

El **28,6 %** manifiesta no haber accedido nunca a tales fuentes, y un **18,6 %** lo ha hecho muy poco. Esto significa que casi la mitad de los ciudadanos **no se ha formado mediante instancias educativas o capacitaciones formales**. En contraste, un **30 %** declara haberlo hecho ampliamente ("mucho").

**Interpretación:** Estos datos confirman una **desigualdad estructural en el acceso a formación cívico-constitucional formal**, lo cual se traduce en una dependencia creciente de fuentes informales para la obtención de conocimientos jurídicos. Las capacitaciones en participación ciudadana, si bien existen, **no están institucionalizadas ni masificadas**, lo que limita su alcance y efectividad.

**D. Pregunta 4: Obtengo información sobre participación ciudadana a través de redes sociales, programas de televisión o radio.**

El **48,6 %** de los encuestados señala que recurre "mucho" a estas fuentes, y el **18,6 %** lo hace "bastante", alcanzando un **67,2 %** de uso intensivo de medios informales. Solo un **7,1 %** responde "nada".

**Interpretación:** Esta pregunta revela que las **fuentes informales se constituyen como el principal canal de socialización jurídica**, particularmente redes sociales, televisión y radio. Si bien estos medios pueden contribuir a la difusión del derecho, su contenido **no siempre es veraz, técnico ni pedagógico**, lo cual **debilita la calidad del conocimiento jurídico recibido** y puede generar distorsiones normativas.

**E. Pregunta 5: La mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales.**

El **51,4 %** responde “mucho”, y el **28,6 %** “bastante”, lo que implica que casi **ocho de cada diez ciudadanos dependen de fuentes orales e informales** para conocer sobre participación. Solo un **10 %** ubica su conocimiento en niveles bajos de influencia por conversaciones.

**Interpretación:** Este resultado es contundente: las **interacciones informales (familiares, comunitarias, barriales)** constituyen el **núcleo principal de acceso al saber participativo**. Aunque ello puede verse como una forma legítima de aprendizaje colectivo, también evidencia una **falta de institucionalización del conocimiento jurídico**. En contextos donde el derecho se transmite más por el boca a boca que por medios normativos, existe el riesgo de que los derechos sean **reinterpretados o banalizados**.

**F. Síntesis comparativa: Estadísticos generales (Tabla 32)**

- Media para fuentes institucionales: 3,14
- Media para fuentes informales: 4,04
- Desviación estándar: menor en las fuentes informales (1,188) que en las institucionales (1,493)

**Interpretación global:** El valor promedio mayor (4,04) en las fuentes informales y su menor dispersión estadística indican que los ciudadanos recurren con mayor frecuencia y homogeneidad a medios no institucionales. Esto respalda empíricamente la hipótesis de que existe una dependencia mayoritaria de fuentes alternativas y no oficiales para acceder a la información sobre mecanismos de participación ciudadana.



## G. Implicancias teóricas

Desde un enfoque teórico, los hallazgos corroboran la existencia de una **ecología jurídica popular no institucionalizada**, en la que el conocimiento del derecho circula más en **espacios informales que formales**. Esto reafirma el planteamiento de la **teoría de la juridicidad informal**, que sostiene que, en sociedades con baja penetración institucional, el saber jurídico se estructura a partir de narrativas cotidianas, medios de comunicación no oficiales y experiencias compartidas.

Adicionalmente, se plantea un desafío al modelo clásico de formación jurídica ciudadana, pues la **Constitución se conoce más por terceros que por contacto directo con el texto**, lo cual tensiona el ideal del constitucionalismo ilustrado.

## H. Implicancias prácticas

- **Rediseño de las estrategias comunicativas del Estado:** Las entidades como ONPE, JNE y Defensoría del Pueblo deben **modernizar sus canales de comunicación**, adaptándolos a los formatos y lenguajes utilizados en redes sociales, medios audiovisuales y entornos comunitarios.
- **Campañas pedagógicas multicanal:** Se sugiere implementar campañas educativas desde un enfoque **transmedia**, que combine fuentes formales e informales, con el fin de **garantizar el acceso democrático al conocimiento jurídico**.
- **Formación de facilitadores jurídicos comunitarios:** Promover la creación de "**promotores constitucionales locales**" capacitados para difundir, en lenguaje sencillo, el contenido de los mecanismos participativos reconocidos en la Constitución.

- **Articulación con el sistema educativo:** Integrar de manera estructural y curricular la enseñanza de los derechos participativos en los niveles de educación básica y superior, **rescatando la importancia del contacto directo con fuentes normativas primarias.**

## I. Conclusión final

El análisis de los resultados obtenidos en relación con el tercer objetivo específico permite concluir que los ciudadanos de San Román – Juliaca acceden predominantemente a información sobre mecanismos de participación ciudadana a través de fuentes informales. Esta práctica, aunque funcional, limita la calidad, profundidad y precisión del conocimiento jurídico, y reproduce desigualdades en el acceso efectivo al derecho constitucional.

Se impone, por tanto, la necesidad de democratizar la información jurídica desde el Estado, promoviendo una cultura constitucional que no solo contemple la existencia de los derechos, sino que garantice su comprensión, difusión y apropiación social, en formatos accesibles, populares y técnicamente correctos.

### 4.5.4 Contrastación de hipótesis

Tabla 33

*Estadísticas de muestras emparejadas*

		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Fuente informal	4,04	140	1,184	,100
	Fuente institucional	3,14	140	1,488	,126

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 34**

*Correlaciones de muestras emparejadas*

		<b>N</b>	<b>Correlación</b>	<b>Sig.</b>
Par 1	Fuente informal & Fuente institucional	140	,888	,000

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 35**

*Prueba de muestras emparejadas*

	<b>Diferencias emparejadas</b>						<b>t</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. (bilateral)</b>
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia					
				Inferior	Superior				
Par 1	Fuente informal - Fuente institucional	,900	,697	,059	,783	1,017	15,270	139	,000

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 36**

*Tamaños de efecto de muestras emparejadas*

		<b>Standardizer<sup>a</sup></b>	<b>Estimación de puntos</b>	<b>Intervalo de confianza al 95%</b>		
				<b>Inferior</b>	<b>Superior</b>	
Par 1	Fuente informal - Fuente institucional	d de Cohen	,697	1,291	1,065	1,514
		corrección de Hedges	,699	1,287	1,062	1,510

a. El denominador utilizado en la estimación de tamaños del efecto.

La d de Cohen utiliza la desviación estándar de muestra de la diferencia de medias.

La corrección de Hedges utiliza la desviación estándar de muestra de la diferencia de medias, más un factor de corrección.

## A. Hipótesis de investigación

### Hipótesis de investigación ( $H_1$ ):

- La principal fuente de información sobre mecanismos de participación ciudadana para los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca es la comunicación informal a través de medios de comunicación masivos y redes sociales, más que la educación formal o campañas institucionales, durante el año 2025.

### Hipótesis nula ( $H_0$ ):

- No existe diferencia significativa entre la comunicación informal y la comunicación institucional como fuentes de información sobre mecanismos de participación ciudadana.

## B. Tipo de análisis estadístico aplicado

Se ha aplicado una **prueba t para muestras emparejadas** (*paired-samples t-test*), a fin de comparar directamente las medias de dos variables relacionadas:

- **Fuente informal** (medios masivos, redes sociales, comunicación cotidiana).
- **Fuente institucional** (educación formal, campañas promovidas por el Estado u organizaciones).

Este tipo de análisis permite establecer si hay una diferencia estadísticamente significativa entre ambas fuentes.

## C. Resultados obtenidos

Tabla 33 – Estadísticas descriptivas:

- Media fuente informal = 4,04
- Media fuente institucional = 3,14
- Diferencia de medias = 0,90

Tabla 35 – Prueba t para muestras emparejadas:

- $t = 15,270$



- $gl = 139$
- $p$  (Sig. bilateral) = 0,000
- Intervalo de confianza 95% para la diferencia: [0,783 ; 1,017]

Tabla 36 – Tamaño del efecto:

$d$  de Cohen  $\approx 1,291$

Corrección de Hedges  $\approx 1,287$

Ambos valores revelan un **tamaño del efecto grande**, lo cual significa que la diferencia es no solo estadísticamente significativa, sino también **prácticamente relevante**.

#### D. Interpretación estadística y jurídica

Dado que el **p-valor es  $0,000 < 0,05$** , se **rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )** y se acepta la **hipótesis de investigación ( $H_1$ )**. Es decir, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las fuentes de información, siendo la **comunicación informal** la predominante.

Desde una perspectiva jurídica y sociológica, esta situación evidencia que los ciudadanos **no están siendo formados o informados mayoritariamente por el Estado o el sistema educativo** en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, sino que se informan a través de canales informales —frecuentemente fragmentarios, inexactos o manipulables— lo que puede repercutir negativamente en el **ejercicio consciente y efectivo de los derechos constitucionales de participación**.

#### E. Conclusión de la contrastación

Conclusión: En función de los resultados obtenidos mediante la prueba  $t$  para muestras emparejadas ( $t = 15,270$ ;  $p < 0,05$ ), se concluye que existe evidencia estadísticamente significativa para aceptar la hipótesis de investigación. Por tanto, se



determina que durante el año 2025, la principal fuente de información sobre mecanismos de participación ciudadana para los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca es la comunicación informal (medios masivos, redes sociales), por encima de la educación formal o las campañas institucionales.

## **4.6 Discusión de los resultados**

### **4.6.1 Discusión de resultados para el objetivo general**

Los resultados obtenidos evidencian una profunda desconexión entre la normatividad constitucional que reconoce los mecanismos de participación ciudadana y el grado de conocimiento efectivo que los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca tienen sobre dichos instrumentos. Esta constatación empírica reafirma lo planteado por Habermas (1998), quien sostiene que el Derecho no puede entenderse exclusivamente como un sistema normativo cerrado, sino que debe ser analizado en su dimensión fáctica, es decir, como fenómeno social e histórico. La carencia de conocimiento jurídico revelada en el estudio indica que la norma jurídica, aunque formalmente vigente, no despliega sus efectos si no es comprendida e interiorizada por sus destinatarios. Desde esta perspectiva, se hace evidente que los mecanismos constitucionales de participación ciudadana existen más en el plano formal que en el práctico, dando lugar a lo que Ferrajoli (2011) denomina una democracia meramente formal, carente de sustancia participativa real.

Este fenómeno confirma también lo advertido por de Sousa Santos (2002), quien ha conceptualizado el “apartheid epistémico” como una forma de exclusión estructural del conocimiento jurídico, particularmente hacia sectores históricamente marginados. El hecho de que más del 75 % de los encuestados manifieste no conocer los mecanismos de participación ciudadana ni haber accedido al texto constitucional,



representa una exclusión cognitiva que refuerza las asimetrías sociales y limita el ejercicio de derechos fundamentales.

Alexy (1993), al diferenciar entre validez normativa y eficacia jurídica, señala que las normas solo adquieren eficacia cuando son capaces de orientar la conducta y ser aplicadas en la realidad. En similar sentido, Zagrebelsky (1995) sostiene que el Derecho debe poseer flexibilidad interpretativa y capacidad comunicativa para adaptarse al dinamismo de la realidad social. En este estudio, los bajos niveles de familiaridad con conceptos como referéndum, iniciativa legislativa popular o revocatoria, así como la falta de reconocimiento de su importancia jurídica, evidencian una ineficacia performativa del Derecho constitucional participativo. Esto pone en cuestión la suficiencia del constitucionalismo normativo tradicional y refuerza la necesidad de un modelo pedagógico y comunicacional del constitucionalismo.

Por su parte, Ferrajoli (2011) sostiene que la ciudadanía jurídica implica no solo la titularidad formal de derechos, sino la capacidad efectiva para ejercerlos, garantizada institucionalmente. En la misma línea, Marshall (1950) argumenta que el componente civil de la ciudadanía —que incluye el acceso a la justicia y el conocimiento del Derecho— es esencial para lograr una verdadera igualdad política. Los datos del estudio muestran que la mayoría de los ciudadanos no acceden a la Constitución ni reconocen el valor jurídico de sus derechos participativos, lo cual compromete la efectividad del principio de soberanía popular.

Desde el enfoque constructivista, Habermas (1998) plantea que el Derecho es un producto de procesos discursivos racionales dentro del espacio público, mientras que Luhmann (1995) lo entiende como un sistema autopoiético que se legitima a través de sus propios códigos normativos. Sin embargo, ambos autores coinciden en que el conocimiento jurídico es una construcción social y contextual. En el caso



analizado, la falta de apropiación ciudadana de los mecanismos de participación demuestra que dichos procesos discursivos han sido fallidos o inexistentes, dejando al Derecho participativo al margen de la praxis ciudadana. Esto conecta con las perspectivas críticas de Mangabeira Unger (1986) y MacKinnon (1989), quienes denuncian que el desconocimiento jurídico no es accidental, sino resultado de estructuras ideológicas que excluyen a sectores sociales de la participación efectiva.

Dahl (1971), al referirse a las condiciones de una democracia efectiva, destaca la importancia de la inclusión y la contestación como pilares fundamentales. De igual modo, Dewey (1916) concibe la democracia como una forma de vida que requiere la participación activa y reflexiva de los ciudadanos. En esta línea, los resultados de la investigación ponen de manifiesto una ciudadanía pasiva, desvinculada del lenguaje jurídico y alejada de los espacios deliberativos que deberían caracterizar a una democracia sustantiva. Esta desconexión impide que los ciudadanos ejerzan un control efectivo del poder, comprometiendo los postulados del Estado constitucional democrático.

En consecuencia, los hallazgos empíricos exigen una respuesta institucional y estructural orientada a superar el déficit de alfabetización jurídica. Ello incluye la implementación de programas de educación cívica desde la etapa escolar, la promoción de campañas de difusión normativa por parte de las instituciones públicas, y la articulación de políticas públicas que faciliten el acceso comprensivo al Derecho. De lo contrario, como advierte Ferrajoli (2001), se mantendrá una ciudadanía jurídicamente desarmada, incapaz de ejercer sus derechos ni de participar en la conformación del orden jurídico, lo que pone en riesgo la legitimidad democrática y la eficacia constitucional.



#### 4.6.2 Discusión de resultados para el primer objetivo específico

Los resultados obtenidos con relación al primer objetivo específico muestran que existe una jerarquía clara en el nivel de conocimiento que los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca tienen respecto a los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. En efecto, el referéndum aparece como el mecanismo más conocido, seguido de la revocatoria de autoridades, mientras que la iniciativa legislativa popular ocupa un lugar rezagado en cuanto a reconocimiento y comprensión. Este hallazgo empírico confirma lo señalado por Viciano Pastor y Martínez Dalmau (2005), quienes explican que el referéndum es uno de los instrumentos participativos más difundidos y utilizados dentro del neoconstitucionalismo latinoamericano, no solo por su visibilidad normativa, sino también por su aplicación práctica en contextos de reforma constitucional o consulta popular. Ello coincide con la perspectiva de Albert Noguera Fernández (2012), quien sostiene que el conocimiento y la eficacia de los mecanismos participativos están directamente relacionados con su activación institucional y su presencia en el discurso político.

La mayor familiaridad de los ciudadanos con el referéndum y la revocatoria de autoridades puede explicarse, como lo advierte O'Donnell (1998), por su carácter confrontacional y su capacidad de generar efectos visibles e inmediatos en el ejercicio del poder. Estos mecanismos, al implicar decisiones directas sobre normas o autoridades, generan mayor atención pública y, por ende, mayor conocimiento social. En cambio, la iniciativa legislativa popular, a pesar de su reconocimiento constitucional, tiende a ser subutilizada, poco promovida por las instituciones, y escasamente comprendida por la ciudadanía, lo que coincide con lo observado por Morales-Trapp (2014), quien subraya que el diseño normativo de los mecanismos



participativos no garantiza por sí solo su efectividad, sino que esta depende de condiciones sociales, pedagógicas y comunicacionales que permitan su apropiación ciudadana.

Desde un enfoque normativo y dogmático, Alexy (1993) plantea que los principios constitucionales —como el de participación democrática— deben interpretarse como mandatos de optimización, que exigen ser aplicados en la mayor medida posible según las condiciones fácticas. En ese sentido, la escasa comprensión de la iniciativa legislativa revela un obstáculo para su cumplimiento efectivo, lo que debilita la dimensión sustantiva del principio democrático. A su vez, Zagrebelsky (1995) advierte que la eficacia del Derecho constitucional no se logra solo mediante su promulgación, sino a través de su incorporación al tejido social. Esto se relaciona directamente con el hecho de que los mecanismos menos visibles o menos activados institucionalmente tienden a permanecer jurídicamente inertes, sin capacidad performativa.

Lo expuesto también se conecta con la perspectiva de Boaventura de Sousa Santos (2002), quien sostiene que el conocimiento jurídico es distribuido de manera desigual, y que ciertos sectores de la ciudadanía quedan excluidos de la comprensión y uso de herramientas normativas por razones estructurales. El bajo reconocimiento de la iniciativa legislativa popular, en comparación con el referéndum o la revocatoria, pone en evidencia esta exclusión epistémica, la cual no es un fenómeno accidental, sino una expresión de relaciones de poder que condicionan el acceso al saber jurídico. Esta visión crítica es respaldada por MacKinnon (1989), quien subraya que la ignorancia jurídica, particularmente en lo que respecta a herramientas de transformación, no es neutra, sino funcional al mantenimiento del statu quo.



Además, desde una visión constructivista del Derecho, Habermas (1998) afirma que los mecanismos jurídicos adquieren legitimidad y sentido cuando emergen del diálogo público racional. Si un mecanismo permanece desconocido por amplios sectores sociales, como ocurre con la iniciativa legislativa popular, se quiebra la racionalidad comunicativa que debe sustentar el orden democrático. Esto sugiere que la legitimidad constitucional no se limita a la validez formal de las normas, sino que requiere procesos deliberativos y pedagógicos que permitan su apropiación ciudadana.

El contraste entre el reconocimiento del referéndum y la ignorancia relativa respecto de la iniciativa legislativa también se alinea con lo planteado por Ferrajoli (2011), quien distingue entre ciudadanía formal y ciudadanía sustancial. Mientras la primera se reduce al reconocimiento legal de derechos, la segunda exige condiciones materiales y cognitivas para su ejercicio efectivo. El hecho de que solo algunos mecanismos sean conocidos revela que la ciudadanía jurídica se encuentra fragmentada y condicionada por factores extrajurídicos, como la visibilidad política, la educación cívica y el discurso institucional.

En conclusión, los resultados obtenidos corroboran que la eficacia de los mecanismos constitucionales de participación ciudadana no depende exclusivamente de su reconocimiento en el texto normativo, sino también de su presencia en la cultura política, en los medios de comunicación y en la educación cívica. El referéndum y la revocatoria, al haber sido objeto de mayor activación práctica, han sido mejor asimilados por la población. En cambio, la iniciativa legislativa popular, pese a su potencial democratizador, permanece relegada en el imaginario jurídico-social, lo que representa una deuda del Estado constitucional con la ciudadanía. Como advierte Dewey (1916), la democracia solo se realiza plenamente cuando los ciudadanos



participan informada y críticamente en la gestión de los asuntos públicos. Para ello, se requiere no solo consagrar los derechos, sino también enseñarlos, difundirlos y dotar a la población de herramientas cognitivas para ejercerlos. De no hacerlo, se corre el riesgo de mantener una participación ciudadana desigual y selectiva, contraria a los postulados de un constitucionalismo democrático inclusivo.

#### 4.6.3 Discusión de resultados para el segundo objetivo específico

Los resultados obtenidos en relación con el segundo objetivo específico evidencian una clara deficiencia en el conocimiento jurídico de los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente. El 70 % de los encuestados manifestó un nivel bajo de comprensión sobre los pasos necesarios para activar figuras como la revocatoria, el referéndum o la iniciativa legislativa popular. Este hallazgo empírico revela la existencia de un **déficit procedimental estructural**, que imposibilita la operatividad real de los derechos participativos y reduce su eficacia jurídica, conforme a lo planteado por Alexy (1993), quien sostiene que una norma jurídica es eficaz solo en la medida en que es aplicable en la práctica por parte de sus destinatarios.

Esta constatación reafirma lo sostenido por Ferrajoli (2011), quien advierte que el reconocimiento formal de los derechos no basta si no va acompañado de garantías institucionales y condiciones materiales que permitan su ejercicio efectivo. En este sentido, la ciudadanía evaluada presenta una desventaja significativa no solo en el acceso al contenido normativo, sino también en la comprensión de los procedimientos que les permitirían activar los mecanismos constitucionales de participación. Esta carencia constituye una **ficción jurídica**, en la medida en que los derechos



consagrados existen normativamente, pero son inoperantes por desconocimiento procedimental, lo cual vulnera el principio de igualdad jurídica.

El estudio confirma también lo planteado por Zagrebelsky (1995), quien señala que la eficacia del Derecho depende no solo de su coherencia interna, sino también de su capacidad para ser comprendido y aplicado en contextos reales. El hecho de que más del 80 % de los encuestados no pueda explicar los pasos para ejercer un mecanismo participativo revela que las normas, aunque estén vigentes, no están vivas en el tejido ciudadano. Esta distancia entre norma y sociedad es particularmente alarmante en un Estado constitucional que se fundamenta en la participación activa de los ciudadanos en la vida pública.

Desde la teoría crítica del Derecho, autores como de Sousa Santos (2002) advierten sobre un fenómeno de exclusión epistémica, mediante el cual amplios sectores sociales quedan fuera del acceso al conocimiento jurídico, no por falta de normas, sino por la ausencia de políticas efectivas de pedagogía legal. La situación observada en San Román – Juliaca ejemplifica lo que Santos denomina “apartheid epistémico”: el derecho a participar existe, pero no puede ejercerse por falta de conocimiento técnico accesible, reproducido además por un lenguaje jurídico especializado que actúa como barrera simbólica. Este fenómeno no es meramente cognitivo, sino político, en tanto configura relaciones de poder que excluyen a la ciudadanía de los procesos decisionales en su propia comunidad.

La dificultad de los ciudadanos para explicar los procedimientos participativos también se puede entender desde la perspectiva de Habermas (1998), quien plantea que el Derecho democrático requiere condiciones discursivas que aseguren la deliberación racional y la participación informada. Si los ciudadanos no poseen las herramientas mínimas para intervenir en el proceso jurídico-político, se rompe la



racionalidad comunicativa que debería sustentar la legitimidad democrática. El conocimiento jurídico no es solo una herramienta técnica, sino una condición para el ejercicio deliberativo de la ciudadanía. En ausencia de este saber, se impide la creación de esferas públicas activas y se favorece una cultura jurídica pasiva y delegativa.

Asimismo, el dato de que más del 60 % de los encuestados no se siente capaz de explicar los procedimientos participativos a otras personas evidencia la inexistencia de redes de socialización jurídica horizontal, que son esenciales para el fortalecimiento del tejido democrático desde lo comunitario. Tal como señala Dewey (1916), la democracia no es únicamente una estructura institucional, sino un modo de vida que se expresa a través de la participación activa, la educación y el compromiso reflexivo de los ciudadanos con los asuntos públicos. La falta de apropiación colectiva del conocimiento jurídico procedimental obstaculiza esta concepción dinámica y educativa de la democracia.

Por tanto, la falta de claridad respecto a los requisitos legales y la baja autopercepción de competencia jurídica refuerzan la necesidad de transitar hacia un **constitucionalismo pedagógico**, donde el conocimiento del Derecho forme parte de una política pública estructural. Esto implica, como sostiene Marshall (1950), reconocer que la ciudadanía requiere no solo derechos políticos y sociales, sino también formación jurídica para ejercerlos eficazmente. El conocimiento de los procedimientos legales para ejercer mecanismos participativos no puede ser considerado un saber técnico reservado a especialistas, sino una dimensión fundamental del **saber ciudadano**, indispensable para la realización de una democracia sustantiva.



En conclusión, los hallazgos empíricos ratifican que los mecanismos constitucionales de participación ciudadana no son accesibles en la práctica para una porción significativa de la población, debido a la ausencia de formación en los procedimientos que los activan. Esto convierte dichos mecanismos en **instrumentos jurídicos latentes**, cuya eficacia depende no solo de su diseño normativo, sino también de su apropiación epistémica por parte de la ciudadanía. En la medida en que la población no conozca ni comprenda los procesos formales para ejercer sus derechos, el principio de soberanía popular queda debilitado, y el Estado constitucional se transforma en un modelo excluyente, contrario a los ideales de deliberación, inclusión y control democrático del poder.

#### 4.6.4 Discusión de resultados para el tercer objetivo específico

Los resultados obtenidos respecto al tercer objetivo específico revelan una tendencia significativa en la forma en que los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca acceden al conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú. En términos generales, se evidencia que las **fuentes informales** —como redes sociales, programas de televisión o radio, y conversaciones interpersonales— constituyen la vía principal de socialización del conocimiento jurídico participativo. Este hallazgo se encuentra en plena consonancia con lo señalado por Boaventura de Sousa Santos (2002), quien advirtió que en contextos de exclusión estructural, el acceso al Derecho no se produce a través de canales institucionales, sino mediante lo que él denomina una “ecología de saberes jurídicos populares”, caracterizada por la circulación del conocimiento legal en formatos comunitarios, orales y no sistematizados.

La predominancia de estas fuentes informales también confirma lo planteado por Eugen Ehrlich (2001) al referirse al concepto de *Derecho viviente*, según el cual



las prácticas sociales cotidianas y no codificadas constituyen una fuente real y efectiva de Derecho en las comunidades. Los ciudadanos no acceden a la Constitución por su texto, sino por lo que de ella se dice en la vida diaria. En el presente estudio, más del 70 % de los encuestados manifestó haber aprendido sobre mecanismos participativos a través de medios no institucionales, lo que evidencia la vigencia empírica de este enfoque sociológico del Derecho.

A su vez, este fenómeno problematiza la noción de ciudadanía jurídica desarrollada por Luigi Ferrajoli (2011), quien sostiene que la ciudadanía en un Estado constitucional exige no solo la titularidad formal de derechos, sino también la **capacidad cognitiva para ejercerlos**. El hecho de que la mayoría de ciudadanos no se informe mediante fuentes institucionales como la ONPE o el Jurado Nacional de Elecciones, ni mediante programas formales de capacitación, refleja una **fractura pedagógica estructural** entre el Estado y la ciudadanía. Esta desconexión, lejos de ser meramente técnica, tiene consecuencias políticas de fondo: impide la apropiación crítica del Derecho y obstaculiza la formación de una ciudadanía activa e informada, esencial para la legitimidad democrática.

Desde la perspectiva epistemológica crítica, Mangabeira Unger (1986) ha señalado que el conocimiento jurídico dominante es selectivo y funcional al mantenimiento del statu quo, en la medida en que invisibiliza o subvalora las formas populares de saber jurídico. En este contexto, aunque las fuentes informales cumplen un rol democratizador al facilitar el acceso a la información, también presentan límites importantes: su carácter no sistemático, la posible distorsión del contenido normativo, y la ausencia de mecanismos de validación pueden dar lugar a un conocimiento jurídico superficial o incorrecto. Como advierte MacKinnon (1989), la exclusión de



ciertos grupos del discurso jurídico formal es una forma de opresión estructural que debe ser abordada mediante estrategias institucionales de inclusión epistémica.

En términos comunicacionales, Habermas (1998) plantea que la legitimidad del Derecho en sociedades democráticas depende de su aceptación racional en procesos discursivos inclusivos. Si los ciudadanos obtienen su información mayoritariamente a través de canales no deliberativos ni institucionalmente respaldados, se erosiona la calidad del diálogo público y se compromete la racionalidad del consenso democrático. Por ello, los resultados del estudio obligan a repensar los modelos tradicionales de difusión jurídica, que asumen erróneamente que el conocimiento del Derecho se transmite desde las instituciones hacia los ciudadanos, obviando los espacios reales de aprendizaje informal.

Este desajuste entre los canales formales e informales de acceso al conocimiento jurídico también interpela al constitucionalismo pedagógico, el cual —según Marshall (1950)— debe reconocer que una ciudadanía plena requiere procesos de alfabetización jurídica que garanticen la apropiación efectiva del contenido constitucional. Cuando la Constitución se conoce más por referencias indirectas que por lectura directa o formación sistemática, como ocurre en San Román – Juliaca, se genera un fenómeno que podríamos calificar como “constitucionalismo mediado por la cultura popular”. Este modelo, si bien legítimo en tanto funcional, no garantiza la precisión ni la profundidad requeridas para ejercer plenamente los derechos participativos.

En consecuencia, los resultados de esta investigación ponen en evidencia la urgencia de repensar las estrategias institucionales de comunicación y formación jurídica. Tal como lo sugieren Radbruch (2006) y Zagrebelsky (1995), el Derecho debe ser comprensible, accesible y socialmente inteligible para que sea eficaz. Esto implica



que no basta con reconocer mecanismos constitucionales de participación ciudadana; es necesario asegurar que su contenido sea conocido, comprendido y socializado adecuadamente por los ciudadanos, a través de **canales adaptados a los entornos culturales y tecnológicos actuales**.

En conclusión, la evidencia empírica recogida confirma que el conocimiento jurídico en materia de participación ciudadana se distribuye, en gran medida, fuera de los marcos institucionales y pedagógicos tradicionales. Esta realidad plantea un reto urgente para el Estado constitucional democrático: construir puentes comunicativos eficaces entre las fuentes normativas y los espacios reales de formación ciudadana. Solo así se podrá superar la actual fragmentación epistémica y garantizar el ejercicio sustantivo de la soberanía popular mediante la participación informada de todos los sectores de la sociedad.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Esta investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025, en atención a la necesidad de evaluar el grado de apropiación normativa de instrumentos como el referéndum, la revocatoria y la iniciativa legislativa popular. Los resultados revelaron que el 75,7 % de los ciudadanos presenta un nivel de conocimiento jurídico bajo, según lo reportado en la variable compuesta, mientras que únicamente el 14,3 % alcanzó un nivel alto; en términos desagregados, el 54,3 % afirmó no conocer en absoluto la existencia constitucional de estos mecanismos y un 48,6 % no está familiarizado con sus denominaciones técnicas. Asimismo, el 60 % nunca ha leído el texto constitucional al respecto y un 67,1 % no reconoce su importancia jurídica como herramientas de control ciudadano. Estos hallazgos fueron validados estadísticamente mediante una prueba t para una muestra, arrojando un valor  $t = -7,795$  y un p-valor de 0,000, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y confirmar, con un intervalo de confianza del 95 %, que el nivel de conocimiento jurídico promedio ( $M = 1,87$ ) es significativamente inferior al valor teórico esperado ( $\mu = 3$ ). En consecuencia, se da cumplimiento al objetivo general de la investigación, demostrando empíricamente que la población presenta un conocimiento jurídico deficiente que limita el ejercicio efectivo de sus derechos participativos. Este déficit refuerza la urgencia de implementar políticas de alfabetización jurídica y educación constitucional desde una perspectiva estructural y temprana. En suma, los resultados confirman que la vigencia formal de los mecanismos de participación resulta insuficiente sin una ciudadanía jurídicamente empoderada, evidenciando que la efectividad del derecho depende no solo de su



existencia normativa, sino de su apropiación social como herramienta de transformación democrática.

**SEGUNDA.** En atención al primer objetivo específico, orientado a identificar cuáles de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú eran efectivamente conocidos por los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca durante el año 2025, los resultados empíricos permiten establecer que dicho conocimiento no es homogéneo, sino diferenciado según el mecanismo evaluado. Específicamente, el referéndum obtuvo una media de 3,80 y una moda de 5, siendo identificado adecuadamente por el 65,7 % de los encuestados; la revocatoria de autoridades presentó una media de 3,83 y también una moda de 5, con un 61,4 % de reconocimiento alto; en contraste, la iniciativa legislativa popular alcanzó una media inferior de 3,44, con solo el 50 % de los ciudadanos manifestando un conocimiento adecuado. Estas diferencias fueron corroboradas mediante pruebas t para muestras relacionadas, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y confirmar que el nivel de conocimiento jurídico varía significativamente entre los distintos mecanismos, evidenciando una apropiación selectiva del contenido constitucional. En consecuencia, se da cumplimiento al objetivo específico planteado, demostrando que los ciudadanos conocen principalmente los mecanismos de mayor difusión y aplicación práctica, mientras que otros, como la iniciativa legislativa, permanecen en un segundo plano de comprensión. Esta situación evidencia la necesidad de promover estrategias de educación cívico-jurídica diferenciadas que prioricen la divulgación efectiva de los mecanismos menos conocidos, a fin de garantizar el ejercicio informado y equitativo de todos los derechos participativos reconocidos por el ordenamiento constitucional. En resumen, el estudio revela que, sin una pedagogía constitucional sostenida, la participación ciudadana corre el riesgo de ser ejercida de



forma parcial, fragmentaria y desinformada, lo cual debilita la dimensión sustantiva de la democracia.

**TERCERA.** En atención al segundo objetivo específico, orientado a determinar el grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025, los resultados obtenidos evidenciaron una comprensión claramente insuficiente por parte de la población evaluada. El 70 % de los encuestados presentó un nivel bajo de conocimiento jurídico procedimental, mientras que solo el 17,1 % alcanzó un nivel alto; de manera particular, el 54,3 % manifestó desconocer los requisitos legales para activar una revocatoria de autoridades, el 65,7 % no está informado sobre el procedimiento para solicitar un referéndum, y el 70 % desconoce las normas que regulan la iniciativa legislativa ciudadana. A ello se suma que el 61,4 % afirmó no sentirse capaz de explicar tales procedimientos a otros, lo que refuerza el carácter limitado y no transmisible de dicho conocimiento. Estos resultados fueron confirmados estadísticamente mediante una prueba  $t$  para una muestra, la cual arrojó un valor  $t = -6,321$  y un  $p$ -valor de 0,000, estableciendo que el promedio observado ( $M = 2,02$ ) es significativamente inferior al nivel medio teórico esperado ( $\mu = 3$ ). En consecuencia, se valida empíricamente la hipótesis de investigación y se da por cumplido el objetivo planteado, estableciéndose que el desconocimiento de los procedimientos constitucionales constituye una barrera estructural para el ejercicio efectivo de los mecanismos participativos. Ante ello, se hace imperativo el diseño e implementación de estrategias pedagógicas claras, accesibles y territorialmente contextualizadas, orientadas a fortalecer la formación jurídica de base en la ciudadanía. En síntesis, mientras no se garantice un



conocimiento socialmente distribuido sobre los procedimientos habilitantes de la participación, los mecanismos previstos por la Constitución seguirán siendo herramientas latentes, carentes de eficacia sustantiva y ajenas al ciudadano común.

**CUARTA.** En cumplimiento del tercer objetivo específico, que consistió en analizar las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales mediante las cuales los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca accedieron al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025, los resultados permitieron establecer, con base empírica sólida, que la comunicación informal constituye la principal vía de acceso al conocimiento jurídico participativo. En efecto, se observó que el 48,6% de los ciudadanos afirmó haberse informado “mucho” a través de redes sociales, televisión o radio, y el 51,4% señaló que la mayor parte de su conocimiento proviene de conversaciones informales, mientras que apenas un 28,6% declaró no haber accedido nunca a fuentes educativas o capacitaciones formales. Esta tendencia se confirmó estadísticamente mediante una prueba  $t$  para muestras emparejadas, que comparó las medias de uso de fuentes institucionales ( $M = 3,14$ ) e informales ( $M = 4,04$ ), arrojando un valor  $t = 15,270$  con un  $p$ -valor = 0,000 y un tamaño del efecto elevado ( $d$  de Cohen  $\approx 1,291$ ), lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación. En consecuencia, se ha verificado que la ciudadanía recurre preferentemente a medios no institucionales para informarse sobre sus derechos participativos, lo cual plantea una seria preocupación respecto de la veracidad, profundidad y calidad técnica del conocimiento adquirido. Este fenómeno revela una juridicidad popular no institucionalizada, donde el derecho circula más por vías sociales que por canales normativos formales, y plantea el desafío de repensar las estrategias estatales de comunicación jurídica. Así, se impone la necesidad de



articular esfuerzos interinstitucionales para democratizar el acceso a la información normativa a través de campañas multicanal, plataformas accesibles y educación cívica formal desde edades tempranas. En síntesis, mientras el Estado no logre convertirse en la fuente primaria y confiable de formación ciudadana en derechos constitucionales, el ejercicio participativo continuará mediado por saberes fragmentarios y prácticas comunicativas que, aunque funcionales, pueden minar la eficacia democrática del orden constitucional.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Las siguientes recomendaciones se formulan a partir de los hallazgos obtenidos en el cumplimiento del objetivo general de la presente investigación, orientado a determinar el nivel de conocimiento jurídico de los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, constatándose un déficit significativo en el grado de apropiación normativa de derechos como el referéndum, la revocatoria y la iniciativa legislativa popular. Frente a esta realidad, caracterizada por un conocimiento jurídico bajo en el 75,7 % de la población y por niveles alarmantes de desconocimiento respecto del texto constitucional, se recomienda al Ministerio de Educación incorporar de manera obligatoria y transversal, desde el nivel de educación secundaria, un componente curricular específico sobre *participación ciudadana constitucional*, el cual aborde no solo el contenido teórico de estos mecanismos, sino también su dimensión práctica y procedimental. Esta medida debe complementarse con materiales pedagógicos adaptados al contexto sociolingüístico regional y con estrategias formativas basadas en metodologías activas como simulaciones democráticas y ejercicios de deliberación. Asimismo, se sugiere que futuros estudios evalúen el impacto de estos contenidos en la formación de ciudadanía jurídica en zonas rurales y urbano-marginales. La implementación efectiva de esta propuesta exige el compromiso articulado del Estado, los docentes, las comunidades educativas y la sociedad civil, en tanto actores corresponsables del fortalecimiento de una democracia participativa fundada en el conocimiento del derecho y su ejercicio crítico y consciente.

**SEGUNDA.** Las recomendaciones que se presentan a continuación tienen como fundamento los hallazgos obtenidos en el cumplimiento del primer objetivo específico



de esta investigación, orientado a identificar cuáles de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos por la Constitución Política del Perú eran efectivamente conocidos por los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca durante el año 2025, constatándose una comprensión desigual entre mecanismos como el referéndum (65,7 %), la revocatoria (61,4 %) y la iniciativa legislativa popular (50 %). Esta disparidad en el reconocimiento evidencia una apropiación selectiva del contenido constitucional, lo que demanda una intervención diferenciada. Por tanto, se recomienda al **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)** diseñar e implementar campañas pedagógicas focalizadas en la difusión del mecanismo de **iniciativa legislativa popular**, utilizando recursos comunicacionales accesibles, multilingües y culturalmente contextualizados, tales como cápsulas radiales, materiales visuales itinerantes y talleres comunitarios. Estas acciones deben ejecutarse con presencia territorial efectiva en distritos con bajo índice de conocimiento jurídico y con participación activa de líderes locales como facilitadores del aprendizaje ciudadano. Se sugiere, además, que investigaciones futuras analicen la eficacia de tales estrategias diferenciadas en la mejora de la apropiación normativa de los mecanismos menos conocidos. La superación de la brecha cognitiva entre mecanismos constitucionales exige el compromiso institucional del JNE y de los actores sociales locales, en el entendido de que una ciudadanía informada en igualdad de condiciones es condición indispensable para el fortalecimiento sustantivo de la democracia peruana.

**TERCERA.** Las recomendaciones que se exponen a continuación derivan directamente del cumplimiento del segundo objetivo específico de esta investigación, el cual consistió en determinar el grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca sobre los procedimientos formales



necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025, evidenciándose un conocimiento insuficiente en el 70 % de los encuestados y una notoria incapacidad para describir o transmitir dichos procedimientos. En respuesta a este desafío, se recomienda a la **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)** desarrollar e implementar un **programa de capacitación jurídica ciudadana** orientado exclusivamente a la comprensión de los pasos formales para ejercer la revocatoria de autoridades, el referéndum y la iniciativa legislativa popular, empleando guías impresas y digitales de formato simplificado, así como jornadas presenciales itinerantes en espacios comunales del distrito. Estas acciones deben estar complementadas por simulaciones participativas, asesoría personalizada y acompañamiento continuo mediante módulos informativos en oficinas desconcentradas. Asimismo, se exhorta a que futuras investigaciones monitoreen el impacto de tales intervenciones pedagógicas en el fortalecimiento de la competencia procedimental de los ciudadanos. La viabilidad práctica de la democracia constitucional exige que la ciudadanía no solo reconozca sus derechos, sino que domine efectivamente los canales legales que los viabilizan, lo cual solo podrá lograrse mediante una intervención decidida, sostenida y territorializada por parte de instituciones como la ONPE, en alianza con actores sociales del ámbito local.

**CUARTA.** La presente recomendación se formula con fundamento en los resultados obtenidos en el marco del tercer objetivo específico de la investigación, que consistió en analizar las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales mediante las cuales los ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca acceden al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú durante el año 2025, habiéndose constatado que el



48,6 % de los ciudadanos se informa principalmente a través de redes sociales, medios de comunicación y conversaciones informales, frente a un acceso mucho menor a fuentes institucionales o educativas formales. Este patrón de socialización jurídica informal, validado estadísticamente mediante una prueba  $t$  para muestras emparejadas ( $t = 15,270$ ;  $p < 0,05$ ), pone de relieve una preocupante dependencia de canales no oficiales para la adquisición de conocimientos normativos, lo cual afecta la precisión y profundidad del saber jurídico ciudadano. En atención a esta problemática, se recomienda a la **Defensoría del Pueblo** liderar una estrategia nacional de **democratización del conocimiento constitucional**, mediante la creación de una **Red de Promotores Cívico-Jurídicos Comunitarios**, integrados por líderes locales capacitados para difundir, en lenguaje accesible y con pertinencia cultural, el contenido y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana. Esta red deberá articularse con medios locales y plataformas digitales multilingües, a fin de ampliar el alcance territorial y mediático de la formación ciudadana. Asimismo, se sugiere que esta intervención sea monitoreada periódicamente mediante evaluaciones participativas, a efectos de medir su impacto en la apropiación normativa real de los derechos políticos. La consolidación de una ciudadanía empoderada jurídicamente requiere que el Estado, a través de instituciones como la Defensoría del Pueblo, asuma un rol pedagógico activo, transparente y continuo, capaz de sustituir las fuentes informales como principal vía de acceso al conocimiento del derecho.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, R. (1989). Teoría de la argumentación jurídica: la teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Centro de Estudios Constitucionales.
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Apaza Coila, M. D., & Cruz Bautista, O. (2024). *Participación ciudadana en la democratización de la gestión del gobierno municipal de Acora* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21278>
- Barómetro de las Américas - LAPOP. (2023). *Informe Perú 2023*. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/peru.php>
- Bidart Campos, G. J. (2005). Tratado elemental de derecho constitucional. Ediar.
- Bisquerra, R. (2009). Introducción a la estadística aplicada a la investigación educativa. La Muralla.
- Bobbio, N. (1993). El positivismo jurídico: Lecciones de filosofía del derecho. Debate.
- Cappelletti, M. (1978). *Acceso a la justicia y Estado de bienestar*. Editorial Ariel.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). *Acceso a la justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2004). *Teoría del derecho y democracia*. Trotta.
- Carrasco, S. (2017). Participación ciudadana: ¿mecanismo de subyugación política o herramienta de empoderamiento? [Memoria de título, Universidad de Chile].
- Choachí-Jaramillo, A., Gutiérrez-Uribe, M., Galvis-Martínez, S., & Atehortúa, F. E. (2020). Participación y planeación del desarrollo local en Medellín: viabilidad jurídica de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local. *Ágora U.S.B.*, 20(1), 268–287. <https://doi.org/10.21500/16578031.4644>



- Constant, B. (1988). The Liberty of the Ancients Compared with that of the Moderns (1819). En B. Fontana (Ed.), *The Political Writings of Benjamin Constant* (pp. 309–328). Cambridge University Press.
- Cárdenas, L. (2019). *El derecho de participación política en el sistema constitucional peruano*. *Revista de Derecho Constitucional*, 18(2), 45–67.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoconstitucional/article/view/2094>
- 7
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2023). *Informe anual sobre derechos políticos y participación ciudadana*. <https://www.defensoria.gob.pe/informes/informes-anuales/>
- Dewey, J. (1916). *Democracy and Education: An Introduction to the Philosophy of Education*. Macmillan.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes: la crisis de la democracia constitucional*. Trotta.
- Finnis, J. (1980). *Natural Law and Natural Rights*. Oxford University Press.
- Foucault, M. (1991). *Genealogía del racismo* (Vol. II de *Microfísica del poder*). La Piqueta.
- Gargarella, R. (2015). *Cortes y democracia en América Latina: hacia un nuevo modelo de justicia constitucional*. Siglo XXI Editores.
- Gargarella, R. (2021). *El derecho como una conversación entre iguales*. Siglo XXI Editores.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez: sobre el Derecho y el Estado democrático de Derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.



- Ignacio Velazco, W. (2019). *Justicia constitucional y democracia: el rol del Tribunal Constitucional en el fortalecimiento y consolidación de la democracia* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional del Altiplano – Puno]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/12175>
- Instituto de Estudios Peruanos (IEP). (2023). *Percepción de la democracia en el Perú 2023*. <https://iep.org.pe/publicaciones/percepcion-de-la-democracia-en-el-peru-2023/>
- Jurado Nacional de Elecciones (JNE). (2023). *Balance de consultas populares 2023*. <https://www.jne.gob.pe/consultaspopulares>
- Kelsen, H. (2007). *Teoría pura del Derecho* (2.<sup>a</sup> ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Crown Publishing Group.
- Luhmann, N. (1995). *El Derecho de la sociedad*. Trotta.
- Mamani Poma, G. (2024). *Mecanismos de participación ciudadana y su relación con el control social en la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22557>
- Marshall, T. H. (1950). *Citizenship and Social Class*. Cambridge University Press.
- Medrano Sánchez, E. (2022). Desarrollo de la participación ciudadana en la gestión municipal, una revisión sistemática. *Business Innova Sciences: Revista de Ciencias Empresariales*, 3(3), 42–60. <https://doi.org/10.58720/bis.v3i3.106>
- Mendoza Mendoza, A. (2009). *Niveles de participación ciudadana en la gestión municipal del distrito de Chupa* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/12522>



- Monge, C. (2025, mayo 15). La sociedad española ha pasado de la indignación a la decepción. *El País*. <https://elpais.com/espana/catalunya/2025-05-15/cristina-monge-la-sociedad-espanola-ha-pasado-de-la-indignacion-a-la-decepcion.html>
- Morales-Trapp, S. (2014). Participación ciudadana y accountability. *Revista de Derecho Público*, (74), 109–132.
- Morillo Flores, J., Huachallanqui Salcedo, J., Palacios Garay, J., & Uribe Hernández, Y. C. (2020). Gobernabilidad y participación ciudadana en el desarrollo local de Lima, Perú. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(92), 1313–1329. <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistavenezolanadegerencia/2020/Vol.%2025/No.%2092/6.pdf>
- Moscovici, S. (1976). *La psychanalyse, son image et son public*. Presses Universitaires de France.
- Mouffe, C. (2012). *La paradoja democrática*. Gedisa.
- Noguera Fernández, A. (2010). Los derechos sociales en las nuevas constituciones latinoamericanas. Tirant lo Blanch.
- O'Donnell, G. (1998). Horizontal Accountability in New Democracies. *Journal of Democracy*, 9(3), 112–126. <https://doi.org/10.1353/jod.1998.0041>
- OECD. (2022). *OECD Guidelines for Citizen Participation Processes*. [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2022/09/oecd-guidelines-for-citizen-participation-processes\\_63b34541/f765caf6-en.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2022/09/oecd-guidelines-for-citizen-participation-processes_63b34541/f765caf6-en.pdf)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2015). Promoción, protección y efectividad del derecho a participar en los asuntos públicos en el contexto del derecho vigente de los derechos humanos:



mejores prácticas, experiencias y obstáculos y medios de superarlos (A/HRC/30/26).

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). (2023). *Guía de participación ciudadana y mecanismos de consulta popular*. <https://www.onpe.gob.pe/>

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/es/2030agenda>

Pecourt, J. (2010). *La participación política en los procesos democráticos*. Editorial Tecnos.

Peruzzotti, E. (2006). Sociedad civil y políticas de rendición de cuentas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 48(196), 11–39. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532006000100002&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532006000100002&script=sci_arttext)

Quesada, A., Espinoza, L., Zapata, M., & Rojas, C. (2018). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Smith Zamora EIRL.

Quiroz Villalobos, M. E. (2019). Participación popular y presidencialismos fuertes en el nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Revista Derecho del Estado*, (44), 99–131. <https://doi.org/10.18601/01229893.n44.05>

Radbruch, G. (2006). Ley injusta y Derecho supralegal. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 56(239), 51–70.

Rodríguez Casallas, D. F., Páez Moreno, Á. E., Román Acosta, D., & Rodríguez Torres, E. (2024). Participación ciudadana, gobernanza democrática y derecho al desarrollo: una revisión sistemática. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 198–214. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9481306>



- Romero Costa, S. A. (2023). Conocimiento de la ciudadanía de la intervención funcional del Estado mediante Indecopi en materia de protección al consumidor en la región Moquegua, 2022 [Tesis de maestría, Escuela de Postgrado – Maestría en Derecho de la Empresa, SFX]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.sfx.edu.pe/handle/SFX/93>
- Santos, B. de S. (2002). Crítica de la razón indolente: contra el desperdicio de la experiencia. Desclée de Brouwer.
- Santos, B. de S. (2003). Derecho y globalización desde abajo: hacia una legalidad cosmopolita. Anthropos.
- Sol Arriaza, R. (2012). El desafío de la participación ciudadana en el estado democrático de derecho: avances y retos de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, en espacios institucionales de los Estados centroamericanos. FLACSO.
- Souto Galván, B. (2024). El impacto de la desinformación en la propagación del discurso de odio racista y xenófobo. *Revista de Derecho Político*, (121), 111–142. <https://doi.org/10.5944/rdp.121.2024.43064>
- Tapia, F., & Jijón, M. (2018). Metodología de la investigación científica: Fundamentos, procesos y estrategias. Smith Zamora EIRL.
- Tercier, P. (2002). *Introducción general al Derecho*. Editorial Ariel.
- Toledo Godoy, J. E. (2021). Influencia de la participación ciudadana en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Puno en los años 2012–2016 [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21126>
- Unger, R. M. (1986). *The Critical Legal Studies Movement*. Harvard University Press.



- Uprimny, R. (2011). El neoconstitucionalismo transformador andino y su conexión con el constitucionalismo latinoamericano. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- V-Dem Institute. (2024). *Democracy Report 2024: Autocratization Turns Viral*. University of Gothenburg. [https://v-dem.net/media/publications/dr\\_2024.pdf](https://v-dem.net/media/publications/dr_2024.pdf)
- Viciano, R., & Martínez Dalmau, R. (2010). *El nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Viehweg, T. (1953). *Tópica y jurisprudencia*. Mohr Siebeck.
- Vizcarra, F., Uribe Hernández, C., Sánchez Aguirre, F. M., Poquis Velásquez, E., Menacho Vargas, I., & Camarena Mucha, J. L. (2020). Gobierno electrónico y participación ciudadana en la Municipalidad de Los Olivos 2018. *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 7(esp. abril-junio), 160–180. <https://revistainclusiones.org/index.php/inclu/article/view/1203>
- Wieland Conroy, H. (2008). El referéndum: concepto general y regulación legal en el Perú. *Derecho PUCP*, (61), 273–304. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200801.012>
- Williner, A., Naser, A., & Sandoval, C. (2021). Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto (Documentos de Proyectos N.º 46645). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://ideas.repec.org/p/ecr/ppaper/46645.html>
- Zagrebelsky, G. (1995). *El derecho dúctil: ley, derechos, justicia*. Madrid: Trotta.
- Zagrebelsky, G. (2011). *El derecho dúctil: ley, derechos, justicia*. Trotta.



# ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
ANÁLISIS DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS CIUDADANOS RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN – JULIACA, AÑO 2025						
PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			ASPECTOS METODOLÓGICOS
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Técnica Instrumento Unidad de estudio	
¿Cuál es el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025?	Determinar el nivel de conocimiento jurídico que ostentan los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.	Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca presentan un nivel de conocimiento jurídico bajo respecto de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025.	1. Nivel de conocimiento jurídico sobre mecanismos de participación ciudadana (Variable Independiente)  2. Ejercicio potencial de los mecanismos de participación ciudadana (Variable Dependiente)	1.1. Identificación de mecanismos  1.2. Procedimientos formales  1.3. Fuentes de información  2.1. Predisposición al ejercicio  2.2. Factores limitantes  2.3. Frecuencia de participación pasada	Técnica: encuesta  Instrumento: cuestionario  Unidad de estudio: Ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca (mayores de edad).	<p style="text-align: center;"><b>METODOLOGÍA</b></p> Enfoque: Tipo: Nivel: Diseño: Corte: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativo</li> <li>• Básico</li> <li>• Descriptivo</li> <li>• No experimental</li> <li>• Transversal</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> Población: Tipo de muestreo: Muestra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca.</li> <li>• No probabilístico – por conveniencia.</li> <li>• 70 Ciudadanos del distrito de San Román – Juliaca.</li> </ul>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
<p>¿Qué mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú son efectivamente conocidos por los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca durante el año 2025?</p> <p>¿Qué grado de conocimiento jurídico poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente, durante el año 2025?</p> <p>¿Cuáles son las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales mediante las cuales los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca acceden al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, durante el año 2025?</p>	<p>Identificar los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú que son efectivamente conocidos por los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca, durante el año 2025.</p> <p>Determinar el grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca respecto de los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente, durante el año 2025.</p> <p>Analizar las principales fuentes jurídicas, institucionales o sociales a través de las cuales los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca acceden al conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política del Perú, en el año 2025.</p>	<p>Los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca conocen de manera limitada únicamente algunos mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Perú, tales como el referéndum y la revocatoria de autoridades, durante el año 2025.</p> <p>El grado de conocimiento jurídico que poseen los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca sobre los procedimientos formales necesarios para ejercer los mecanismos de participación ciudadana es insuficiente, durante el año 2025.</p> <p>La principal fuente de información sobre mecanismos de participación ciudadana para los ciudadanos del Distrito de San Román – Juliaca es la comunicación informal a través de medios de comunicación masivos y redes sociales, más que la educación formal o campañas institucionales, durante el año 2025.</p>				

## INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO PARA EL OBJETIVO GENERAL DE INVESTIGACIÓN						
N°	PREGUNTA O AFIRMACIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Indicador 1: Reconocimiento de los mecanismos establecidos en la Constitución</b>						
1	Conozco que la Constitución Política del Perú reconoce mecanismos de participación ciudadana.					
2	Estoy familiarizado(a) con los términos "referéndum", "revocatoria" e "iniciativa legislativa popular".					
3	Puedo identificar al menos tres mecanismos de participación ciudadana reconocidos constitucionalmente.					
4	He leído o consultado directamente el texto de la Constitución sobre participación ciudadana.					
5	Reconozco la importancia jurídica de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer control ciudadano.					

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN						
N°	PREGUNTA O AFIRMACIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Indicador 1: Conocimiento del referéndum, revocatoria, iniciativa legislativa, entre otros</b>						
1	Reconozco que el <b>referéndum</b> es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar leyes o reformas constitucionales.					
2	Conozco que los ciudadanos podemos presentar una <b>iniciativa legislativa</b> ante el Congreso, reuniendo firmas conforme a la Constitución.					
3	Sé que la <b>revocatoria de autoridades</b> permite a los ciudadanos retirar del cargo a sus autoridades elegidas mediante votación popular.					

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN						
N°	PREGUNTA O AFIRMACIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Indicador 1: Dominio sobre los pasos formales para activar un mecanismo participativo</b>						
1	Conozco que para iniciar una revocatoria de autoridades es necesario cumplir con requisitos legales previos.					
2	Estoy informado(a) sobre el procedimiento formal para solicitar un referéndum ciudadano.					
3	Sé que existen normas que regulan los pasos para presentar una iniciativa legislativa ciudadana.					
<b>Indicador 2: Capacidad de explicar el proceso formal de participación</b>						
4	Sería capaz de explicar a otra persona los pasos necesarios para ejercer algún mecanismo de participación ciudadana.					
5	Considero que tengo un conocimiento claro sobre los requisitos legales para participar formalmente en decisiones públicas.					

CUESTIONARIO PARA EL TERCER OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN						
N°	PREGUNTA O AFIRMACIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Indicador 1: Medios mediante los cuales los ciudadanos adquieren información jurídica</b>						
1	He accedido a información sobre participación ciudadana a través de medios institucionales, como ONPE o JNE.					
2	Utilizo páginas oficiales del Estado para informarme sobre mecanismos de participación ciudadana.					
3	Me informo sobre mis derechos de participación a través de fuentes educativas o capacitaciones formales.					
<b>Indicador 2: Uso de medios informales o institucionales para informarse sobre participación ciudadana</b>						
4	Obtengo información sobre participación ciudadana a través de redes sociales, programas de televisión o radio.					
5	La mayoría de lo que conozco sobre mecanismos de participación ciudadana proviene de conversaciones informales.					



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: Bach. Mel David Bustamante Luján

1.2. Validado por: Dr. Arnaldo Juma Torres

1.3. Título de la investigación: Análisis del Nivel de conocimiento Jurídico de los Ciudadanos Respecto a los Mecanismos en la Constitución Política del Perú, en el Ambito del Distrito de San Román - Julia año 2025

1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																				
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE				
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																		X		
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X		
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X		
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Exclento

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

V. OBSERVACIONES: N.

LUGAR Y FECHA: Julien, 28-10-2025

FIRMA DEL EXPERTO







ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [ ]

Fecha de entrega: 14-11-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Mel David Bustamante Lujra
Dirección: Comunidad Batalla, Pomata - Chucuito - Puno
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70667820
Teléfono: 996707255 email: david-Bustamante-18@hotmail.com

Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho
Escuela Profesional o Mención: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
Título o Grado Académico a optar: Maestro en Derecho
Asesor: Dr. Hilario Condori Mamani

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: Análisis del Nivel de Conocimiento Jurídico de los Ciudadanos respecto a los Mecanismos de Participación Ciudadana Reconocidos en la Constitución Política del Perú, en el Ámbito del Distrito de San Román - Juliaca, Año 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): Análisis, Conocimiento, Mecanismos

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

Si

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

### 2. Referencia de tesis:

Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional-p36

  
Firma de Autor



huella digital

03-12-2025  
Fecha